

**Proyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Escárcega, Estado de Campeche  
para el Ejercicio Fiscal 2022**

Con fundamento en los artículos 115 párrafos primero, segundo, tercero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 bis párrafo primero y 107 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado de Campeche; 107 fracciones I, II y III, 141 y 142 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1° y 16 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el Honorable Congreso del Estado de Campeche la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Escárcega, Campeche, para el ejercicio fiscal 2022.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con fecha de 16 diciembre de 2021, el Honorable Congreso del Estado de Campeche aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Escárcega Campeche, para el ejercicio fiscal 2022, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el día 17 de diciembre 2021.

La Ley de Ingresos del Municipio de Escárcega, Campeche, para el ejercicio fiscal 2022, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de **\$370,089,425.00** (Son: Trescientos setenta millones ochenta y nueve mil cuatrocientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), el cual se muestra a continuación:

**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ESCARCEGA  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

<b>Municipio Escárcega</b>	<b>Ingreso Estimado</b>
<b>Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022</b>	
Total.	<b>\$370,089,425</b>
1- Impuestos	<b>8,992,969</b>
1.1- Impuestos Sobre los Ingresos	14,000
1.2- Impuestos Sobre el Patrimonio	8,978,969
1.3- Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	0
1.4- Impuestos al Comercio Exterior	0
1.5- Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	0
1.6- Impuestos Ecológicos	0
1.7- Accesorios de Impuestos	0
1.8- Otros Impuestos	0
1.9- Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0

2- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	<b>0</b>
2.1- Aportaciones para Fondos de Vivienda	0
2.2- Cuotas para la Seguridad Social	0
2.3 Cuotas de Ahorro para el Retiro	0
2.4- Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0
2.5 Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
3- Contribuciones de Mejoras	<b>0</b>
3.1- Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	0
3.2- Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0
4- Derechos	<b>\$16,215,893</b>
4.1- Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	334,507
4.2- Derechos a los Hidrocarburos (Derogado)	0
4.3- Derechos por Prestación de Servicios	15,488,001
4.4- Otros Derechos	313,385
4.5- Accesorios de Derechos	80,000
4.6- Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0
5- Productos	<b>\$305,000</b>
5.1- Productos	305,000
5.2- Productos de Capital (Derogado)	0
5.3- Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0
6- Aprovechamientos	<b>\$1,042,565</b>
6.1- Aprovechamientos	924,706
6.2- Aprovechamientos Patrimoniales	0
6.3- Accesorios de Aprovechamientos	117,859
6.4- Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0
7- Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	<b>0</b>
7.1- Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0
7.2- Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0
7.3- Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0
7.4- Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0

7.5- Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0
7.6- Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0
7.7- Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0
7.8- Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	0
7.9- Otros Ingresos	0
8- Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	<b>\$332,303,801</b>
8.1- Participaciones	169,406,404
8.2- Aportaciones	159,457,851
8.3- Convenios	2,000,000
8.4- Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	127,913
8.5- Fondos Distintos de Aportaciones	1,311,633
9- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	<b>\$11,229,196</b>
9.1- Transferencias y Asignaciones	11,229,196
9.2- Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)	0
9.3- Subsidios y Subvenciones	0
9.4- Ayudas Sociales (Derogado)	0
9.5- Pensiones y Jubilaciones	0
9.6- Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)	0
9.7- Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0
0.- Ingresos Derivados de Financiamientos	<b>1</b>
0.1- Endeudamiento Interno	0
0.2- Endeudamiento Externo	0
0.3- Financiamiento Interno	<b>1</b>

**Fuente:** Ley de Ingresos Aprobada para el ejercicio fiscal 2022 del Municipio de Escárcega, Campeche.

El Plan Municipal de Desarrollo, como medio para el eficaz desarrollo integral del Estado para la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, económicos y culturales contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás leyes en la materia, fue realizado mediante una planeación estratégica atendiendo a las normas y principios básicos, así como las metodologías y lineamientos establecidos por el Comité de Planeación del Estado de Campeche.

A continuación, se muestra el modelo de planificación integral con la alineación y vinculación municipal, estatal:

<b>Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024</b>	<b>Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027</b>
<p><b>Eje 1:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• POLITICA Y GOBIERNO</li> <li>• POLITICA SOCIAL</li> <li>• ECONOMIA</li> </ul>	<p>GOBIERNO HONESTO Y TRANSPARENTE</p>
<p><b>Eje 2:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• POLITICA Y GOBIERNO</li> <li>• ECONOMIA</li> </ul>	<p>PAZ Y SEGURIDAD CIUDADANA</p>
<p><b>Eje 3:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• POLITICA Y GOBIERNO</li> <li>• ECONOMIA</li> </ul>	<p>INCLUSION, BIENESTAR Y JUSTICIA SOCIAL</p>
<p><b>Eje 4:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• POLITICA Y GOBIERNO</li> <li>• POLITICA SOCIAL</li> </ul>	<p>DESARROLLO ECONOMICO CON VISION AL FUTURO</p>
<p><b>Eje 5:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• POLITICA Y GOBIERNO</li> <li>• ECONOMIA</li> </ul>	<p>UN ESTADO HABITABLE, SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE</p>

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA, ESTADO DE CAMPECHE  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

**ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Escárcega para el Ejercicio Fiscal 2022, para quedar como sigue:**

**TÍTULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE  
ESCÁRCEGA, ESTADO DE CAMPECHE**

**CAPÍTULO I  
Disposiciones generales**

**Artículo 1.-** El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, la Ley de Contratos de Colaboración Público Privada para el Estado de Campeche, la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios, la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberán considerar como ejes articuladores el Plan Municipal de Desarrollo 2021 - 2024 y el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 tomando en cuenta los compromisos, objetivos y metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Escárcega, Campeche, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos corresponde a la Tesorería Municipal, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 2.-** Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Adquisiciones públicas:** Toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la

Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

- II. **Ahorro presupuestario:** Los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- III. **Ayuntamiento:** Cuerpo colegiado que gobierna el municipio, que se integra por el Presidente Municipal, Regidores y Síndicos, en términos de los artículos 102, primer párrafo, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Campeche y 20 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, respectivamente.
- IV. **Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- V. **Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- VI. **Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- VII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** Clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- VIII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** Clasificación presupuestaria que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- IX. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación

económica presentándolos en: Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones, y Participaciones.

- X. **Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XI. **Contraloría:** La Dirección de Contraloría del Municipio de Escárcega.
- XII. **Contrato de Colaboración Público Privada:** El contrato administrativo celebrado entre una entidad contratante y un contratista colaborador, mediante el cual éste último se obliga a prestar, por un plazo acorde con la amortización de los activos y/o con el esquema de financiamiento previsto, que en ningún caso podrá exceder de treinta años, servicios de cualquier naturaleza que, en adición al financiamiento, total o parcial, de las inversiones requeridas, pueden consistir, enunciativa y no limitativamente, en el diseño, construcción, equipamiento, operación, administración, mantenimiento, renovación, arrendamiento, transmisión o explotación de activos, tangibles o intangibles, requeridos por la entidad contratante para dar cumplimiento a sus funciones o prestar servicios públicos a su cargo, a cambio de un precio que podrá determinarse, entre otros factores, en función de la disponibilidad y de la calidad de los servicios.
- XIII. **Déficit Presupuestario:** El financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XIV. **Dependencias:** Las Direcciones, Unidades y Organismos Desconcentrados de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Escárcega.
- XV. **Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XVI. **Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XVII. **Disciplina Financiera:** La observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de obligaciones por los entes públicos, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo y la estabilidad del sistema financiero.

- XVIII. Economías:** Los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XIX. Entidades:** Los organismos descentralizados que conforman la Administración Pública Municipal de carácter Paramunicipal.
- XX. Gasto Aprobado:** Es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XXI. Gasto Comprometido:** Es el momento contable que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras.
- XXII. Gasto Corriente:** Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XXIII. Gasto de Capital:** Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XXIV. Gasto Devengado:** Es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XXV. Gasto Ejercido:** Es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XXVI. Gasto Modificado:** Es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.
- XXVII. Gasto Pagado:** Es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXVIII. Ingresos Estimados:** Es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.

- XXIX. Ingresos Excedentes:** Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXX. Ingresos Recaudados:** Es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXXI. Obras Públicas:** Los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XXXII. Presidencia Municipal:** Es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XXXIII. Presupuesto:** Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022.
- XXXIV. Presupuesto basado en Resultados (PbR):** Proceso que integra de forma sistemática consideraciones sobre los resultados y el impacto de la ejecución de los programas presupuestarios y de la aplicación de los recursos asignados en la toma de decisiones, con el objeto de entregar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público y promover una más adecuada rendición de cuentas.
- XXXV. Presupuesto de Egresos Municipal:** Será el que contenga el acuerdo que aprueba el Ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XXXVI. Programas y proyectos de inversión:** Acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XXXVII. Regidores:** Son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XXXVIII. Remuneración:** Conforme al artículo 121 tercer párrafo, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Campeche, se considera remuneración a toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

- XXXIX. Servicio público:** Aquella actividad de la Administración Pública Municipal, centralizada, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general sujeta a un régimen de derecho público.
- XL. Servicios relacionados con las obras públicas:** Los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XLI. Síndico:** Es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- XLII. Sistema de Evaluación del Desempeño (SED):** El conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- XLIII. Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
- XLIV. Subejercicio de Gasto:** Las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- XLV. Tesorería:** La Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Escárcega.
- XLVI. Trabajadores de Base:** Serán los no incluidos como trabajadores de confianza, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- XLVII. Trabajadores de Confianza:** Son aquellos que realizan funciones de dirección, inspección, fiscalización o trabajos particulares o exclusivos de los Titulares o Funcionarios de Entidades Públicas. Ningún trabajador de confianza formará parte de Asociación Sindical alguna ni representará a trabajadores en Organismos que se integren

al tenor de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de Campeche.

**XLVIII. Trabajadores Eventuales:** Serán los trabajadores que cuenten con un contrato por tiempo definido.

**Artículo 3.-** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención del titular de la Tesorería Municipal de Escárcega y de los Síndicos de Asuntos Jurídicos y de Hacienda, tal como lo establecen los artículos 73, 74 y 124 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

**Artículo 4.-** Aprobado el presupuesto de egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, el H. Ayuntamiento deberá remitir al H. Congreso del Estado de Campeche para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública la información siguiente:

- I. Copia del presupuesto de egresos aprobado para el Ejercicio Fiscal 2022 y acta de Sesión de Cabildo en que se aprobó.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Artículo 5.-** La Tesorería Municipal será la responsable que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

El presente presupuesto de egresos municipal para el Ejercicio Fiscal 2022 deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

**Artículo 6.-** La Tesorería, en los términos previstos por la fracción XVI del artículo 124 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, presentará mensualmente al cabildo el informe financiero y contable que corresponda, a más tardar los primeros cinco días del mes siguiente en que termine un período mensual, mismo que deberá agendarse en la sesión ordinaria inmediata.

## CAPÍTULO II De las Erogaciones

**Artículo 7.-** El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Escárcega, Campeche para el ejercicio fiscal 2022, comprende la cantidad de **\$370,089,425.00** (Son: Trescientos setenta millones ochenta y nueve mil cuatrocientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de

Escárcega, Campeche, para el Ejercicio Fiscal de 2022, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 54 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche.

**Artículo 8.-** Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la Administración Municipal, el H. Ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El Ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como prioritarias o urgentes.

**Artículo 9.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base en la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

**CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)**

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	\$ 243,430,752
2	Gasto de Capital	98,564,686
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	20,903,680
4	Pensiones y Jubilaciones	7,190,307
5	Participaciones	0
<b>Total General</b>		<b>\$ 370,089,425</b>

**Artículo 10.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022, de acuerdo con la clasificación económica, se distribuye de la siguiente manera:

**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)**

CE	Presupuesto aprobado
<b>2 – GASTOS</b>	
<b>2.1 - GASTOS CORRIENTES</b>	<b>247,851,560</b>
2.1.1 - Gastos de Consumo de los Entes del Gobierno General/Gastos de Explotación de las Entidades Empresariales	204,359,084
2.1.1.1 - Remuneraciones	141,659,952
2.1.1.2 - Compra de bienes y servicios	62,699,132
2.1.1.3 - Variación de existencias (Disminución (+) Incremento (-))	

2.1.1.4 - Depreciación y amortización	
2.1.1.5 - Estimaciones por deterioro de inventarios	
2.1.1.6 - Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	
2.1.2 - Prestaciones de la Seguridad Social	12,325,314
2.1.3 - Gastos de la Propiedad	685,437
2.1.3.1 - Intereses	685,437
2.1.3.1.1 - Intereses de la deuda interna	685,437
2.1.3.1.2 - Intereses de la deuda externa	-
2.1.3.2 - Gastos de la propiedad distintos de intereses	-
2.1.3.2.1 - Dividendos y retiros de las cuasi sociedades	-
2.1.3.2.2 - Arrendamientos de tierras y terrenos	-
2.1.4 - Subsidios y Subvenciones a Empresas	-
2.1.4.1 - A entidades empresariales del sector privado	-
2.1.4.1.1 - A entidades empresariales no financieras	-
2.1.4.1.2 - A entidades empresariales financieras	-
2.1.4.2 - A entidades empresariales del sector público	-
2.1.4.2.1 - A entidades empresariales no financieras	-
2.1.4.2.2 - A entidades empresariales financieras	-
2.1.5 - Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Otorgados	30,481,725
2.1.5.1 - Al sector privado	
2.1.5.2 - Al sector público	30,481,725
2.1.5.2.1 - A la Federación	
2.1.5.2.2 - A las Entidades Federativas	-
2.1.5.2.3 - A los Municipios	30,481,725
2.1.5.3 - Al sector externo	-
2.1.5.3.1 - A gobiernos extranjeros	-
2.1.5.3.2 - A organismos internacionales	-
2.1.5.3.3 - Al sector privado externo	-
2.1.6 - Impuesto Sobre los Ingresos, la Riqueza y Otros a las Entidades Empresariales Públicas	-
2.1.7 - Participaciones	-
2.1.8 - Provisiones y Otras Estimaciones	-
2.1.8.1 - Provisiones a corto plazo	-
2.1.8.2 - Provisiones a largo plazo	-
2.1.8.3 - Estimaciones por pérdida o deterioro a corto plazo	-
2.1.8.4 - Estimaciones por pérdida o deterioro a largo plazo	-
<b>2.2 - GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>100,373,568</b>
2.2.1 - Construcciones en Proceso	100,373,568

2.2.2 - Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	
2.2.2.1 - Viviendas, Edificios y Estructuras	99,142,538
2.2.2.1.1 – Viviendas	44,425,987
2.2.2.1.2 - Edificios no residenciales	41,506,358
2.2.2.1.3 - Otras estructuras	13,210,193
2.2.2.2 - Maquinaria y Equipo	917,501
2.2.2.2.1 - Equipo de transporte	300,000
2.2.2.2.2 - Equipo de tecnología de la información y comunicaciones	
2.2.2.2.3 - Otra maquinaria y equipo	617,501
2.2.2.3 - Equipo de Defensa y Seguridad	-
2.2.2.4 - Activos Biológicos Cultivados	-
2.2.2.4.1 - Ganado para cría, leche, tiro, etc. que dan productos recurrentes	-
2.2.2.4.2 - Arboles, cultivos y otras plantaciones que dan productos recurrentes	-
2.2.2.5 - Activos Fijos Intangibles	313,529
2.2.2.5.1 - Investigación y desarrollo	-
2.2.2.5.2 - Exploración y evaluación minera	-
2.2.2.5.3 - Programas de informática y bases de datos	-
2.2.2.5.4 - Originales para esparcimiento, literarios o artísticos	-
2.2.2.5.5 - Otros activos fijos intangibles	313,529
2.2.3 - Incremento de Existencias	-
2.2.3.1 - Materiales y suministros	-
2.2.3.2 - Materias primas	-
2.2.3.3 - Trabajos en curso	-
2.2.3.4 - Bienes terminados	-
2.2.3.5 - Bienes para venta	-
2.2.3.6 - Bienes en tránsito	-
2.2.3.7 - Existencias de materiales de seguridad y defensa	-
2.2.4 - Objetos de Valor	-
2.2.4.1 - Metales y piedras preciosas	-
2.2.4.2 - Antigüedades y otros objetos de arte	-
2.2.4.3 - Otros objetos de valor	-
2.2.5 - Activos no Producidos	-
2.2.5.1 - Activos tangibles no producidos de origen natural	-
2.2.5.1.1 - Tierras y Terrenos	-
2.2.5.1.2 - Recursos minerales y energéticos	-
2.2.5.1.3 - Recursos biológicos no cultivados	-
2.2.5.1.4 - Recursos hídricos	-

2.2.5.1.5 - Otros activos de origen natural	-
<b>2.2.5.2 - Activos intangibles no producidos</b>	-
2.2.5.2.1 - Derechos patentados	-
2.2.5.2.2 - Arrendamientos operativos comerciales	-
2.2.5.2.3 - Fondos de comercio adquiridos	-
2.2.5.2.4 - Otros activos intangibles no producidos	-
<b>2.2.6 - Transferencias, Asignaciones y Donativos de Capital Otorgados</b>	-
<b>2.2.6.1 - Al sector privado</b>	-
<b>2.2.6.2 - Al sector público</b>	-
2.2.6.2.1 - A la Federación	-
2.2.6.2.2 - A Entidades Federativas	-
2.2.6.2.3 - A Municipios	-
<b>2.2.6.3 - Al sector externo</b>	-
2.2.6.3.1 - A gobiernos extranjeros	-
2.2.6.3.2 - A organismos internacionales	-
2.2.6.3.3 - Al sector privado externo	-
<b>2.2.7 - Inversión Financiera con Fines de Política Económica</b>	-
2.2.7.1 - Acciones y participaciones de capital	-
2.2.7.2 - Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política económica	-
2.2.7.3 - Obligaciones negociables adquiridas con fines de política económica	-
2.2.7.4 - Concesión de Préstamos	-
<b>3 – FINANCIAMIENTO</b>	<b>21,864,297</b>
<b>3.1 - FUENTES FINANCIERAS</b>	<b>21,864,297</b>
<b>3.1.1 - Disminución de Activos Financieros</b>	-
3.1.1.1 - Disminución de Activos Financieros Corrientes (Circulantes)	-
3.1.1.1.1 - Disminución de caja y bancos (efectivos y equivalentes)	-
3.1.1.1.2 - Disminución de Inversiones financieras de corto plazo (derechos a recibir efectivo o equivalentes)	-
3.1.1.1.3 - Disminución de cuentas por cobrar	-
3.1.1.1.4 - Disminución de documentos por cobrar	-
3.1.1.1.5 - Recuperación de préstamos otorgados de corto plazo	-
3.1.1.1.6 - Disminución de otros activos financieros corrientes	-
<b>3.1.1.2 - Disminución de Activos Financieros No Corrientes</b>	-
3.1.1.2.1 - Recuperación de Inversiones financieras de largo plazo con fines de liquidez	-

3.1.1.2.2 - Disminución de otros activos financieros no corrientes	-
3.1.2 - Incremento de pasivos	-
3.1.2.1 - Incremento de Pasivos Corrientes	-
3.1.2.1.1 - Incremento de cuentas por pagar	-
3.1.2.1.2 - Incremento de documentos por pagar	-
3.1.2.1.3 - Conversión de la deuda pública a largo plazo en porción circulante	-
3.1.2.1.4 - Disminución de Otros Pasivos de Corto Plazo	-
3.1.2.1.4 - Incremento de otros pasivos de corto plazo	-
3.1.2.2 - Incremento de Pasivos No Corrientes	-
3.1.2.2.1 - Incremento de cuentas por pagar a largo plazo	-
3.1.2.2.2 - Incremento de documentos por pagar a largo plazo	-
3.1.2.2.3 - Colocación de títulos y valores a largo plazo	-
3.1.2.2.4 - Obtención de préstamos de la deuda pública a largo plazo	-
3.1.2.2.5 - Incremento de otros pasivos de largo plazo	-
3.1.3 - Incremento del Patrimonio	-
<b>3.2 - APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)</b>	<b>21,864,297</b>
3.2.1 - Incremento de Activos Financieros	-
3.2.1.1 - Incremento de Activos Financieros Corrientes (Circulantes)	-
3.2.1.1.1 - Incremento de caja y bancos (efectivo y equivalentes)	
3.2.1.1.2 - Incremento de Inversiones financieras de corto plazo (derechos a recibir efectivo y equivalentes)	
3.2.1.1.3 - Incremento de cuentas por cobrar	
3.2.1.1.4 - Incremento de documentos por cobrar	
3.2.1.1.5 - Préstamos otorgados de corto plazo	
3.2.1.1.6 - Incremento de otros activos financieros corrientes	
3.2.1.2 - Incremento de Activos Financieros No Corrientes	-
3.2.1.2.1 - Inversiones financieras a largo plazo con fines de liquidez	
3.2.1.2.2 - Incremento de otros activos financieros no corrientes	
3.2.2 - Disminución de Pasivos	21,864,297
3.2.2.1 - Disminución de Pasivos Corrientes	21,864,297
3.2.2.1.1 - Disminución de Cuentas por Pagar	
3.2.2.1.2 - Disminución de Documentos por Pagar	2,000,000
3.2.2.1.3 - Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de Corto Plazo	19,864,297

3.2.2.2 - Disminución de Pasivos no Corrientes	-
3.2.2.2.1 - Disminución de Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-
3.2.2.2.2 - Disminución de Documentos por Pagar a Largo Plazo	-
3.2.2.2.3 - Conversión de Deuda Pública de Largo Plazo en Porción Circulante	-
3.2.2.2.4 - Disminución de Otros Pasivos de Largo Plazo	-
3.2.3 - Disminución de Patrimonio	
<b>Total General</b>	<b>370,089,425</b>

**Artículo 11.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base en la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación se distribuye de la siguiente manera:

**CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (COG)**

COG		Presupuesto aprobado
<b>1000</b>	<b>Servicios personales</b>	<b>\$142,782,972</b>
<b>1100</b>	<b>Remuneraciones al personal de carácter permanente</b>	<b>\$78,858,078</b>
1110	Dietas	\$6,535,754
1111	<i>Dietas</i>	\$6,535,754
1130	Sueldos base al personal permanente	\$72,322,324
1132	<i>Sueldos al personal de base</i>	\$72,322,324
<b>1200</b>	<b>Remuneraciones al personal de carácter transitorio</b>	<b>\$5,792,861</b>
1220	Sueldos base al personal eventual	\$5,792,861
1222	<i>Sueldos base al personal eventual</i>	\$5,792,861
<b>1300</b>	<b>Remuneraciones adicionales y especiales</b>	<b>\$42,234,652</b>
1310	Primas por años de servicio efectivos prestados	\$651,247
1311	<i>Prima quinquenal por años de servicio efectivos prestados</i>	\$651,247
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$4,477,282
1321	<i>Primas vacacional y dominical</i>	\$1,552,677
1322	<i>Aguinaldo o gratificación de fin de año</i>	\$37,106,123
1340	Compensaciones	\$2,924,604
1345	<i>Compensaciones garantizadas</i>	\$9,594,649
1346	<i>Previsión Social Múltiple</i>	\$19,601,050
1347	<i>Otras prestaciones</i>	\$7,910,424

<b>1400</b>	<b>Seguridad social</b>	<b>\$4,509,301</b>
1410	Aportaciones de Seguridad Social	\$3,293,901
1412	<i>Cuotas al IMSS</i>	\$3,293,901
1440	Aportaciones para seguros	\$1,215,400
1441	<i>Aportaciones para el seguro de vida del personal</i>	\$1,215,400
<b>1500</b>	<b>Otras prestaciones sociales y económicas</b>	<b>\$10,750,379</b>
1510	Cuotas para el Fondo de Ahorro y Fondo de Trabajo	\$437,100
1511	<i>Cuotas para el Fondo de Ahorro y Fondo de Trabajo</i>	\$437,100
1520	Indemnizaciones	\$2,500,000
1521	<i>Liquidaciones por indemnizaciones por sueldos y salarios caídos</i>	\$2,500,000
1540	Prestaciones contractuales	\$7,813,279
1541	<i>Prestaciones contractuales</i>	\$7,813,279
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	\$0
1591	<i>Otras prestaciones sociales y económicas</i>	\$0
<b>1600</b>	<b>Previsiones</b>	<b>\$1</b>
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	\$1
1611	<i>Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social</i>	\$1
<b>1700</b>	<b>Pago de estímulos a servidores públicos</b>	<b>\$637,700</b>
1710	Estímulos	\$637,700
1713	<i>Estímulos</i>	\$637,700
<b>2000</b>	<b>Materiales y suministro</b>	<b>\$13,590,975</b>
<b>2100</b>	<b>Materiales de administración, emisión de documentos y artículos de oficiales</b>	<b>\$1,229,257</b>
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$565,460
2111	<i>Materiales, útiles y equipos menores de oficina</i>	\$565,460
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$336,543
2121	<i>Materiales y útiles de impresión y reproducción</i>	\$336,543
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$16,751
2141	<i>Materiales, útiles, equipos y bienes informáticos para el procesamiento en tecnologías de la información y comunicaciones</i>	\$16,751
2150	Material impreso e información digital	\$94,532

2151	<i>Material impreso e información digital</i>	\$94,532
2160	Material de limpieza	\$46,851
2161	<i>Material de limpieza</i>	\$46,851
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$169,120
2181	<i>Materiales para el registro e identificación de bienes y personas</i>	\$169,120
<b>2200</b>	<b>Alimentos y utensilios</b>	<b>\$1,013,236</b>
2210	Productos alimenticios para personas	\$1,013,236
2211	<i>Productos alimenticios para personas</i>	\$1,013,236
<b>2300</b>	<b>Materias primas y materiales de producción y comercialización</b>	<b>\$0</b>
2310	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	\$0
2311	<i>Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima</i>	\$0
2320	Insumos textiles adquiridos como materia prima	\$0
2321	<i>Insumos textiles adquiridos como materia prima</i>	\$0
<b>2400</b>	<b>Materiales y artículos de construcción y de reparación</b>	<b>\$2,083,475</b>
2410	Productos minerales no metálicos	\$6,104
2411	<i>Productos minerales no metálicos</i>	\$6,104
2420	Cemento y productos de concreto	\$31,837
2421	<i>Cemento y productos de concreto</i>	\$31,837
2430	Cal, yeso y productos de yeso	\$0
2431	<i>Cal, yeso y productos de yeso</i>	\$0
2440	Madera y productos de madera	\$24,390
2441	<i>Madera y productos de madera</i>	\$24,390
2460	Material eléctrico y electrónico	\$667,713
2461	<i>Material eléctrico y electrónico</i>	\$667,713
2470	Artículos metálicos para la construcción	\$101,077
2471	<i>Artículos metálicos para la construcción</i>	\$101,077
2480	Materiales complementarios	\$81,361
2481	<i>Estructura y manufacturas</i>	\$0
2482	<i>Materiales complementarios</i>	\$81,361

2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$1,170,993
2491	<i>Otros materiales y artículos de construcción y reparación</i>	\$1,170,993
<b>2500</b>	<b>Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorios</b>	<b>\$365,975</b>
2510	Productos químicos básicos	\$25,084
2511	<i>Productos químicos básicos</i>	\$25,084
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$250,000
2521	<i>Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos</i>	\$250,000
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	\$24,944
2531	<i>Medicinas y productos farmacéuticos</i>	\$24,944
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$65,947
2561	<i>Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados</i>	\$65,947
<b>2600</b>	<b>Combustibles, lubricantes y aditivos</b>	<b>\$7,777,101</b>
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$7,777,101
2611	<i>Combustibles</i>	\$7,662,484
2612	<i>Lubricantes y aditivos</i>	\$114,617
<b>2700</b>	<b>Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos</b>	<b>\$121,217</b>
2710	Vestuario y uniformes	\$0
2711	<i>Vestuario y uniformes</i>	\$0
2720	Prendas de seguridad y protección personal	\$5,568
2721	<i>Prendas de seguridad y protección personal</i>	\$5,568
2730	Artículos deportivos	\$115,504
2731	<i>Artículos deportivos</i>	\$115,504
2740	Productos textiles	\$0
2741	<i>Productos textiles</i>	\$0
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	\$145
2751	<i>Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir</i>	\$145
<b>2800</b>	<b>Materiales y suministro para seguridad</b>	<b>\$25,400</b>
2820	Materiales de seguridad pública	\$25,400
2821	<i>Materiales para el señalamiento de tránsito</i>	\$0
2822	<i>Materiales de seguridad pública</i>	\$25,400

2830	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	\$0
2831	<i>Prendas de protección para seguridad pública y nacional</i>	\$0
<b>2900</b>	<b>Herramientas, refacciones y accesorios menores</b>	<b>\$975,314</b>
2910	Herramientas menores	\$59,262
2911	<i>Herramientas menores</i>	\$59,262
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$5,250
2921	<i>Refacciones y accesorios menores de edificios</i>	\$5,250
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$58,361
2931	<i>Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo</i>	\$58,361
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de información	\$25,643
2941	<i>Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información</i>	\$25,643
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$665,386
2961	<i>Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte</i>	\$665,386
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$161,412
2981	<i>Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos</i>	\$161,412
<b>3000</b>	<b>Servicios generales</b>	<b>\$44,700,381</b>
<b>3100</b>	<b>Servicios básicos</b>	<b>\$20,596,169</b>
3110	Energía eléctrica	\$19,984,851
3111	<i>Servicio de energía eléctrica</i>	\$19,984,851
3120	Gas	\$0
3121	<i>Servicio de gas</i>	\$0
3130	Agua	\$350,000
3131	<i>Servicio de agua</i>	\$350,000
3140	Telefonía tradicional	\$261,318
3141	<i>Servicio telefónico tradicional</i>	\$261,318
3150	Telefonía celular	\$0
3151	<i>Servicio de telefonía celular</i>	\$0
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	\$0
3161	<i>Servicios de telecomunicaciones y satélites</i>	\$0

3170	Servicios de acceso a internet, redes y procesamiento de información	\$0
3171	<i>Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información</i>	\$0
3190	Servicios integrales y otros servicios	\$0
3191	<i>Servicios integrales de telecomunicación y otros servicios</i>	\$0
<b>3200</b>	<b>Servicios de arrendamiento</b>	<b>\$409,206</b>
3210	Arrendamiento de terrenos	\$0
3211	<i>Arrendamiento de terrenos</i>	\$0
3220	Arrendamiento de edificios	\$160,304
3221	<i>Arrendamiento de edificios y locales</i>	\$160,304
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$41,702
3231	<i>Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo</i>	\$41,702
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	\$207,200
3251	<i>Arrendamiento de equipo de transporte</i>	\$207,200
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$0
3261	<i>Arrendamiento de maquinaria, equipos y herramientas</i>	\$0
<b>3300</b>	<b>Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios</b>	<b>\$671,183</b>
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$87,000
3311	<i>Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados</i>	\$87,000
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$174
3321	<i>Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas</i>	\$174
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnicas y en tecnologías de la información	\$76,000
3331	<i>Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica, en T.I., y para certificaciones de sistemas y procesos</i>	\$76,000
3340	Servicios de capacitación	\$0
3341	<i>Servicios de capacitación a servidores públicos</i>	\$0
3350	Servicios de investigación científica y desarrollo	\$0
3351	<i>Estudios e investigaciones</i>	\$0
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$388,584
3361	<i>Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión</i>	\$388,584

3380	Servicios de vigilancia	\$0
3381	<i>Servicios de vigilancia</i>	\$0
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$119,425
3391	<i>Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales</i>	\$119,425
<b>3400</b>	<b>Servicios financieros, bancarios y comerciales</b>	<b>\$760,934</b>
3410	Servicios financieros y bancarios	\$250,434
3411	<i>Servicios financieros y bancarios</i>	\$250,434
3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	\$7,163
3431	<i>Gastos inherentes a la recaudación</i>	\$7,163
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	\$0
3441	<i>Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas del Estado</i>	\$0
3450	Seguro de bienes patrimoniales	\$156,692
3451	<i>Seguro de bienes patrimoniales</i>	\$156,692
3470	Fletes y maniobras	\$346,645
3471	<i>Fletes y maniobras</i>	\$346,645
<b>3500</b>	<b>Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación</b>	<b>\$520,181</b>
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$6,960
3511	<i>Conservación y mantenimiento menor de inmuebles</i>	\$6,960
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$11,005
3521	<i>Instalación, reparación, mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo</i>	\$11,005
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$0
3531	<i>Instalación, reparación, mantenimiento y conservación de equipo de cómputo y tecnologías de la información.</i>	\$0
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$449,366
3551	<i>Reparación, mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales.</i>	\$449,366
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria y otros equipos y herramienta	\$35,450
3571	<i>Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta</i>	\$35,450
3590	Servicios de jardinería y fumigación	\$17,400
3591	<i>Servicios de jardinería y fumigación</i>	\$17,400

<b>3600</b>	<b>Servicios de comunicación social y publicidad</b>	<b>\$658,694</b>
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensaje sobre programas y actividades gubernamentales	\$284,594
3611	<i>Periódicos y revistas</i>	\$73,814
3612	<i>Impresiones y publicaciones oficiales</i>	\$71,580
3613	<i>Radio y televisión</i>	\$139,200
3620	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	\$374,100
3621	<i>Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes, productos o servicios</i>	\$374,100
<b>3700</b>	<b>Servicios de traslados y viáticos</b>	<b>\$139,584</b>
3710	Pasajes aéreos	\$40,021
3711	<i>Pasajes aéreos</i>	\$40,021
3720	Pasajes terrestres	\$0
3721	<i>Pasajes terrestres</i>	\$0
3750	Viáticos en el país	\$99,563
3751	<i>Viáticos en el país</i>	\$99,563
<b>3800</b>	<b>Servicios oficiales</b>	<b>\$12,180,400</b>
3810	Gastos de ceremonial	\$0
3811	<i>Gastos de ceremonial</i>	\$0
3820	Gastos de orden social y cultural	\$12,180,400
3821	<i>Gastos de orden social y cultural</i>	\$12,180,400
<b>3900</b>	<b>Otros servicios generales</b>	<b>\$8,764,031</b>
3910	Servicios funerales y de cementerios	\$0
3911	<i>Servicios funerarios y de cementerios</i>	\$0
3920	Impuestos y derechos	\$737,736
3921	<i>Impuestos y derechos</i>	\$737,736
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$32,529
3951	<i>Penas, multas, accesorios y actualizaciones</i>	\$32,529
3960	Otros gastos por responsabilidades	\$5,757,627
3961	<i>Otros gastos por responsabilidades</i>	\$5,757,627

3980	Impuesto Sobre Nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$2,235,559
3981	<i>Impuestos Sobre Nóminas</i>	\$2,235,559
3990	Otros servicios generales	\$580
3992	<i>Otros servicios generales</i>	\$580
<b>4000</b>	<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otros Servicios</b>	<b>\$36,870,697</b>
<b>4100</b>	<b>Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público</b>	<b>\$17,225,786</b>
4110	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	\$0
4111	<i>Asignaciones presupuestarias vía nómina</i>	\$0
4114	<i>Subsidio estatal a Juntas, Comisarías y Agencias</i>	\$0
4150	Transferencias internas otorgadas a Entidades Paraestatales no empresariales y no financieras	\$17,225,786
4152	<i>Asignaciones presupuestarias al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia</i>	\$9,125,786
4153	<i>Asignaciones presupuestarias al Sistema Municipal de Agua Potable</i>	\$8,100,000
<b>4200</b>	<b>Transferencias al Resto del Sector Público</b>	<b>\$3,345,741</b>
4240	Transferencias otorgadas a Entidades Federativas y Municipios	\$1,345,741
4242	<i>Apoyo a Juntas, Agencias y Comisarías</i>	\$1,345,741
4243	<i>Apoyo para obras de infraestructura a Juntas Municipales y Municipios</i>	\$2,000,000
<b>4400</b>	<b>Ayudas sociales</b>	<b>\$8,108,863</b>
4410	Ayudas sociales a personas	\$5,586,163
4411	<i>Ayudas diversas</i>	\$5,586,163
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$500,000
4421	<i>Becas y otras ayudas para programas de capacitación</i>	\$500,000
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$2,022,700
4451	<i>Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro</i>	\$2,022,700
4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	\$0
4481	<i>Ayudas por desastres naturales y otros siniestros</i>	\$0
<b>4500</b>	<b>Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>\$8,190,307</b>
4510	Pensiones	\$8,190,307
4511	<i>Pensiones</i>	\$8,190,307
<b>5000</b>	<b>Bienes muebles, inmuebles e intangibles</b>	<b>\$505,300</b>

<b>5100</b>	<b>Mobiliario y equipo de administración</b>	<b>\$400,000</b>
5110	Muebles de oficina y estantería	\$200,000
5111	<i>Muebles de oficina y estantería</i>	\$200,000
5150	Equipos de cómputo y de tecnologías de la información	\$200,000
5151	<i>Equipo de cómputo y de tecnología de la información bienes informáticos</i>	\$200,000
5190	Otro mobiliario y equipo de administración	\$0
5191	<i>Otros mobiliarios y equipos de administración</i>	\$0
<b>5200</b>	<b>Mobiliario y equipo educacional y recreativo</b>	<b>\$50,000</b>
5230	Cámaras fotográficas y de video	\$50,000
5231	<i>Cámaras fotográficas y de video</i>	\$50,000
5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	\$0
5291	<i>Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo</i>	\$0
<b>5600</b>	<b>Maquinaria, otros equipos y herramientas</b>	<b>\$55,300</b>
5620	Maquinaria y equipo industrial	\$0
5621	<i>Maquinaria y equipo industrial</i>	\$0
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	\$30,000
5641	<i>Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial</i>	\$30,000
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	\$0
5651	<i>Equipo de comunicación y telecomunicación</i>	\$0
5660	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	\$0
5661	<i>Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos, maquinaria y equipo eléctrico y electrónico</i>	\$0
5670	Herramientas y máquinas-herramientas	\$25,300
5671	<i>Herramientas y máquinas-herramienta</i>	\$25,300
<b>5900</b>	<b>Activos intangibles</b>	<b>\$0</b>
5910	Software	\$0
5911	<i>Software</i>	\$0
<b>6000</b>	<b>Inversión pública</b>	<b>\$117,883,390</b>
<b>6100</b>	<b>Obra pública en bienes de dominio público</b>	<b>\$117,883,390</b>
6110	Edificación habitacional	\$30,278,700

6111	<i>Edificación habitacional</i>	\$30,278,700
6120	Edificación no habitacional	\$0
6121	<i>Infraestructura educativa</i>	\$0
6122	<i>Infraestructura recreacional</i>	\$0
6123	<i>Infraestructura en salud</i>	\$0
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$40,000,000
6131	<i>Infraestructura en agua potable y alcantarillado</i>	\$28,000,000
6132	<i>Infraestructura en electrificación</i>	\$12,000,000
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$43,629,090
6142	<i>Construcción de obras de urbanización.</i>	\$43,629,090
6160	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	\$3,975,600
6161	<i>Infraestructura pecuaria</i>	\$1,275,600
6162	<i>Infraestructura Agrícola</i>	\$2,700,000
<b>6200</b>	<b>Obra pública en bienes propios</b>	<b>\$0</b>
6210	Edificación habitacional	\$0
6211	<i>Obras de construcción, mantenimiento y rehabilitación para Infraestructura de Vivienda</i>	\$0
6230	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$0
6231	<i>Infraestructura en agua potable y alcantarillado.</i>	\$0
6240	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$0
6242	<i>Construcción de Obras de Urbanización</i>	\$0
<b>7000</b>	<b>Inversiones financieras y otras provisiones</b>	<b>\$0</b>
<b>8000</b>	<b>Participaciones y aportaciones</b>	<b>\$0</b>
<b>9000</b>	<b>Deuda pública</b>	<b>\$13,755,710</b>
<b>9100</b>	<b>Amortización de la deuda pública</b>	<b>\$0</b>
9110	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	\$0
9111	<i>Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito</i>	\$0
<b>9200</b>	<b>Intereses de la deuda pública</b>	<b>\$0</b>
9210	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	\$0
9211	<i>Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito</i>	\$0

<b>9900</b>	<b>Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)</b>	<b>\$13,755,710</b>
9910	ADEFAS	\$13,755,710
9911	ADEFAS	\$13,755,710
<b>Total general</b>		<b>\$370,089,425</b>

Los gastos por concepto de **Comunicación Social** importan la cantidad de **\$658,694** (Son: Seiscientos cincuenta y ocho mil seiscientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.) y se desglosan en el rubro 3600 Servicios de comunicación social y publicidad.

El monto asignado para pago de **Pensiones y Jubilaciones** es por **\$8,190,307** (Son: Ocho millones ciento noventa mil trescientos siete pesos 00/100 M.N.), y se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

**PENSIONES Y JUBILACIONES**

<b>Partidas</b>	<b>Presupuesto aprobado</b>
451 Pensiones	\$8,190,307
452 Jubilaciones	\$0
459 Otras pensiones y jubilaciones	\$0
<b>Total</b>	<b>\$8,190,307</b>

A continuación, se presenta el calendario de la previsión del gasto público con base en los Capítulos de Gasto:

**Previsión del gasto público por mes correspondiente al ejercicio fiscal 2022**

Capítulo del Gasto	Ene	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
1000	\$ 11,898,580.92	\$ 11,898,580.92	\$ 11,898,580.92	\$ 11,898,580.92	\$ 11,898,580.92	\$ 11,898,580.92	\$ 11,898,580.92	\$ 11,898,580.92	\$ 11,898,580.92	\$ 11,898,580.92	\$ 11,898,580.92	\$ 11,898,580.92	\$ 142,782,972.00
2000	1,223,188	1,359,098	1,087,278	951,368	1,087,278	951,368	1,223,188	1,223,188	815,459	1,087,278	1,223,188	1,359,098	13,590,975.00
3000	4,023,034	4,470,038	3,576,030	3,129,027	3,576,030	3,129,027	4,023,034	4,023,034	2,682,023	3,576,030	4,023,034	4,470,038	44,700,381.00
4000	3,318,363	3,687,070	2,949,656	2,580,949	2,949,656	2,580,949	3,318,363	3,318,363	2,212,242	2,949,656	3,318,363	3,687,070	36,870,697.00
5000	45,477	50,530	40,424	35,371	40,424	35,371	45,477	45,477	30,318	40,424	45,477	50,530	505,300.00
6000	10,609,505	11,788,339	9,430,671	8,251,837	9,430,671	8,251,837	10,609,505	10,609,505	7,073,003	9,430,671	10,609,505	11,788,339	117,883,390.00
7000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9000	1,238,014	1,375,571	1,100,457	962,900	1,100,457	962,900	1,238,014	1,238,014	825,343	1,100,457	1,238,014	1,375,571	13,755,710.00
<b>Total Mensual</b>	<b>\$ 32,356,161.69</b>	<b>\$ 34,629,226.22</b>	<b>\$ 30,083,097.16</b>	<b>\$ 27,810,032.63</b>	<b>\$ 30,083,097.16</b>	<b>\$ 27,810,032.63</b>	<b>\$ 32,356,161.69</b>	<b>\$ 32,356,161.69</b>	<b>\$ 25,536,968.10</b>	<b>\$ 30,083,097.16</b>	<b>\$ 32,356,161.69</b>	<b>\$ 34,629,226.22</b>	<b>\$ 370,089,425.00</b>

**DONDE:**

<b>1000 - Servicios Personales</b>	<b>4000 - Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas</b>	<b>7000 - Inversiones financieras y otras provisiones</b>
<b>2000 - Materiales y suministros</b>	<b>5000 - Bienes muebles, inmuebles e intangibles</b>	<b>8000 - Participaciones y aportaciones</b>
<b>3000 - Servicios generales</b>	<b>6000 - Inversión pública</b>	<b>9000 - Deuda pública</b>

**Artículo 12.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base en la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

**CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA (CA)**

CA	Presupuesto aprobado
<b>3.0.0.0.0 - Sector Público Municipal</b>	\$370,089,425
<b>3.1.0.0.0 - Sector Público No Financiero</b>	\$370,089,425
<b>3.1.1.0.0 - Gobierno General Municipal</b>	\$370,089,425
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	\$370,089,425
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	\$352,863,639
01 - Presidencia	\$18,860,909
02 - Regidores	\$12,185,937
03 - Secretaría	\$12,827,443
04 - Tesorería	\$15,030,061
05 - Administración e Innovación Gubernamental	\$8,730,008
06 - Obras Públicas	\$20,761,802
07 - Servicios Públicos	\$30,156,521
08 - Deuda Pública	\$13,055,710
09 - Desarrollo Social	\$10,901,862
10 - Educación Cultura y Deporte	\$17,808,931



11 - Transferencias	\$7,118,453
12 - Seguridad Pública y Tránsito	\$7,796,070
13 - Organismo de Control Interno	\$2,799,263
14 - Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)	\$44,886,094
15 - Aportaciones para Fondos Federales (FISM)	\$114,571,757
16 - Hábitat	\$0
17 - 3x1 Migrantes	\$0
18 - P.O.P.M.I.	\$0
19 -	\$0
20 -	\$0
21 - P.D.Z.P.	\$0
22 - PROSSAPYS	\$0
23 - Justicia Social	\$0
24	\$0
25 - F.I.V.	\$0
26 - PIBAI	\$0
27 - FOPEDAIRE	\$0
28 - Servicios Culturales	\$0
29 - FORTALECE Ramo 23	\$0

30 - Cultura y Turismo	\$0
31 - Espacios Públicos	\$0
34- FAFEF	\$0
35 - Faip (Fondo de Apoyo en la Infraestructura y Productividad)	
36 - C.D.I. PROII	\$0
38 - Fondo Petrolero	\$1,311,633
40 - Contingencia Económica 2018	\$0
41 - H. Junta Municipal de Centenario	\$3,640,000
42 - Ejidos y Agencias	\$0
43 - H. Junta Municipal de Div. del Norte	\$3,640,000
46 - Comisaría Libertad	\$74,229
47- Comisaría Justicia Social	\$49,434
48 - Comisaría Luna	\$45,000
49 - Comisaría Altamira de Zinaparo	\$79,428
50 - Comisaría Chan Laguna	\$37,497
51 - Comisaría Silvituc	\$51,579
52 - Planeación	\$2,074,911
53 - Ejido Matamoros	\$56,430
54 - Ejido Don Samuel	\$46,884



55 - Ejido Haro	\$67,479
56 - Ejido La Victoria	\$33,675
57 - Ejido Km 36	\$26,940
58 - Ejido Lechugal	\$26,940
59 - Ejido Nuevo Progreso 2	\$33,624
60 - Ejido Jose de la Cruz Blanco	\$22,494
61 - Ejido Nuevo Campeche	\$34,092
62 - Ejido Francisco I. Madero	\$24,780
63 - Ejido Km 74	\$13,470
64 - Ejido Benito Juárez #2	\$13,470
65 - Ejido Belén	\$13,470
66 - Ejido El Huiro	\$11,181
67 - Ejido La Asunción	\$20,193
68 - Ejido Miguel de la Madrid	\$9,426
69 - Ejido La Flor	\$11,181
70 - Ejido Juan Escutia	\$9,426
71 - Ejido El Gallo	\$11,181
72 - Ejido Juan de la Barrera	\$11,181
73 - Ejido Guadalajara	\$11,181



74 - Ejido Rodolfo Fierros	\$9,426
75 - Ejido San José	\$9,426
76 - Ejido Adolfo López Mateos	\$28,800
77 - Ejido Jose López Portillo	\$18,255
78 - Ejido Jobal	\$9,414
81 - Ejido Miguel Hidalgo	\$9,426
82 - Ejido Las Maravillas	\$9,426
83 - Ejido Flor de Chiapas	\$13,833
84 - Ejido Santa Martha	\$9,426
85 - Ejido Benito Juárez #3	\$15,303
86 - Ejido Laguna Grande	\$34,818
87 - Cultura y Deporte	\$0
88 - Jurídico	\$845,365
89 - Comunicación Social	\$1,494,907
90 - Protección Civil	\$1,352,584
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$17,225,786
01 - Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Escárcega	\$9,125,786
02 - Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Escárcega	\$8,100,000
<b>CA 3.1.2.0.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria</b>	<b>\$0</b>

3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	\$0
<b>CA 3.2.0.0.0 Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria</b>	<b>\$0</b>
<b>CA 3.2.4.0.0 Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria</b>	<b>\$0</b>
3.2.4.1.0 Fondos de Inversión fuera del Mercado de Dinero	\$0
3.2.4.2.0 Otros Intermediarios Financieros, excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	\$0
3.2.4.3.0 Auxiliares Financieros	\$0
3.2.4.4.0 Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	\$0
3.2.4.5.0 Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	\$0

De conformidad con el artículo 13 Fracción XV de la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios, el Municipio de Escárcega podrá constituir fideicomisos que tengan entre sus fines la contratación de financiamientos, ya sea con personas físicas o morales, instituciones financieras o a través del mercado bursátil, así como la afectación de los Ingresos locales y/o cualquier otro ingreso que le corresponda, distinto de las participaciones y aportaciones federales, a efecto de que sirva como fuente exclusiva de pago de los financiamientos que se contraten a través de dicho fideicomiso, en términos de los artículos 46 o 49 de la mencionada ley.

Para efectos de lo anterior, la Tesorería Municipal deberá transferir los ingresos que se recauden de la contribución correspondiente a las cuentas del fideicomiso que para tal efecto se establezcan.

Asimismo, en aquellos casos en que las contribuciones se recauden a través de instituciones de crédito o comercios, la Tesorería Municipal deberá instruir a las instituciones de crédito y comercios, a través de los cuales se recaude la contribución correspondiente, la transferencia directa de los ingresos derivados de dicha contribución a las cuentas de los fideicomisos mediante la celebración de mandatos o convenios.

El departamento que atiende las cuestiones de **Transparencia** en el municipio es la **Unidad de Transparencia**, el cual para dicha actividad tiene aprobado un presupuesto de **\$11,141,309** (Son: Once millones ciento cuarenta y un mil trescientos nueve pesos 00/100 M.N).

**Artículo 13.-** El Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio Fiscal 2022 con base en la clasificación administrativa y su interrelación con la clasificación por objeto del gasto, se distribuye como a continuación se indica:

<b>01</b>	<b>PRESIDENCIA</b>	<b>18,860,909</b>
1000	Servicios personales	15,050,565
2000	Materiales y suministros	2,759,062
3000	Servicios generales	948,271
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-
5000	Bienes muebles e inmuebles	103,011
6000	Inversión pública	-
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	-
8000	Participaciones y aportaciones	-
9000	Deuda publica	-
<b>02</b>	<b>REGIDURIA</b>	<b>12,185,937</b>
1000	Servicios personales	11,585,937
2000	Materiales y suministros	-
3000	Servicios generales	-
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	600,000
5000	Bienes muebles e inmuebles	-
6000	Inversión pública	-
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	-
8000	Participaciones y aportaciones	-
9000	Deuda publica	-
<b>03</b>	<b>SECRETARIA</b>	<b>12,827,443</b>
1000	Servicios personales	11,067,405
2000	Materiales y suministros	1,389,119
3000	Servicios generales	253,192
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-
5000	Bienes muebles e inmuebles	117,727
6000	Inversión pública	-
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	-
8000	Participaciones y aportaciones	-
9000	Deuda publica	-
<b>04</b>	<b>TESORERIA MUNICIPAL</b>	<b>15,030,061</b>
1000	Servicios personales	8,661,609
2000	Materiales y suministros	1,298,946
3000	Servicios generales	4,664,217
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-

5000	Bienes muebles e inmuebles	405,289
6000	Inversión pública	-
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	-
8000	Participaciones y aportaciones	-
9000	Deuda publica	-
<b>05</b>	<b>ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL</b>	<b>8,730,008</b>
1000	Servicios personales	6,004,148
2000	Materiales y suministros	2,382,174
3000	Servicios generales	269,077
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-
5000	Bienes muebles e inmuebles	74,609
6000	Inversión pública	-
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	-
8000	Participaciones y aportaciones	-
9000	Deuda publica	-
<b>06</b>	<b>OBRAS PUBLICAS</b>	<b>20,761,802</b>
1000	Servicios personales	16,941,933
2000	Materiales y suministros	1,597,026
3000	Servicios generales	2,170,800
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-
5000	Bienes muebles e inmuebles	52,043
6000	Inversión pública	-
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	-
8000	Participaciones y aportaciones	-
9000	Deuda publica	-
<b>07</b>	<b>SERVICIOS PUBLICOS</b>	<b>30,156,521</b>
1000	Servicios personales	28,065,457
2000	Materiales y suministros	1,143,396
3000	Servicios generales	688,615
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-
5000	Bienes muebles e inmuebles	259,053
6000	Inversión pública	-
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	-
8000	Participaciones y aportaciones	-
9000	Deuda publica	-
<b>08</b>	<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>13,055,710</b>
1000	Servicios personales	-
2000	Materiales y suministros	-

3000	Servicios generales	-
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-
5000	Bienes muebles e inmuebles	-
6000	Inversión pública	-
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	-
8000	Participaciones y aportaciones	-
9000	Deuda publica	13,055,710
<b>09</b>	<b>DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>10,901,862</b>
1000	Servicios personales	10,241,790
2000	Materiales y suministros	605,542
3000	Servicios generales	18,312
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-
5000	Bienes muebles e inmuebles	36,218
6000	Inversión pública	-
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	-
8000	Participaciones y aportaciones	-
9000	Deuda publica	-
<b>10</b>	<b>EDUCACION CULTURA Y DEPORTE</b>	<b>17,808,931</b>
1000	Servicios personales	14,814,484
2000	Materiales y suministros	378,473
3000	Servicios generales	2,600,832
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-
5000	Bienes muebles e inmuebles	15,142
6000	Inversión pública	-
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	-
8000	Participaciones y aportaciones	-
9000	Deuda publica	-
<b>11</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>25,357,657</b>
1000	Servicios personales	-
2000	Materiales y suministros	-
3000	Servicios generales	-
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	25,357,657
5000	Bienes muebles e inmuebles	-
6000	Inversión pública	-
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	-
8000	Participaciones y aportaciones	-
9000	Deuda publica	-
<b>12</b>	<b>SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO</b>	<b>7,796,070</b>

1000	Servicios personales	7,721,934
2000	Materiales y suministros	33,739
3000	Servicios generales	40,397
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-
5000	Bienes muebles e inmuebles	-
6000	Inversión pública	-
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	-
8000	Participaciones y aportaciones	-
9000	Deuda publica	-
<b>13</b>	<b>ORGANO INTERNO DE CONTROL</b>	<b>2,799,263</b>
1000	Servicios personales	2,530,829
2000	Materiales y suministros	188,928
3000	Servicios generales	65,499
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-
5000	Bienes muebles e inmuebles	14,007
6000	Inversión pública	-
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	-
8000	Participaciones y aportaciones	-
9000	Deuda publica	-
<b>14</b>	<b>FORTAMUN</b>	<b>44,886,094</b>
1000	Servicios personales	9,454,549
2000	Materiales y suministros	9,321,240
3000	Servicios generales	26,110,305
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-
5000	Bienes muebles e inmuebles	-
6000	Inversión pública	-
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	-
8000	Participaciones y aportaciones	-
9000	Deuda publica	-
<b>15</b>	<b>APORTACIONES PARA FONDOS FEDERALES (FISM)</b>	<b>114,571,757</b>
1000	Servicios personales	-
2000	Materiales y suministros	-
3000	Servicios generales	-
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-
5000	Bienes muebles e inmuebles	-
6000	Inversión pública	114,571,757
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	-
8000	Participaciones y aportaciones	-
9000	Deuda publica	-

<b>38</b>	<b>FONDO PETROLERO</b>	<b>1,311,633</b>
1000	Servicios personales	
2000	Materiales y suministros	-
3000	Servicios generales	-
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-
5000	Bienes muebles e inmuebles	-
6000	Inversión pública	1,311,633
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	-
8000	Participaciones y aportaciones	-
9000	Deuda publica	-
<b>41</b>	<b>H. JUNTA MUNICIPAL DE CENTENARIO</b>	<b>3,640,000</b>
1000	Servicios personales	2,200,016
2000	Materiales y suministros	67,532
3000	Servicios generales	72,601
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	299,851
5000	Bienes muebles e inmuebles	
6000	Inversión pública	1,000,000
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	-
8000	Participaciones y aportaciones	-
9000	Deuda publica	-
<b>18</b>	<b>H. JUNTA MUNICIPAL DE DIVISION DEL NORTE</b>	<b>3,640,000</b>
1000	Servicios personales	1,978,360
2000	Materiales y suministros	425,426
3000	Servicios generales	147,011
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-
5000	Bienes muebles e inmuebles	89,203
6000	Inversión pública	1,000,000
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	-
8000	Participaciones y aportaciones	-
9000	Deuda publica	-
<b>19</b>	<b>PLANEACION</b>	<b>2,074,911</b>
1000	Servicios personales	1,462,389
2000	Materiales y suministros	296,160
3000	Servicios generales	238,405
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-
5000	Bienes muebles e inmuebles	77,957
6000	Inversión pública	-
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	-
8000	Participaciones y aportaciones	-

9000	Deuda publica	-
<b>88</b>	<b>JURIDICO</b>	<b>845,365</b>
1000	Servicios personales	754,656
2000	Materiales y suministros	68,456
3000	Servicios generales	22,253
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	
5000	Bienes muebles e inmuebles	
6000	Inversión pública	
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	-
8000	Participaciones y aportaciones	-
9000	Deuda publica	-
<b>89</b>	<b>COMUNICACIÓN SOCIAL</b>	<b>1,494,907</b>
1000	Servicios personales	1,228,183
2000	Materiales y suministros	193,134
3000	Servicios generales	66,379
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	
5000	Bienes muebles e inmuebles	7,211
6000	Inversión pública	
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	-
8000	Participaciones y aportaciones	-
9000	Deuda publica	-
<b>90</b>	<b>PROTECCION CIVIL</b>	<b>1,352,584</b>
1000	Servicios personales	1,221,199
2000	Materiales y suministros	111,130
3000	Servicios generales	20,255
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	
5000	Bienes muebles e inmuebles	
6000	Inversión pública	
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	-
8000	Participaciones y aportaciones	-
9000	Deuda publica	-
<b>TOTAL UNIDADES ADMINISTRATIVAS</b>		<b>370,089,425</b>

**Artículo 14.-** El Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio Fiscal 2022 con base en la clasificación por fuentes de financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

**CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO (CFF)**

<b>CFF</b>	<b>Presupuesto aprobado</b>
1. Recursos Fiscales	\$225,144,308
2. Financiamientos internos	
3. Financiamientos externos	
4. Ingresos propios	\$26,556,427
5. Recursos Federales	\$117,883,390
6. Recursos Estatales	\$505,300
7. Otros recursos	
<b>Total general</b>	<b>\$370,089,425</b>

**Artículo 15.-** La clasificación funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Escárcega, Campeche para el ejercicio fiscal 2022 se compone de la siguiente forma:

**CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO (CFG)**

<b>CFG</b>	<b>Presupuesto aprobado</b>
<b>1 - Gobierno</b>	<b>\$8,510,440</b>
<b>1.1. - Legislación</b>	\$0
1.1.1 - Legislación	\$0
1.1.2 - Fiscalización	\$0
<b>1.2. - Justicia</b>	\$0
1.2.1 - Impartición de justicia	\$0
1.2.2 - Procuración de justicia	\$0
1.2.3 - Reclusión y readaptación social	\$0
1.2.4 - Derechos humanos	\$0
<b>1.3. - Coordinación de la política de gobierno</b>	\$0
1.3.1 - Presidencia / gubernatura	\$0
1.3.2 - Política interior	\$0
1.3.3 - Preservación y cuidado del patrimonio público	\$0
1.3.4 - Función pública	\$0
1.3.5 - Asuntos jurídicos	\$0
1.3.6 - Organización de procesos electorales	\$0

1.3.7 - Población	\$0
1.3.8 - Territorio	\$0
1.3.9 - Otros	\$0
<b>1.4. - Relaciones exteriores</b>	<b>\$0</b>
1.4.1 - Relaciones exteriores	\$0
<b>1.5. - Asuntos financieros y hacendarios</b>	<b>\$0</b>
1.5.1 - Asuntos financieros	\$0
1.5.2 - Asuntos hacendarios	\$0
<b>1.6. - Seguridad nacional</b>	<b>\$0</b>
1.6.1 - Defensa	\$0
1.6.2 - Marina	\$0
1.6.3 - Inteligencia para la preservación de la seguridad nacional	\$0
<b>1.7. - Asuntos de orden público y de seguridad interior</b>	<b>\$8,510,440</b>
1.7.1 - Policía	\$8,510,440
1.7.2 - Protección civil	\$0
1.7.3 - Otros asuntos de orden público y seguridad	\$0
1.7.4 - Sistema Nacional De Seguridad Pública	\$0
<b>1.8. - Otros servicios generales</b>	<b>\$0</b>
1.8.1 - Servicios registrales, administrativos y patrimoniales	\$0
1.8.2 - Servicios estadísticos	\$0
1.8.3 - Servicios de comunicación y medios	\$0
1.8.4 - Acceso a la información pública gubernamental	\$0
1.8.5 - Otros	\$0
<b>2 - Desarrollo social</b>	<b>\$347,823,275</b>
<b>2.1. - Protección ambiental</b>	<b>\$0</b>
2.1.1 - Ordenación de desechos	\$0
2.1.2 - Administración del agua	\$0
2.1.3 - Ordenación de aguas residuales, drenaje y alcantarillado	\$0
2.1.4 - Reducción de la contaminación	\$0

2.1.5 - Protección de la diversidad biológica y del paisaje	\$0
2.1.6 - Otros de protección ambiental	\$0
<b>2.2. - Vivienda y servicios a la comunidad</b>	<b>\$146,427,399</b>
2.2.1 - Urbanización	\$51,803,925
2.2.2 - Desarrollo comunitario	\$0
2.2.3 - Abastecimiento de agua	\$0
2.2.4 - Alumbrado público	\$0
2.2.5 - Vivienda	\$94,623,474
2.2.6 - Servicios comunales	\$0
2.2.7 - Desarrollo regional	\$0
<b>2.3. - Salud</b>	<b>\$0</b>
2.3.1 - Prestación de servicios de salud a la comunidad	\$0
2.3.2 - Prestación de servicios de salud a la persona	\$0
2.3.3 - Generación de recursos para la salud	\$0
2.3.4 - Rectoría del sistema de salud	\$0
2.3.5 - Protección social en salud	\$0
<b>2.4. - Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales</b>	<b>\$0</b>
2.4.1 - Deporte y recreación	\$0
2.4.2 - Cultura	\$0
2.4.3 - Radio, televisión y editoriales	\$0
2.4.4 - Asuntos religiosos y otras manifestaciones sociales	\$0
<b>2.5. - Educación</b>	<b>\$0</b>
2.5.1 - Educación básica	\$0
2.5.2 - Educación media superior	\$0
2.5.3 - Educación superior	\$0
2.5.4 - Posgrado	\$0
2.5.5 - Educación para adultos	\$0
2.5.6 - Otros servicios educativos y actividades inherentes	\$0
<b>2.6. - Protección social</b>	<b>\$0</b>
2.6.1 - Enfermedad e incapacidad	\$0

2.6.2 - Edad avanzada	\$0
2.6.3 - Familia e hijos	\$0
2.6.4 - Desempleo	\$0
2.6.5 - Alimentación y nutrición	\$0
2.6.6 - Apoyo social para la vivienda	\$0
2.6.7 - Indígenas	\$0
2.6.8 - Otros grupos vulnerables	\$0
2.6.9 - Otros de seguridad social y asistencia social	\$0
<b>2.7. - Otros asuntos sociales</b>	<b>\$201,395,876</b>
2.7.1 - Otros asuntos sociales	\$201,395,876
<b>3 - Desarrollo económico</b>	<b>\$0</b>
<b>3.1. - Asuntos económicos, comerciales y laborales en general</b>	<b>\$0</b>
3.1.1 - Asuntos económicos y comerciales en general	\$0
3.1.2 - Asuntos laborales generales	\$0
<b>3.2. - Agropecuaria, silvicultura, pesca y caza</b>	<b>\$0</b>
3.2.1 - Agropecuaria	\$0
3.2.2 - Silvicultura	\$0
3.2.3 - Acuicultura, pesca y caza	\$0
3.2.4 - Agroindustrial	\$0
3.2.5 - Hidroagrícola	\$0
3.2.6 - Apoyo financiero a la banca y seguro agropecuario	\$0
<b>3.3. - Combustibles y energía</b>	<b>\$0</b>
3.3.1 - Carbón y otros combustibles minerales sólidos	\$0
3.3.2 - Petróleo y gas natural (hidrocarburos)	\$0
3.3.3 - Combustibles nucleares	\$0
3.3.4 - Otros combustibles	\$0
3.3.5 - Electricidad	\$0
3.3.6 - Energía no eléctrica	\$0
<b>3.4. - Minería, manufacturas y construcción</b>	<b>\$0</b>

3.4.1 - Extracción de recursos minerales excepto los combustibles minerales	\$0
3.4.2 - Manufacturas	\$0
3.4.3 - Construcción	\$0
<b>3.5. - Transporte</b>	<b>\$0</b>
3.5.1 - Transporte por carretera	\$0
3.5.2 - Transporte por agua y puertos	\$0
3.5.3 - Transporte por ferrocarril	\$0
3.5.4 - Transporte aéreo	\$0
3.5.5 - Transporte por oleoductos y gasoductos y otros sistemas de transporte	\$0
3.5.6 - Otros relacionados con transporte	\$0
<b>3.6. - Comunicaciones</b>	<b>\$0</b>
3.6.1 - Comunicaciones	\$0
<b>3.7. - Turismo</b>	<b>\$0</b>
3.7.1 - Turismo	\$0
3.7.2 - Hoteles y restaurantes	\$0
<b>3.8. - Ciencia, tecnología e innovación</b>	<b>\$0</b>
3.8.1 - Investigación científica	\$0
3.8.2 - Desarrollo tecnológico	\$0
3.8.3 - Servicios científicos y tecnológicos	\$0
3.8.4 - Innovación	\$0
<b>3.9. - Otras industrias y otros asuntos económicos</b>	<b>\$0</b>
3.9.1 - Comercio, distribución, almacenamiento y depósito	\$0
3.9.2 - Otras industrias	\$0
3.9.3 - Otros asuntos económicos	\$0
<b>4 - Otras no clasificadas en funciones anteriores</b>	<b>\$13,755,710</b>
<b>4.1. - Transacciones de la deuda pública / costo financiero de la deuda</b>	<b>\$13,755,710</b>
4.1.1 - Deuda pública interna	\$0
4.1.2 - Deuda pública externa	\$13,755,710
<b>4.2. - Transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno</b>	<b>\$0</b>

4.2.1 - Transferencias entre diferentes niveles y órdenes de gobierno	\$0
4.2.2 - Participaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno	\$0
4.2.3 - Aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno	\$0
<b>4.3. - Saneamiento del sistema financiero</b>	<b>\$0</b>
4.3.1 - Saneamiento del sistema financiero	
4.3.2 - Apoyos IPAB	
4.3.3 - Banca de desarrollo	
4.3.4 - Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	
<b>4.4. - Adeudos de ejercicios fiscales anteriores</b>	<b>\$0</b>
4.4.1 - Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	
<b>Total General</b>	<b>\$370,089,425</b>

**Artículo 16.-** El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2022 con base en la clasificación programática, se distribuye como a continuación se indica:

**CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA (CP)**

Clasificación Programática		Presupuesto aprobado
<b>Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios</b>		
Sujetos a Reglas de Operación	<b>S</b>	\$0
Otros Subsidios	<b>U</b>	\$0
<b>Desempeño de las Funciones</b>		<b>\$167,684,991</b>
Prestación de Servicios Públicos	<b>E</b>	\$167,684,991
Funciones de Gobierno		\$167,684,991
Funciones de desarrollo social		\$0
Funciones de desarrollo económico		\$0
Provisión de Bienes Públicos	<b>B</b>	\$0
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	<b>P</b>	\$0
Promoción y fomento	<b>F</b>	\$0

Regulación y supervisión	<b>G</b>	\$0
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	<b>A</b>	\$0
Específicos	<b>R</b>	\$0
Proyectos de Inversión	<b>K</b>	\$0
<b>Administrativos y de Apoyo</b>		<b>\$0</b>
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	<b>M</b>	\$0
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	<b>O</b>	\$0
Operaciones ajenas	<b>W</b>	\$0
<b>Compromisos</b>		<b>\$0</b>
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	<b>L</b>	\$0
Desastres Naturales	<b>N</b>	\$0
<b>Obligaciones</b>		<b>\$29,190,873</b>
Pensiones y jubilaciones	<b>J</b>	\$6,478,275
Aportaciones a la seguridad social	<b>T</b>	\$0
Seguridad Pública		\$0
Aportaciones a fondos de estabilización	<b>Y</b>	\$22,712,598
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	<b>Z</b>	\$0
<b>Programas de Gasto Federalizado</b>		<b>\$159,457,851</b>
Gasto Federalizado	<b>I</b>	\$159,457,851
<b>Participaciones a entidades federativas y municipios</b>		<b>\$0</b>
Participaciones a entidades federativas y municipios	<b>C</b>	\$0
<b>Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca</b>		<b>\$0</b>
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	<b>D</b>	\$0
<b>Adeudos de ejercicios fiscales anteriores</b>		<b>\$13,755,710</b>

Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	<b>H</b>	\$13,755,710
Deuda Pública		\$13,755,710
<b>Total General</b>		<b>\$370,089,425</b>

Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en el artículo 113 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

**Artículo 17.-** El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2022 se distribuye en los siguientes programas y proyectos (por infraestructura):

#### PROGRAMAS Y PROYECTOS

<b>Programas y proyectos</b>
1.- Vinculación educativa para crecer
2.- Fortalecimiento de gestión educativa
3.- Innovación, investigación científica y desarrollo
4.- Identidad y valores
5.- Deportes
6.- Impulso a los sectores públicos
7.- Crecimiento del sector turístico
8.- Consolidación de la micro, pequeño y mediana empresa como motor de desarrollo
9.- Fomento a la productividad y competencia
10.- La familia Escarceguense
11.- Combate a la marginación y pobreza
12.- Atención a las personas y familia en situación de vulnerabilidad
13.- Atención integrada a jóvenes y mujeres
14.- Servicios de salud para todos
15.- Ordenamiento territorial
16.- Alternativas de ofertas en materia de vivienda
17.- Promoción y desarrollo deportivo
18.- Desarrollo cultural
19.- Gobernabilidad
20.- Seguridad y certeza jurídica
21.- Finanzas públicas sanas y transparentes
22.- Modernización, innovación y fortalecimiento de la gestión pública
23.- Rendición de cuentas
24.- Deuda pública

**Artículo 18.-** A continuación, y con fines informativos se presenta el desagregado de las transferencias presupuestadas para las Entidades del Municipio de Escárcega, Campeche con base en la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo:

**ENTIDADES**

<b>CA 3.1.1.0.0 Gobierno General Municipal</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	<b>\$17,225,786.00</b>
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Escárcega	9,125,786.00
Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Escárcega, Campeche	8,100,000.00
<b>Total 3.1.1.0.0 Gobierno General Municipal</b>	<b>\$17,225,786.00</b>
<b>Total</b>	<b>\$17,225,786.00</b>
<b>CA 3.1.2.0.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	-
<b>Total 3.1.2.0.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria</b>	
<b>CA 3.2.4.0.0 Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
3.2.4.1.0 Fondos de Inversión fuera del Mercado de Dinero	-
3.2.4.2.0 Otros Intermediarios Financieros, excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	-
3.2.4.3.0 Auxiliares Financieros	-
3.2.4.4.0 Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	-
3.2.4.5.0 Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	-
<b>Total 3.2.4.0.0 Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria</b>	<b>-</b>

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Escárcega, Campeche		Presupuesto aprobado
1000	Servicios personales	\$7,171,310.00
2000	Materiales y suministro	\$325,900.00
3000	Servicios generales	\$380,010.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$165,350.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	\$95,650.00
6000	Inversión pública	\$ -
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	\$ -
8000	Participaciones y aportaciones	\$ -
9000	Deuda pública	\$987,566.00
<b>Total, general</b>		<b>\$9,125,786.00</b>

Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Escárcega, Campeche		Presupuesto Aprobado
1000	Servicios personales	\$5,846,005
2000	Materiales y suministro	\$1,061,770
3000	Servicios generales	\$1,038,521
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$89,739
5000	Bienes muebles e inmuebles	\$63,965
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
<b>Total general</b>		<b>\$8,100,000</b>

**Artículo 19.-** Las erogaciones previstas en las H. Juntas, Comisarías y Agencias Municipales en el año 2022, en términos de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Campeche, asciende a la cantidad de **\$6,323,418.00** (Son: Seis millones trescientos veintitrés mil cuatrocientos dieciocho pesos 00/100 M.N.). **\$2,000,000.00** (Son: Dos millones de pesos 00/100 M.N.) para obras de infraestructura.

No.	Autoridad Auxiliar	Importe Mensual	Importe Municipal	Importe Estatal	Total	%
1	H. Junta Municipal de Centenario	220,000.00	1,136,892.00	1,503,108.00	2,640,000.00	
2	H. Junta Municipal de Div. del Norte	220,000.00	2,236,980.00	403,020.00	2,640,000.00	
<b>Total de H. Juntas Municipales</b>		<b>440,000.00</b>	<b>3,373,872.00</b>	<b>1,906,128.00</b>	<b>5,280,000.00</b>	<b>83.50</b>
1	Comisaría Libertad	6,185.75	28,605.00	45,624.00	74,229.00	
2	Comisaría Justicia Social	4,119.50	19,050.00	30,384.00	49,434.00	
3	Comisaría Luna	3,750.00	17,340.00	27,660.00	45,000.00	
4	Comisaría Altamira de Zinaparo	6,619.00	30,600.00	48,828.00	79,428.00	
5	Comisaría Chan Laguna	3,124.75	14,445.00	23,052.00	37,497.00	
6	Comisaría Silvituc	4,298.25	19,875.00	31,704.00	51,579.00	
<b>Total Comisarias Municipales</b>		<b>28,097.25</b>	<b>129,915.00</b>	<b>207,252.00</b>	<b>337,167.00</b>	<b>5.33</b>
1	Ejido Matamoros	4,702.50	21,750.00	34,680.00	56,430.00	
2	Ejido Don Samuel	3,907.00	18,060.00	28,824.00	46,884.00	
3	Ejido Haro	5,623.25	25,995.00	41,484.00	67,479.00	
4	Ejido La Victoria	2,806.25	12,975.00	20,700.00	33,675.00	
5	Ejido Km 36	2,245.00	10,380.00	16,560.00	26,940.00	
6	Ejido Lechugal	2,245.00	10,380.00	16,560.00	26,940.00	
7	Ejido Nuevo Progreso 2	2,802.00	12,960.00	20,664.00	33,624.00	
8	Ejido Jose de la Cruz Blanco	1,874.50	8,670.00	13,824.00	22,494.00	
9	Ejido Nuevo Campeche	2,841.00	13,140.00	20,952.00	34,092.00	
10	Ejido Francisco I. Madero	2,065.00	9,540.00	15,240.00	24,780.00	
11	Ejido Km 74	1,122.50	5,190.00	8,280.00	13,470.00	
12	Ejido Benito Juárez #2	1,122.50	5,190.00	8,280.00	13,470.00	
13	Ejido Belén	1,122.50	5,190.00	8,280.00	13,470.00	
14	Ejido El Huiro	931.75	4,305.00	6,876.00	11,181.00	
15	Ejido La Asunción	1,682.75	7,785.00	12,408.00	20,193.00	
16	Ejido Miguel de la Madrid	785.50	3,630.00	5,796.00	9,426.00	
17	Ejido La Flor	931.75	4,305.00	6,876.00	11,181.00	
18	Ejido Juan Escutia	785.50	3,630.00	5,796.00	9,426.00	
19	Ejido El Gallo	931.75	4,305.00	6,876.00	11,181.00	
20	Ejido Juan de la Barrera	931.75	4,305.00	6,876.00	11,181.00	
21	Ejido Guadalajara	931.75	4,305.00	6,876.00	11,181.00	
22	Ejido Rodolfo Fierros	785.50	3,630.00	5,796.00	9,426.00	
23	Ejido San José	785.50	3,630.00	5,796.00	9,426.00	
24	Ejido Adolfo López Mateos	2,400.00	11,100.00	17,700.00	28,800.00	
25	Ejido Jose López Portillo	1,521.25	7,035.00	11,220.00	18,255.00	
26	Ejido Jobal	784.50	3,630.00	5,784.00	9,414.00	
27	Ejido Miguel Hidalgo	785.50	3,630.00	5,796.00	9,426.00	
28	Ejido Las Maravillas	785.50	3,630.00	5,796.00	9,426.00	
29	Ejido Flor de Chiapas	1,152.75	5,325.00	8,508.00	13,833.00	
30	Ejido Santa Martha	785.50	3,630.00	5,796.00	9,426.00	
31	Ejido Benito Juárez #3	1,275.25	5,895.00	9,408.00	15,303.00	
32	Ejido Laguna Grande	2,901.50	13,410.00	21,408.00	34,818.00	
<b>Total Agencias Municipales</b>		<b>56,354.25</b>	<b>260,535.00</b>	<b>415,716.00</b>	<b>676,251.00</b>	<b>10.69</b>
1	La chiquita	625.00	7,500.00	0.00	7,500.00	
2	Santa Isabel	625.00	7,500.00	0.00	7,500.00	
3	Km.5	625.00	7,500.00	0.00	7,500.00	
4	La esperanza	625.00	7,500.00	0.00	7,500.00	
<b>Total Rancherías</b>		<b>2,500.00</b>	<b>30,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>30,000.00</b>	<b>0.47</b>
<b>Total Autoridades Auxiliares</b>		<b>526,951.50</b>	<b>3,794,322.00</b>	<b>2,529,096.00</b>	<b>6,323,418.00</b>	<b>100.00</b>

**AUTORIDADES AUXILIARES**

Dichos montos serán ministrados en los términos establecidos por la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Campeche, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Escárcega y demás disposiciones aplicables, y se ejercerá conforme lo establece la normatividad legal que corresponda.

**Artículo 20.-** A continuación, y con fines informativos se presenta el desgregado de las transferencias realizadas a la H. Junta Municipal de Centenario y a la H. Junta Municipal de División del Norte del Presupuesto de Egresos Aprobado para el Ejercicio Fiscal 2022 con base en la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo:

<b>H. JUNTA MUNICIPAL DE CENTENARIO</b>		<b>Presupuesto aprobado</b>
1000	Servicios personales	2,200,016
2000	Materiales y suministros	67,532
3000	Servicios generales	72,601
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	299,851
5000	Bienes muebles e inmuebles	0
6000	Inversión pública	1,000,000
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda publica	0
<b>Total General</b>		<b>3,640,000</b>

<b>H. Junta Municipal de División del Norte, Escárcega</b>		<b>Presupuesto aprobado</b>
1000	Servicios personales	1,978,360
2000	Materiales y suministro	425,426
3000	Servicios generales	147,011
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles e inmuebles	89,203
6000	Inversión pública	1,000,000
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
<b>Total General</b>		<b>3,640,000</b>

**Artículo 21.-** En el presente presupuesto no se desglosa el presupuesto asignado para la impartición de la justicia municipal, debido a que no se asignan partidas para erogar recursos de ese tipo.

**IMPARTICIÓN DE JUSTICIA MUNICIPAL**

<b>Impartición de Justicia Municipal</b>	<b>Presupuesto aprobado</b>
<b>No se contemplan asignaciones presupuestarias destinadas a la impartición de la justicia municipal para el ejercicio fiscal 2022.</b>	<b>0</b>
<b>Total general</b>	<b>0</b>

**Artículo 22.-** Invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. A continuación, se presenta el Anexo transversal para la atención de niñas, niños y adolescentes (UNICEF) del Municipio de Escárcega, de conformidad con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes:

**ANEXO TRANSVERSAL PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (UNICEF)**

<b>Clave Presupuestaria / Dependencia</b>	<b>Programa Presupuestario</b>	<b>Presupuesto aprobado</b>
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Escárcega	PROGRAMA PRODFNNA (PROGRAMA DE PROMOCION Y DIFUSION DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES)	400,000.00
<b>Total General</b>		<b>400,000.00</b>

*Fuente: Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Escárcega, Campeche.*

**Artículo 23.-** A continuación, se presentan las prioridades de gasto para el Ejercicio Fiscal 2022:

**PRIORIDADES DEL GASTO**

<b>Prioridades de gasto</b>
1.- Desarrollo Social Económico
2.- Servicios Públicos
3.- Educación, Cultura y Salud
4.- Seguridad y Justicia
5.- Cuentas Claras
6.- Sustentabilidad.

**Artículo 24.-** Los programas presupuestados con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios son distribuidos de la siguiente forma:

**PROGRAMAS CON RECURSOS CONCURRENTES POR ORDEN DE GOBIERNO**

Nombre del Programa	Importe Total del Programa	Ingresos Municipales	Transferencia a Estatal	Transferencia Federal
Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	114,571,757.00	-	-	\$ 114,571,757.00
Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)	44,886,094.00	-	-	44,886,094.00
Fondo para entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	1,311,633.00	-	-	1,311,633.00
Programa de Inversión en Infraestructura a las Juntas Municipales	2,000,000.00	-	-	2,000,000.00
<b>Total General</b>	<b>\$ 162,769,484.00</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>\$ 162,769,484.00</b>

**Artículo 25.-** Las asignaciones contempladas en el presente presupuesto de egresos para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2022, son las siguientes:

**TRANSFERENCIAS PARA ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL**

Partida Específica (COG)	Nombre del Organismo de la Sociedad Civil	Presupuesto aprobado
4451 - Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro.	INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2,022,700.00
<b>Total General</b>		<b>2,022,700.00</b>

**Artículo 26.-** Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

**SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES**

<b>4300 Subsidios y Subvenciones</b>			
Subsidio	Beneficiario	Tipo	Presupuesto aprobado
<b>No se realizaron asignaciones presupuestarias destinadas a otorgar subsidios y subvenciones por el Municipio para el ejercicio fiscal 2022.</b>			0
<b>Total General</b>			<b>\$ 0</b>

**AYUDAS SOCIALES**

<b>4400 Ayudas Sociales</b>			
Ayuda Social	Beneficiario	Tipo	Presupuesto aprobado
4410 - Ayudas sociales a personas	Personas físicas del Municipio de Escárcega, Campeche.	4411 - Ayudas diversas	5,586,163.00

4420 - Becas y otras ayudas para programas de capacitación	Personas físicas del Municipio de Escárcega, Campeche.	4421 - Becas y otras ayudas para programas de capacitación	500,000.00
4450 - Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	Instituciones sin fines de lucro del Municipio de Escárcega, Campeche.	4451 - Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	2,022,700.00
<b>Total General</b>			<b>6,784,706.00</b>

Para los recursos de gestión social autorizada para los integrantes de cabildo para el ejercicio 2022 será por la cantidad de \$5,000.00 (son: Cinco mil pesos 00/100 M.N.) mensual.

**Artículo 27.-** El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de **\$7,813,279** (Son: Siete millones ochocientos trece mil doscientos setenta y nueve pesos 00/100 m.n.) y se distribuye de la siguiente manera:

**PRESTACIONES SINDICALES**

Concepto de la Prestación	Partida Específica (COG)	Presupuesto aprobado
Prestaciones Contractuales	1541	<b>7,813,279</b>
<b>Total general</b>		<b>7,813,279</b>

**Artículo 28.-** El gasto contemplado en el presente presupuesto corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2022 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales para proyectos de inversión en infraestructura.

**EROGACIONES PLURIANUALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA**

Partida	Presupuesto aprobado
<b>No se contemplan asignaciones presupuestarias relacionadas con erogaciones plurianuales para proyectos de inversión en infraestructura.</b>	0
<b>Total General</b>	<b>0</b>

**Artículo 29.-** El Ayuntamiento no tiene celebrados Contratos de Colaboración Pública Privada por lo que el presente presupuesto no contempla cantidades que deban pagarse por ese concepto.

**CONTRATOS DE COLABORACIÓN PÚBLICO PRIVADA**

<b>Partida</b>	<b>Presupuesto aprobado</b>
<b>No se contemplan asignaciones presupuestarias relacionadas Con Contratos de Colaboración Público Privada.</b>	<b>0</b>
<b>Total General</b>	<b>0</b>

**TÍTULO SEGUNDO**  
**DE LA EJECUCIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO**  
**DEL GASTO PÚBLICO**

**CAPÍTULO I**  
**De la Ejecución del Gasto**

**Artículo 30.-** El ejercicio del gasto público de la municipalidad se sujetará a lo previsto en el presente Presupuesto de Egresos.

En caso de existir circunstancias que motiven la realización de erogaciones adicionales al techo financiero de la partida que corresponda, la Tesorería podrá devengar o pagar los gastos que se originen, siendo que dichos movimientos, su registro y las ampliaciones presupuestales que originen se tendrán por autorizadas al aprobarse los informes a que se refiere el artículo 6 de este Presupuesto, previa exposición de las razones correspondientes; lo anterior a efecto de no limitar el adecuado funcionamiento de la Municipalidad.

**Artículo 31.-** En caso de que durante el ejercicio disminuyan los ingresos a los que se refiere el artículo 1 de la Ley de Ingresos del Municipio de Escárcega para el ejercicio fiscal 2022, el Presidente Municipal, previo acuerdo del H. Cabildo; por conducto de la Tesorería, podrá efectuar las reducciones a los montos de presupuestos aprobados en la misma proporción en que se vean afectados los referidos ingresos.

Como consecuencia de las reducciones, las Dependencias y Entidades harán los ajustes que correspondan a sus presupuestos, los cuales deberán realizarse en forma selectiva y sin afectar las metas sustantivas del gasto social y de los principales proyectos de inversión, optando preferentemente por aquellos de menor impacto social económico.

**CAPÍTULO II**  
**Disposiciones de Racionalidad y Austeridad**

**Artículo 32.-** Los Titulares de las Dependencias y Entidades serán responsables de reducir selectiva y eficientemente los gastos de administración, sin detrimento de la realización oportuna y eficiente de los programas a su cargo; de la adecuada presentación de los bienes y servicios de su competencia y, de la estricta observancia de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales, contenidas en el presente capítulo. Su inobservancia o incumplimiento motivará a

que se apliquen las sanciones a que haya lugar conforme a la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

**Artículo 33.-** Las áreas administrativas de las Dependencias y Entidades deberán vigilar que las erogaciones del gasto corriente se apeguen a los presupuestos aprobados, para ello deberán establecerse medidas que fomenten el ahorro por concepto de energía eléctrica, combustibles, teléfonos, agua, materiales de oficina, impresión y fotocopios, inventarios, ocupación de espacios físicos, así como otros renglones de gasto corriente.

**Artículo 34.-** Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 105 fracción III inciso e) de la Constitución Política del Estado de Campeche, y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el Ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el Plan Municipal de Desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.

- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2022, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.
- XII. Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.
- XIII. La Dirección de Planeación implementará el Presupuesto basado en Resultados, así como el Sistema de Evaluación al Desempeño, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

**Artículo 35.-** Las erogaciones por los conceptos que a continuación se indican, se sujetarán a los siguientes criterios de racionalidad y disciplina presupuestaria:

- I. **Recursos humanos.** No podrá haber crecimiento en las estructuras organizacionales, ni creación de nuevas plazas, salvo en los casos de programas nuevos o prioritarios, se limitará la contratación de personal eventual para suplir licencias o incapacidades médicas y los pagos originados por este concepto no se suplirán.

Sin perjuicio de lo que establece el presente Presupuesto y demás disposiciones aplicables en la materia, los Titulares de las Direcciones y Organismos Públicos Descentralizados serán responsables de la estricta observancia de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales en materia de servicios personales, contenidas en el Capítulo III de este Título.

- II. **Alimentación.** La alimentación del personal al servicio del municipio, derivado del desempeño de funciones, deberán reducirse al mínimo en casos de que se requieran deberá justificarse plenamente. Los gastos de alimentación derivados de atención a servicios públicos que no formen parte de la Administración Pública Municipal quedan restringidos, para cuya aceptación y comprobación deberá apegarse estrictamente a lo establecido en la legislación fiscal y en la normatividad establecida por la Tesorería.
- III. **Servicio telefónico.** El servicio telefónico se destinará exclusivamente para satisfacer las necesidades de carácter oficial y su uso se sustentará en criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria; asimismo, se deberán implementar en todas las Direcciones un control de llamadas de larga distancia, nacional e internacional, así como los teléfonos celulares, con el objeto de evitar las llamadas personales. Queda prohibida a los servidores

públicos la recepción de llamadas por cobrar y utilizar los servicios de líneas de entretenimiento, siendo que en su caso se aplicarán las sanciones que correspondan.

- IV. **Celulares.** No se autoriza el uso de telefonía celular del H. Cabildo y de los titulares de las direcciones.
- V. **Energía eléctrica.** Los responsables de cada área de trabajo deberán promover el óptimo aprovechamiento de la luz solar, motivando a su personal a racionalizar el uso de energía eléctrica. De igual forma se deberá justificar que la iluminación esté apagada dentro de los 15 minutos posteriores a la hora de salida del personal, conservando únicamente la iluminación requerida para quien o quienes permanezcan laborando.
- VI. **Viáticos y pasajes.** Sólo se autorizarán viáticos y pasajes que estrictamente sean indispensables para el desarrollo de las funciones encomendadas debiéndose reducir al mínimo la duración de las comisiones y cuidar que sólo concurren a ellas los servidores públicos realmente necesarios. Su otorgamiento se apegará al manual que para este efecto emite la Tesorería; se sustentará en criterios de austeridad y racionalidad presupuestaria, y su ejercicio se realizará en función de las necesidades de servicio oficial y en cumplimiento de los programas, metas y objetivos que se tengan encomendados. Su pago se sujetará a lo establecido en el tabulador de viáticos, combustible y hospedaje aprobado por el H. Cabildo.
- VII. **Fotocopiado.** El uso de este servicio deberá restringirse únicamente para asuntos de carácter oficial. Cuando se emitan escritos, solamente se marcará copia a terceras personas cuya participación en el asunto sea estrictamente indispensable.
- VIII. **Combustible.** Las dependencias y entidades deberán llevar control mediante bitácoras del uso de la plantilla vehicular y de las dotaciones de combustibles asignadas, tomando en cuenta las medidas de racionalidad y austeridad establecidas.
- IX. **Bienes muebles.** Todas las adquisiciones de bienes muebles e informáticos de las diversas áreas que conforman el ayuntamiento deberán realizarse a través de la Dirección de Oficialía Mayor y su autorización estará condicionada a la reposición de aquellos bienes que por su uso ameriten renovación y que se cuenten con los recursos presupuestales necesarios para adquirirlos.
- X. **Materiales.** Las direcciones deberán establecer medidas administrativas para abatir el gasto corriente, procurando el uso racional de los materiales y suministros. Los equipos y materiales del municipio única y exclusivamente serán para uso oficial.
- XI. **Equipo de cómputo.** Las adquisiciones de equipo de cómputo se realizarán bajo criterios de racionalidad y compatibilidad con los equipos existentes solamente bajo estricto análisis y supervisión de las especificaciones técnicas de los mismos, a cargo de la Dirección de Oficialía Mayor.

Para racionalizar el uso de los equipos de cómputo se deberá capacitar al personal en el manejo de los equipos y asignar computadoras solamente al personal que por sus actividades lo requiere. En la distribución de computadoras se deberán dejar equipos nuevos en las áreas

críticas y los de mayor antigüedad en áreas de soporte. De igual forma se deberá restringir el uso irracional de las impresoras y el papel y control de los horarios de uso de los equipos de cómputo para el ahorro de energía eléctrica.

**XII. Publicaciones.** Las erogaciones que se realicen por concepto de publicidad, publicaciones oficiales, inserciones, anuncios, y en general relacionadas con actividades de comunicación social, tanto en medios impresos como electrónicos, sean públicos o privados, solo podrán contratarse mediante órdenes de compra a tarifas comerciales debidamente acreditadas, y deberán contar invariablemente con la autorización previa y por escrito del Presidente Municipal y de la Oficialía Mayor, de conformidad con la disponibilidad de los recursos financieros. Se suspende la publicación de esquelas, felicitaciones y demás similares en medios escritos, electrónicos, radiofónicos y televisivos, con excepción del Presidente Municipal.

**XIII. Diarios y revistas.** Las suscripciones a diarios y revistas se deberán reducir al mínimo indispensablemente y deberán estar relacionadas con las actividades sustantivas de la dependencia o entidad.

**Artículo 36.-** En el ejercicio del gasto de adquisiciones, las Direcciones y Entidades no podrán efectuar adquisiciones o nuevos arrendamientos por concepto de:

- I. Bienes inmuebles para oficinas públicas destinados a programas administrativos, con excepción de las erogaciones estrictamente indispensables para el cumplimiento de sus objetivos. En consecuencia, se deberá optimizar la utilización de los espacios físicos disponibles y el aprovechamiento de los bienes y servicios de que se dispongan.
- II. Vehículos terrestres, con excepción de aquellos necesarios para la seguridad pública, supervisión de obras y desarrollo de programas productivos prioritarios y de servicios básicos o en sustitución de los que, por condiciones, ya no sean útiles para el servicio, o a lo que se adquieran como consecuencia del pago de seguros de otros vehículos siniestrados.
- III. Cualquier erogación que realice la Dirección de Administración e Innovación Gubernamental en atención a los requerimientos de las Direcciones y Organismos, por los conceptos previstos en las fracciones anteriores, requerirá de la previa autorización de la Dirección de Planeación, en la forma y términos que ésta determine.

### CAPÍTULO III De los Servicios Personales

**Artículo 37.-** Sin perjuicio de lo que establece el presente Presupuesto y demás disposiciones aplicables en la materia, los Titulares de las Dependencias y Entidades serán responsables de la estricta observancia de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales, contenidas en el presente capítulo. Su inobservancia o incumplimiento motivará que se apliquen sanciones a que haya lugar conforme a la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

**Artículo 38.-** En el ejercicio de los servicios personales para el año 2022, la Dirección de Administración e Innovación Gubernamental, así como las Dependencias y Entidades en la ejecución de sus presupuestos deberán:

- I. Abstenerse de contratar trabajadores temporales con recursos municipales, salvo que tales contrataciones se encuentren previstas en el presupuesto correspondiente a Servicios Personales de la propia Dirección u Organismos Descentralizados y se cuente con la autorización previa y expresa del Presidente Municipal.
- II. Sujetarse a las normas que se expidan para el desempeño de comisiones oficiales de conformidad con el Manual de Viáticos.
- III. No realizar traspasos de recursos de otros capítulos presupuestales al capítulo 1000 de Servicios Personales o viceversa. Los recursos del capítulo 1000 son intransferibles.
- IV. Respetar los recursos y las plazas autorizadas en el Presupuesto de Egresos para el presente ejercicio fiscal.
- V. No se autorizarán labores en tiempo extraordinario, excepto en los casos en los que, por la propia naturaleza de las funciones, se requiera prolongar la jornada por causas plenamente justificadas. La autorización de tiempo extraordinario corresponderá a la Tesorería y no podrá exceder de tres horas diarias más de tres veces en una semana, dependiendo de la disponibilidad en la partida de gasto corriente.
- VI. Las conversiones de plazas, las nivelaciones de puestos y creación de categorías podrán llevarse a cabo siempre y cuando se realicen mediante movimientos compensados que no incrementen el presupuesto regularizable para servicios personales del ejercicio fiscal inmediato siguiente. Para tal efecto, deberán contar con la autorización correspondiente y apegarse a las normas que expida la Presidencia Municipal.
- VII. Los servidores públicos podrán obtener ascensos de puestos, que impliquen mayor responsabilidad, jerarquía y nivel salarial, únicamente cuando exista una plaza vacante y que la misma se encuentre en la estructura orgánica autorizada. Todas las contrataciones que afecten las partidas de servicios personales o que genere una relación laboral entre cualquier persona física y el gobierno, independientemente del origen del recurso, deberán ser autorizadas por la Presidencia Municipal.

**Artículo 39.-** En el Ejercicio Fiscal 2022, la Administración Pública Municipal Centralizada contará con **831** plazas de conformidad con lo siguiente:

**TABULADOR DE PLAZAS ANALÍTICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESCÁRCEGA, CAMPECHE**

DEPARTAMENTO	PLAZA/PUESTO	N° DE PLAZAS	BASE/ CONFIANZA	EVENTUAL	SINDICALIZADO	HONORARIOS
PRESIDENCIA	PRESIDENTE	1	1	0	0	0
	COORDINADOR	1	1	0	0	0
	ASESOR	1	1	0	0	0
	JEFE DE DEPARTAMENTO B	2	0	2	0	0
	JEFE DE OFICINA A	3	2	1	0	0
	JEFE DE OFICINA B	5	1	4	0	0
	ANALISTA ESPECIALIZADO A	17	3	1	13	0
	ANALISTA ESPECIALIZADO B	9	1	5	3	0
	ANALISTA A	10	0	3	7	0
	AUXILIAR TECNICO A	3	2	0	1	0
	AUXILIAR TECNICO B	3	0	0	3	0
	AUXILIAR TECNICO C	3	0	1	2	0
	AUXILIAR TECNICO D	2	0	2	0	0
	AUXILIAR GENERAL A	1	0	1	0	0
	<b>SUBTOTAL</b>		<b>61</b>	<b>12</b>	<b>20</b>	<b>29</b>
CABILDO	REGIDOR	8	8	0	0	0
	SINDICO DE HACIENDA	1	1	0	0	0
	SINDICO JURIDICO	1	1	0	0	0
	<b>SUBTOTAL</b>		<b>10</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
SECRETARIA	SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	1	1	0	0	0

	JEFE DE DEPARTAMENTO A	1	1	0	0	0
	JEFE DE DEPARTAMENTO B	3	1	2	0	0
	JEFE DE OFICINA A	2	2	0	0	0
	JEFE DE OFICINA B	6	4	2	0	0
	ANALISTA ESPECIALIZADO A	30	12	6	12	0
	ANALISTA ESPECIALIZADO B	4	1	1	2	0
	ANALISTA A	6	2	3	1	0
	ANALISTA B	1	0	1	0	0
	AUXILIAR TECNICO A	4	1	1	2	0
	AUXILIAR TECNICO B	1	0	0	1	0
	AUXILIAR TECNICO C	2	0	1	1	0
	AUXILIAR TECNICO D	5	2	2	1	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	3	2	1	0	0
	AUXILIAR GENERAL A	2	0	2	0	0
	AUXILIAR GENERAL B	1	0	1	0	0
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>72</b>	<b>29</b>	<b>23</b>	<b>20</b>	<b>0</b>
TESORERIA	TESORERO	1	1	0	0	0
	COORDINADOR	1	1	0	0	0
	JEFE DE DEPARTAMENTO A	5	5	0	0	0
	JEFE DE OFICINA A	5	4	1	0	0
	JEFE DE OFICINA B	2	0	2	0	0

	ANALISTA ESPECIALIZADO A	22	7	2	13	0
	ANALISTA ESPECIALIZADO B	5	2	1	2	0
	ANALISTA A	6	2	4	0	0
	AUXILIAR TECNICO B	2	2	0	0	0
	ANALISTA B	1	0	0	1	0
	AUXILIAR TECNICO C	2	0	2	0	0
	AUXILIAR TECNICO D	1	0	0	1	0
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>53</b>	<b>24</b>	<b>12</b>	<b>17</b>	<b>0</b>
ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL	DIRECTOR	1	1	0	0	0
	JEFE DE DEPARTAMENTO A	5	5	0	0	0
	JEFE DE DEPARTAMENTO B	1	1	0	0	0
	JEFE DE OFICINA A	1	1	0	0	0
	JEFE DE OFICINA B	2	2	0	0	0
	ANALISTA ESPECIALIZADO A	11	4	3	4	0
	ANALISTA ESPECIALIZADO B	1	0	0	1	0
	ANALISTA A	4	1	2	1	0
	AUXILIAR TECNICO A	1	1	0	0	0
	AUXILIAR TECNICO B	1	1	0	0	0
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>28</b>	<b>17</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>0</b>
	OBRAS PUBLICAS	DIRECTOR	1	1	0	0
SUBDIRECTOR A		1	1	0	0	0
JEFE DE DEPARTAMENTO A		8	8	0	0	0

	JEFE DE DEPARTAMENTO B	2	0	2	0	0
	JEFE DE OFICINA A	2	2	0	0	0
	JEFE DE OFICINA B	8	5	3	0	0
	ANALISTA ESPECIALIZADO A	36	10	8	18	0
	ANALISTA ESPECIALIZADO B	7	1	0	6	0
	ANALISTA A	6	1	2	3	0
	ANALISTA B	2	1	0	1	0
	AUXILIAR TECNICO A	3	1	0	2	0
	AUXILIAR TECNICO B	1	1	0	0	0
	AUXILIAR TECNICO C	2	1	1	0	0
	AUXILIAR TECNICO D	9	1	1	7	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	2	0	2	0	0
	AUXILIAR GENERAL A	1	1	0	0	0
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>91</b>	<b>35</b>	<b>19</b>	<b>37</b>	<b>0</b>
SERVICIOS PUBLICOS	DIRECTOR	1	1	0	0	0
	SUBDIRECTOR A	1	1	0	0	0
	JEFE DE DEPARTAMENTO A	4	4	0	0	0
	JEFE DE DEPARTAMENTO B	2	0	2	0	0
	JEFE DE OFICINA A	2	1	1	0	0
	JEFE DE OFICINA B	6	3	3	0	0
	ANALISTA ESPECIALIZADO A	35	10	9	16	0

	ANALISTA ESPECIALIZADO B	8	4	0	4	0
	ANALISTA A	12	2	5	5	0
	ANALISTA B	8	6	1	1	0
	AUXILIAR TECNICO A	8	5	0	3	0
	AUXILIAR TECNICO B	11	2	3	6	0
	AUXILIAR TECNICO C	9	7	1	1	0
	AUXILIAR TECNICO D	43	6	4	33	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	4	4	0	0	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	8	6	2	0	0
	AUXILIAR GENERAL A	19	14	5	0	0
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>181</b>	<b>76</b>	<b>36</b>	<b>69</b>	<b>0</b>
DESARROLLO SOCIAL	DIRECTOR	1	1	0	0	0
	JEFE DE DEPARTAMENTO A	3	3	0	0	0
	JEFE DE DEPARTAMENTO B	3	1	2	0	0
	JEFE DE OFICINA A	3	1	2	0	0
	JEFE DE OFICINA B	1	1	0	0	0
	ANALISTA ESPECIALIZADO A	19	8	1	10	0
	ANALISTA ESPECIALIZADO B	6	5	0	1	0
	ANALISTA A	8	1	5	2	0
	ANALISTA B	1	1	0	0	0
	AUXILIAR TECNICO A	1	0	1	0	0

	AUXILIAR TECNICO B	1	1	0	0	0
	AUXILIAR TECNICO C	1	0	0	1	0
	AUXILIAR TECNICO D	2	1	0	1	0
	AUXILIAR GENERAL A	1	1	0	0	0
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>51</b>	<b>25</b>	<b>11</b>	<b>15</b>	<b>0</b>
EDUCACION CULTURA Y DEPORTE	DIRECTOR	1	1	0	0	0
	JEFE DE DEPARTAMENTO A	4	4	0	0	0
	JEFE DE DEPARTAMENTO B	1	0	1	0	0
	JEFE DE OFICINA A	2	2	0	0	0
	JEFE DE OFICINA B	4	4	0	0	0
	ANALISTA ESPECIALIZADO A	21	8	3	10	0
	ANALISTA ESPECIALIZADO B	9	6	2	1	0
	ANALISTA A	15	8	3	4	0
	ANALISTA B	7	1	1	5	0
	AUXILIAR TECNICO A	3	0	0	3	0
	AUXILIAR TECNICO B	4	1	1	2	0
	AUXILIAR TECNICO C	5	1	1	3	0
	AUXILIAR TECNICO D	6	1	0	5	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	2	2	0	0	0
	AUXILIAR GENERAL A	8	4	4	0	0
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>92</b>	<b>43</b>	<b>16</b>	<b>33</b>	<b>0</b>
		PENSIONADOS	52			

JUBILADOS Y PENSIONADOS	<b>SUBTOTAL</b>	<b>52</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
CONTRALORIA	CONTRALOR	1	1	0	0	0
	JEFE DE DEPARTAMENTO A	3	3	0	0	0
	JEFE DE OFICINA B	4	1	3	0	0
	ANALISTA ESPECIALIZADO A	5	0	1	4	0
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>13</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>0</b>
PLANEACION Y PRESUPUESTO	DIRECTOR	1	1	0	0	0
	JEFE DE DEPARTAMENTO A	1	1	0	0	0
	JEFE DE DEPARTAMENTO B	1	1	0	0	0
	JEFE DE OFICINA A	1	1	0	0	0
	JEFE DE OFICINA B	2	1	1	0	0
	ANALISTA ESPECIALIZADO A	1	1	0	0	0
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>7</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
ASUNTOS JURIDICOS	DIRECTOR	1	1	0	0	0
	JEFE DE DEPARTAMENTO A	2	2	0	0	0
	ANALISTA ESPECIALIZADO A	2	0	1	1	0
	ANALISTA ESPECIALIZADO B	1	0	0	1	0
	ANALISTA A	3	0	3	0	0
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>9</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>0</b>
	DIRECTOR	1	1	0	0	0

COMUNICACIÓN SOCIAL	JEFE DE DEPARTAMENTO A	1	1	0	0	0
	ANALISTA ESPECIALIZADO A	3	1	0	2	0
	ANALISTA A	2	0	2	0	0
	AUXILIAR TECNICO A	1	1	0	0	0
	AUXILIAR TECNICO C	1	0	0	1	0
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>9</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>0</b>
PROTECCIÓN CIVIL	DIRECTOR	1	1	0	0	0
	JEFE DE DEPARTAMENTO A	3	3	0	0	0
	JEFE DE DEPARTAMENTO B	1	0	1	0	0
	JEFE DE OFICINA A	3	2	1	0	0
	JEFE DE OFICINA B	1	1	0	0	0
	ANALISTA ESPECIALIZADO A	8	4	4	0	0
	ANALISTA ESPECIALIZADO B	7	7	0	0	0
	ANALISTA A	4	1	1	2	0
	ANALISTA B	2	1	0	1	0
	AUXILIAR TECNICO A	1	1	0	0	0
	AUXILIAR TECNICO B	1	1	0	0	0
	AUXILIAR TECNICO C	1	0	1	0	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	2	1	1	0	0
	AUXILIAR GENERAL A	4	0	4	0	0
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>39</b>	<b>23</b>	<b>13</b>	<b>3</b>	<b>0</b>

SEGURIDAD PUBLICA	DIRECTOR	1	1	0	0	0
	JEFE DE OFICINA A	1	0	1	0	0
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>TOTALES</b>		<b>769</b>	<b>313</b>	<b>166</b>	<b>238</b>	<b>0</b>

PLAZA O PUESTO	Nº DE PLAZAS	BASE / CONFIANZA	EVEN TUAL	SINDICA LIZADO	JUBILAD OS Y PENSIO NADOS	OTROS	HONOR ARIOS
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	1					0
REGIDORES	10	10					0
DIRECTORES	13	13					0
SUBDIRECTOR A	2	2					0
COORDINADORES	3	3					0
ASESOR	1	1					0
JEFE DE DEPARTAMENTO A	39	39					0
JEFE DE DEPARTAMENTO B	16	4	12				0
JEFE DE OFICINA A	24	18	6				0
JEFE DE OFICINA B	41	23	18				0
ANALISTA ESPECIALIZADO A	210	68	39	103			0
ANALISTA ESPECIALIZADO B	57	27	9	21			0
ANALISTA A	76	18	33	25			0
ANALISTA B	22	10	3	9			0
AUXILIAR TECNICO A	25	12	2	11			0
AUXILIAR TECNICO B	25	9	4	12			0
AUXILIAR TECNICO C	26	9	8	9			0
AUXILIAR TECNICO D	68	11	9	48			0



SECRETARIA	0						0
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	6	6					0
AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	15	9	6				0
AUXILIAR GENERAL A	36	20	16				0
AUXILIAR GENERAL B	1		1				0
AGENTE DE TRANSITO	51					51	0
PRIMER OFICIAL	2					2	0
OFICIAL	2					2	0
SUB-OFICIAL	7					7	0
otros	52				52		0
<b>TOTALES</b>	<b>831</b>	<b>313</b>	<b>166</b>	<b>238</b>	<b>52</b>	<b>62</b>	<b>0</b>



PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2022		
ANALITICO DE PLAZAS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ESCARCEGA		
PLAZA / PUESTO	NUMERO DE PLAZAS EVENTUAL	PERSONAL BASE
DIRECTOR GENERAL.	0	1
COORDINADOR A	0	1
COORDINADOR B	0	1
ASESOR	0	0
JEFE DE DEPARTAMENTO A	2	0
JEFE DE DEPARTAMENTO B	2	2
JEFE DE OFICINA A	2	2
JEFE DE OFICINA B	3	0
ANALISTA ESPECIALIZADO A	1	3
ANALISTA ESPECIALIZADO B	3	2
ANALISTA A	1	1
ANALISTA B	1	3
AUXILIAR TECNICO A	9	6
AUXILIAR TECNICO B	2	1
AUXILIAR TECNICO C	0	0
SECRETARIA A	0	0
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	1	0
AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	1	
AUXILIAR GENERAL A	2	
TOTAL DE PLAZAS	30	23

**Artículo 40.-** Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones con los límites de percepción mensual que se determinen en los tabuladores de sueldos y demás asignaciones autorizadas por la Oficialía Mayor en coordinación con la Tesorería; y en el caso de las Entidades, a los acuerdos de sus respectivos órganos de gobierno.

Los tabuladores de sueldos se integran en el presente presupuesto de egresos 2022, con base en lo establecido en los artículos 121 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 144 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

**TABULADOR DE SUELDOS MENSUAL EJERCICIO FISCAL 2022**

**H. AYUNTAMIENTO DE ESCÁRCEGA**

**TABULADOR CONFIANZA 2022**

GRADO	PUESTO	SUELDO MENSUAL BRUTO		PREVISIÓN SOCIAL		COMPENSACIÓN MENSUAL	PERCEPCION BRUTA (Antes de Impuestos)		PRESTACIONES ADICIONALES MONTOS MÁXIMOS			
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO		MINIMO	MAXIMO	QUINQUENIO	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	DÍAS 31
MANDO SUPERIOR	PRESIDENTE MUNICIPAL	\$ 68,637.16	\$ 75,862.12	\$15,205.85	\$16,806.47	\$ -	\$ 83,843.01	\$ 92,668.59	\$ -	\$ 139,002.89	\$ 33,978.48	\$ 21,622.67
	SINDICO DE HACIENDA	\$ 44,026.69	\$ 48,661.07	\$ 8,609.93	\$ 9,516.23	\$ -	\$ 52,636.61	\$ 58,177.31	\$ -	\$ 87,265.96	\$ 21,331.68	\$ 13,574.71
MANDO DE ALTA DIRECCIÓN	SINDICO JURIDICO	\$ 44,026.69	\$ 48,661.07	\$ 8,609.93	\$ 9,516.23	\$ -	\$ 52,636.61	\$ 58,177.31	\$ -	\$ 87,265.96	\$ 21,331.68	\$ 13,574.71
	REGIDOR	\$ 41,568.20	\$ 45,943.80	\$ 8,450.61	\$ 9,340.15	\$ -	\$ 50,018.81	\$ 55,283.95	\$ -	\$ 82,925.92	\$ 20,270.78	\$ 12,899.59
MANDO DE DIRECCIÓN	TESORERO	\$ 36,940.37	\$ 40,828.83	\$ 7,664.58	\$ 8,471.38	\$ -	\$ 44,604.95	\$ 49,300.21	\$ -	\$ 73,950.31	\$ 18,076.74	\$ 11,503.38
	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	\$ 36,940.37	\$ 40,828.83	\$ 7,664.58	\$ 8,471.38	\$ -	\$ 44,604.95	\$ 49,300.21	\$ -	\$ 73,950.31	\$ 18,076.74	\$ 11,503.38
	CONTRALOR	\$ 36,940.37	\$ 40,828.83	\$ 7,664.58	\$ 8,471.38	\$ -	\$ 44,604.95	\$ 49,300.21	\$ -	\$ 73,950.31	\$ 18,076.74	\$ 11,503.38
	DIRECTOR	\$ 29,771.21	\$ 32,905.03	\$ 7,497.38	\$ 8,286.58	\$ -	\$ 37,268.60	\$ 41,191.61	\$ -	\$ 61,480.03	\$ 15,028.45	\$ 9,563.56
	SUBDIRECTOR	\$ 19,862.56	\$ 21,953.36	\$ 4,997.61	\$ 5,523.67	\$ -	\$ 24,860.17	\$ 27,477.03	\$ -	\$ 41,010.48	\$ 10,024.78	\$ 6,379.41
MANDO MEDIO	COORDINADOR	\$ 16,599.67	\$ 18,347.01	\$ 4,965.37	\$ 5,488.04	\$ -	\$ 21,565.04	\$ 23,835.04	\$ -	\$ 35,574.68	\$ 13,913.65	\$ 5,533.84
	ASESOR	\$ 16,036.00	\$ 17,724.00	\$ 4,796.76	\$ 5,301.68	\$ -	\$ 20,832.76	\$ 23,025.68	\$ -	\$ 35,250.70	\$ 10,463.18	\$ 5,350.50
PERSONAL OPERATIVO	JEFE DE DEPARTAMENTO A	\$ 12,629.78	\$ 13,959.23	\$ 3,587.31	\$ 3,964.93	\$ -	\$ 16,217.09	\$ 17,924.15	\$ -	\$ 27,890.50	\$ 10,250.00	\$ 4,180.90
	JEFE DE DEPARTAMENTO B	\$ 10,196.12	\$ 11,269.40	\$ 2,928.19	\$ 3,236.42	\$ -	\$ 13,124.31	\$ 14,505.81	\$ -	\$ 21,650.45	\$ 8,467.73	\$ 3,367.85
	JEFE DE OFICINA A	\$ 8,709.16	\$ 9,625.92	\$ 2,679.25	\$ 2,961.27	\$ -	\$ 11,388.41	\$ 12,587.19	\$ -	\$ 18,786.85	\$ 7,347.75	\$ 2,922.40
	JEFE DE OFICINA B	\$ 7,795.55	\$ 8,616.13	\$ 2,869.32	\$ 3,171.36	\$ -	\$ 10,664.87	\$ 11,787.49	\$ -	\$ 17,593.29	\$ 6,880.93	\$ 2,736.73
	ANALISTA ESPECIALIZADO A	\$ 7,194.88	\$ 7,952.24	\$ 2,429.66	\$ 2,685.42	\$ -	\$ 9,624.55	\$ 10,637.66	\$ -	\$ 15,877.10	\$ 6,209.71	\$ 2,469.77
	ANALISTA ESPECIALIZADO B	\$ 6,253.83	\$ 6,912.13	\$ 2,176.11	\$ 2,405.17	\$ -	\$ 8,429.94	\$ 9,317.30	\$ -	\$ 13,906.43	\$ 5,438.96	\$ 2,163.22
	ANALISTA A	\$ 5,842.65	\$ 6,457.67	\$ 1,774.73	\$ 1,961.55	\$ -	\$ 7,617.39	\$ 8,419.22	\$ -	\$ 12,566.01	\$ 4,914.71	\$ 1,954.71
	ANALISTA B	\$ 5,296.76	\$ 5,854.32	\$ 1,562.31	\$ 1,726.77	\$ -	\$ 6,859.08	\$ 7,581.08	\$ -	\$ 11,315.08	\$ 4,425.45	\$ 1,760.12
	AUXILIAR TECNICO A	\$ 5,066.08	\$ 5,599.36	\$ 1,593.68	\$ 1,761.44	\$ -	\$ 6,659.77	\$ 7,360.79	\$ -	\$ 10,986.29	\$ 4,296.86	\$ 1,708.98
	AUXILIAR TECNICO B	\$ 4,673.26	\$ 5,165.18	\$ 1,443.01	\$ 1,594.91	\$ -	\$ 6,116.27	\$ 6,760.09	\$ -	\$ 10,089.67	\$ 3,946.18	\$ 1,569.50
PERSONAL OPERATIVO	AUXILIAR TECNICO C	\$ 4,403.69	\$ 4,867.23	\$ 1,325.38	\$ 1,464.90	\$ -	\$ 5,729.07	\$ 6,332.13	\$ -	\$ 9,450.95	\$ 3,696.37	\$ 1,470.15
	AUXILIAR TECNICO D	\$ 4,038.28	\$ 4,463.36	\$ 1,191.09	\$ 1,316.47	\$ -	\$ 5,229.37	\$ 5,779.83	\$ -	\$ 8,626.59	\$ 3,373.96	\$ 1,341.91
	SECRETARIA	\$ 3,983.43	\$ 4,402.73	\$ 1,096.36	\$ 1,211.76	\$ -	\$ 5,079.78	\$ 5,614.50	\$ -	\$ 8,379.88	\$ 3,277.46	\$ 1,303.54
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	\$ 3,983.43	\$ 4,402.73	\$ 1,166.94	\$ 1,289.78	\$ -	\$ 5,150.37	\$ 5,692.51	\$ -	\$ 8,496.31	\$ 3,323.00	\$ 1,321.65
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	\$ 3,844.10	\$ 4,248.74	\$ 1,118.23	\$ 1,235.93	\$ -	\$ 4,962.33	\$ 5,484.68	\$ -	\$ 8,186.09	\$ 3,201.67	\$ 1,273.39
	AUXILIAR GENERAL A	\$ 3,929.62	\$ 4,343.26	\$ 944.53	\$ 1,043.95	\$ -	\$ 4,874.15	\$ 5,387.21	\$ -	\$ 8,040.63	\$ 3,144.78	\$ 1,250.76
	AUXILIAR GENERAL B	\$ 3,866.94	\$ 4,273.98	\$ 944.53	\$ 1,043.95	\$ -	\$ 4,811.47	\$ 5,317.94	\$ -	\$ 7,937.24	\$ 3,104.34	\$ 1,234.68

**Nota:** El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del Sistema de Seguridad Pública Municipal.

**SINDICALIZADOS**

PUESTO	SUELDO MENSUAL BRUTO		PREVISION SOCIAL		PERCEPCION BRUTA (Antes de Impuestos)		PRESTACIONES ADICIONALES EN MONTOS MÁXIMOS								PRIMA VACACIONAL		AGUINALDO		DIAS 31		
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	DESPENSA	VALE DE PAVO	BONO DE FIN DE AÑO	CANASTA NAVIDEÑA	DESPENSA FIN DE AÑO	UN DIA DE SALARIO	BONO DIA DE REYES	BONO DIA DEL EMPLEADO	BONO UTILES ESCOLARES	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
ANALISTA ESPECIALIZADO A	\$12,415.55	\$13,722.45	\$ 3,609.20	\$ 3,989.12	\$ 16,024.75	\$ 17,711.57	\$26,400.00	\$ 800.00	\$ 2,600.00	\$ 600.00	\$ 1,500.00	\$ 562.27	\$ 700.00	\$ 2,100.00	\$ 1,000.00	\$ 5,875.74	\$ 11,040.21	\$ 28,310.40	\$ 31,290.44	\$ 3,739.11	\$ 4,132.70
ANALISTA ESPECIALIZADO B	\$10,862.78	\$12,006.23	\$ 3,365.36	\$ 3,719.60	\$ 14,228.13	\$ 15,725.83	\$26,400.00	\$ 800.00	\$ 2,600.00	\$ 600.00	\$ 1,500.00	\$ 499.23	\$ 700.00	\$ 2,100.00	\$ 1,000.00	\$ 5,216.98	\$ 9,802.43	\$ 25,136.36	\$ 27,782.30	\$ 3,319.90	\$ 3,669.36
ANALISTA A	\$10,019.02	\$11,073.66	\$ 3,057.39	\$ 3,379.22	\$ 13,076.41	\$ 14,452.87	\$26,400.00	\$ 800.00	\$ 2,600.00	\$ 600.00	\$ 1,500.00	\$ 458.82	\$ 700.00	\$ 2,100.00	\$ 1,000.00	\$ 4,794.68	\$ 9,008.96	\$ 23,101.65	\$ 25,533.41	\$ 3,051.16	\$ 3,372.34
ANALISTA B	\$ 9,008.51	\$ 9,956.77	\$ 2,704.48	\$ 2,989.16	\$ 11,712.99	\$ 12,945.93	\$26,400.00	\$ 800.00	\$ 2,600.00	\$ 600.00	\$ 1,500.00	\$ 410.98	\$ 700.00	\$ 2,100.00	\$ 1,000.00	\$ 4,294.76	\$ 8,069.63	\$ 20,692.94	\$ 22,871.15	\$ 2,733.03	\$ 3,020.72
AUXILIAR TECNICO A	\$ 8,652.39	\$ 9,563.17	\$ 2,585.75	\$ 2,857.93	\$ 11,238.14	\$ 12,421.10	\$26,400.00	\$ 800.00	\$ 2,600.00	\$ 600.00	\$ 1,500.00	\$ 394.32	\$ 700.00	\$ 2,100.00	\$ 1,000.00	\$ 4,120.65	\$ 7,742.49	\$ 19,854.05	\$ 21,943.95	\$ 2,622.23	\$ 2,898.26
AUXILIAR TECNICO B	\$ 7,962.63	\$ 8,800.81	\$ 2,293.85	\$ 2,535.31	\$ 10,256.49	\$ 11,336.12	\$26,400.00	\$ 800.00	\$ 2,600.00	\$ 600.00	\$ 1,500.00	\$ 359.88	\$ 700.00	\$ 2,100.00	\$ 1,000.00	\$ 3,760.71	\$ 7,066.18	\$ 18,119.79	\$ 20,027.14	\$ 2,393.18	\$ 2,645.09
AUXILIAR TECNICO C	\$ 7,516.69	\$ 8,307.92	\$ 2,168.72	\$ 2,397.00	\$ 9,685.40	\$ 10,704.92	\$26,400.00	\$ 800.00	\$ 2,600.00	\$ 600.00	\$ 1,500.00	\$ 339.84	\$ 700.00	\$ 2,100.00	\$ 1,000.00	\$ 3,551.31	\$ 6,672.73	\$ 17,110.88	\$ 18,912.02	\$ 2,259.93	\$ 2,497.81
AUXILIAR TECNICO D	\$ 6,855.83	\$ 7,577.49	\$ 1,944.12	\$ 2,148.76	\$ 8,799.95	\$ 9,726.26	\$26,400.00	\$ 800.00	\$ 2,600.00	\$ 600.00	\$ 1,500.00	\$ 308.77	\$ 700.00	\$ 2,100.00	\$ 1,000.00	\$ 3,226.65	\$ 6,062.70	\$ 15,546.57	\$ 17,183.05	\$ 2,053.32	\$ 2,269.46

TABULADOR DE EMPLEADOS DE BASE / EVENTUALES																
cve pto		sindi	nomina	SUELDO	COMPENSA	DESPENSA	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	SUBSIDIO AL EMPLEO	PERCEPCIONES	ISR	CUOT. IMSS	CUOT. SIND.	DEDUCCIONES	TOTAL NETO	NETO QUINCENAL	NETO MENSUAL
001	PRESIDENTE MUNICIPAL	N	B	25,431.72	10,351.50	341.60	8,003.08	0.00	44,127.90	-8,478.57	0.00	0.00	-8,478.57	35,649.33	35,649.33	71,298.66
002	REGIDORES	N	B	15,401.07	6,135.33	341.60	4,447.69	0.00	26,325.69	-4,204.53	0.00	0.00	-4,204.53	22,121.16	22,121.16	44,242.32
003	SINDICOS	N	B	16,695.01	6,135.33	341.60	4,531.54	0.00	27,703.48	-4,592.71	0.00	0.00	-4,592.71	23,110.77	23,110.77	46,221.54
004	SECRETARIO	N	B	15,383.48	3,717.22	341.60	4,033.99	0.00	23,476.29	-3,574.04	0.00	0.00	-3,574.04	19,902.25	19,902.25	39,804.50
005	TESORERO	N	B	15,383.48	3,717.22	341.60	4,033.99	0.00	23,476.29	-3,574.04	0.00	0.00	-3,574.04	19,902.25	19,902.25	39,804.50
006	TITULAR DEL ORGAN INTERNO DE CONTROL	N	B	15,383.48	3,717.22	341.60	4,033.99	0.00	23,476.29	-3,574.04	0.00	0.00	-3,574.04	19,902.25	19,902.25	39,804.50
007	DIRECTORES	N	B	11,610.24	3,717.22	341.60	3,945.99	0.00	19,615.05	-2,686.57	0.00	0.00	-2,686.57	16,928.48	16,928.48	33,856.96
008	SUBDIRECTOR A	N	B	7,739.82	2,372.56	341.60	2,630.32	0.00	13,084.30	-1,521.93	0.00	0.00	-1,521.93	11,562.37	11,562.37	23,124.74
009	COORDINADOR	N	B	6,469.69	1,925.38	341.60	2,613.35	0.00	11,350.02	-1,155.11	0.00	0.00	-1,155.11	10,194.91	10,194.91	20,389.82
010	ASESOR	N	B	6,250.00	1,860.00	330.00	2,524.61	0.00	10,964.61	-1,164.61	0.00	0.00	-1,164.61	9,800.00	9,800.00	19,600.00
011	JEFE DE DEPARTAMENTO A	N	B	5,396.10	783.03	468.12	1,888.06	0.00	8,535.31	-708.81	0.00	0.00	-708.81	7,826.50	7,826.50	15,653.00
012	JEFE DE DEPARTAMENTO B	N	B	4,403.46	566.21	396.71	1,541.15	0.00	6,907.53	-480.57	0.00	0.00	-480.57	6,426.96	6,426.96	12,853.92
013	JEFE DE OFICINA A	N	B	4,029.59	157.47	396.71	1,410.13	0.00	5,993.90	-363.57	0.00	0.00	-363.57	5,630.33	5,630.33	11,260.66
014	JEFE DE OFICINA B	N	B	3,649.71	56.50	396.71	1,510.17	0.00	5,613.09	-311.25	0.00	0.00	-311.25	5,301.84	5,301.84	10,603.68
015	ANALISTA ESPECIALIZADO A	N	B	3,315.53	74.54	396.71	1,278.77	0.00	5,065.55	-276.86	0.00	0.00	-276.86	4,788.69	4,788.69	9,577.38
016	ANALISTA ESPECIALIZADO B	N	B	2,868.33	26.45	396.71	1,145.32	0.00	4,436.81	-97.87	0.00	0.00	-97.87	4,338.94	4,338.94	8,677.88
017	ANALISTA A	N	B	2,667.56	10.81	396.71	934.07	0.00	4,009.15	-74.32	0.00	0.00	-74.32	3,934.83	3,934.83	7,869.66
018	ANALISTA B	N	B	2,350.19	40.87	396.71	822.27	0.00	3,610.04	-22.81	0.00	0.00	-22.81	3,587.23	3,587.23	7,174.46
019	AUXILIAR TECNICO A	N	B	2,240.80	28.85	396.71	838.78	0.00	3,505.14	-11.09	0.00	0.00	-11.09	3,494.05	3,494.05	6,988.10
020	AUXILIAR TECNICO B	N	B	2,025.63	37.27	396.71	759.48	17.14	3,236.23	0.00	0.00	0.00	0.00	3,236.23	3,236.23	6,472.46
021	AUXILIAR TECNICO C	N	B	1,878.95	42.07	396.71	697.57	40.62	3,055.92	0.00	0.00	0.00	0.00	3,055.92	3,055.92	6,111.84
022	AUXILIAR TECNICO D	N	B	1,679.40	49.30	396.71	626.89	66.88	2,819.18	0.00	0.00	0.00	0.00	2,819.18	2,819.18	5,638.36
023	SECRETARIA	N	B	1,646.94	52.89	396.71	577.03	68.72	2,742.29	0.00	0.00	0.00	0.00	2,742.29	2,742.29	5,484.58
024	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	N	B	1,646.94	52.89	396.71	614.18	68.72	2,779.44	0.00	0.00	0.00	0.00	2,779.44	2,779.44	5,558.88
025	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	N	B	1,572.40	54.10	396.71	588.54	73.42	2,685.17	0.00	0.00	0.00	0.00	2,685.17	2,685.17	5,370.34
026	AUXILIAR GENERAL A	N	B	1,602.98	68.53	396.71	497.12	70.54	2,635.88	0.00	0.00	0.00	0.00	2,635.88	2,635.88	5,271.76
027	AUXILIAR GENERAL B	N	B	1,569.99	68.53	396.71	497.12	72.65	2,605.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,605.00	2,605.00	5,210.00

**PENSIONADOS**

PUESTO	SUELDO MENSUAL BRUTO		PRESTACIONES ADICIONALES EN MONTOS MÁXIMOS	
	MINIMO	MAXIMO	AGUINALDO	VALE DE PAVO
PENSIONADOS	\$ 6,247.06	\$ 18,055.46	\$ 31,897.99	ENTRE 5 A 10 KG

**TABULADOR DE SUELDOS MENSUAL EJERCICIO FISCAL 2022**  
**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ESCÁRCEGA**

TABULADOR DE SUELDOS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ESCARCEGA, CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022				
No.	PUESTO	SUELDO MENSUAL 2022	PREVISION SOCIAL 2022	SUELDO BRUTO MENSUAL 2022
1	DIRECTOR GENERAL.	\$30,274.00	\$7,624.00	\$37,898.00
2	COORDINADOR A	\$25,304.34	\$4,285.52	\$29,589.86
3	COORDINADOR B	\$19,493.70	\$3,301.44	\$22,795.14
4	ASESOR	\$13,228.34	\$3,757.34	\$16,985.68
5	JEFE DE DEPARTAMENTO A	\$13,228.34	\$3,757.34	\$16,985.68
6	JEFE DE DEPARTAMENTO B	\$11,210.46	\$3,186.36	\$14,396.82
7	JEFE DE OFICINA A	\$9,171.78	\$2,958.44	\$12,130.22
8	JEFE DE OFICINA B	\$10,566.84	\$600.00	\$11,166.84
9	ANALISTA ESPECIALIZADO A	\$9,608.38	\$500.00	\$10,108.38
10	ANALISTA ESPECIALIZADO B	\$8,178.25	\$799.95	\$8,978.20
11	ANALISTA A	\$6,978.42	\$1,000.00	\$7,978.42
12	ANALISTA B	\$6,568.42	\$900.00	\$7,468.42
13	AUXILIAR TECNICO A	\$6,278.26	\$598.74	\$6,877.00
14	AUXILIAR TECNICO B	\$6,078.08	\$200.00	\$6,278.08
15	AUXILIAR TECNICO C	\$5,801.76	\$250.15	\$6,051.91
16	SECRETARIA A	\$5,611.26	\$168.34	\$5,779.60
17	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	\$5,611.26	\$168.34	\$5,779.60

**TABULADOR DE SUELDOS MENSUAL EJERCICIO FISCAL 2022**  
**SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA**

CONCEPTO	CATEGORIA	SUELDO	COMPENSACION	DESPENSA	PSM	SAE	PERCEPCION BRUTA	ISR	CUOT. IMSS	CUOT. SIND.	DEDUCCIONES	TOTAL NETO	NETO QUINCENAL	NETO MENSUAL
007	DIRECTORES	11,216.00	3,591.00	330.00	3,812.00	-	18,949.00	(2,663.89)	-	-	(2,663.89)	16,285.11	16,285.11	32,570.22
008	SUBDIRECTOR A	7,477.00	2,292.00	330.00	2,541.00	-	12,640.00	(1,518.97)	-	-	(1,518.97)	11,121.03	11,121.03	22,242.06
010	JEFE DE DEPARTAMENTO A	5,212.86	756.44	452.22	1,823.95	-	8,245.47	(733.46)	-	-	(733.46)	7,512.01	7,512.01	15,024.02
013	JEFE DE OFICINA A	3,892.76	152.13	383.24	1,362.24	-	5,790.37	(369.09)	-	-	(369.09)	5,421.28	5,421.28	10,842.56
015	ANALISTA ESPECIALIZADO A	3,202.94	72.01	383.24	1,235.35	-	4,893.54	(276.61)	-	-	(276.61)	4,616.93	4,616.93	9,233.86
016	ANALISTA ESPECIALIZADO B	2,770.93	25.55	383.24	1,106.43	-	4,286.15	(99.45)	-	-	(99.45)	4,186.70	4,186.70	8,373.40
017	ANALISTA A	2,576.98	10.45	383.24	902.35	-	3,873.02	(56.46)	-	-	(56.46)	3,816.56	3,816.56	7,633.12
018	ANALISTA B	2,270.39	39.49	383.24	794.35	-	3,487.47	(26.26)	-	-	(26.26)	3,461.21	3,461.21	6,922.42
019	AUXILIAR TECNICO A	2,164.71	27.87	383.24	810.30	1.50	3,387.62	-	-	-	-	3,387.62	3,387.62	6,775.24
020	AUXILIAR TECNICO B	1,956.84	36.00	383.24	733.69	21.00	3,130.77	-	-	-	-	3,130.77	3,130.77	6,261.54
021	AUXILIAR TECNICO C	1,815.15	40.64	383.24	673.88	45.65	2,958.56	-	-	-	-	2,958.56	2,958.56	5,917.12

**NOTA:** SE APLICA UN ESTIMULO DE \$150.00 EN SU PROXIMA NOMINA PARA LOS FONTANEROS QUE LABORAN DESPUES DE SU HORARIO ESTABLECIDO  
SE APLICA UN ESTIMULO DE \$500.00 EN SU PROXIMA NOMINA AL PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE LABORA EN TIEMPO DESPUES DE SU HORARIO ESTABLECIDO  
SE APLICA UN ESTIMULO FIJO DE \$500.00 EN SU NOMINA AL PERSONAL QUE LABORA EN LAS BOMBAS DE AGUA DEBIDO A QUE TIENEN UN HORARIO DE 7 AM A 7 PM

**TABULADOR DE SUELDOS MENSUAL EJERCICIO FISCAL 2022 - EMPLEADOS SINDICALIZADOS**  
**H. JUNTA MUNICIPAL DE CENTENARIO**



**TABULADOR DE SUELDOS MENSUAL EJERCICIO FISCAL 2021 - EMPLEADOS EVENTUALES**  
**H. JUNTA MUNICIPAL DE CENTENARIO**

CVE PTO	PUESTO	SINDICATO	NOMINA	REMUNERACIONES EVENTUALES								TOTAL DE REMUNERACIONES	
				SUELDO		COMPENSA		DESPENSA		PREVENSION SOC. MULT.		DE	HASTA
				DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA		
001	PRESIDENTE DE LA JUNTA MUN.	NO	EVENTUAL	15,000.00	23,811.00	4,000.00	6,966.00	600.00	1,209.00	1,000.00	2,652.00	20,600.00	34,638.00
002	SECRETARIO	NO	EVENTUAL	5,000.00	8,559.42	2,200.00	4,286.58	600.00	1,209.00	400.00	945.00	8,200.00	15,000.00
003	TESORERO	NO	EVENTUAL	5,000.00	8,559.42	2,200.00	4,286.58	600.00	1,209.00	400.00	945.00	8,200.00	15,000.00
004	REGIDORES	NO	EVENTUAL	5,000.00	8,559.42	2,200.00	4,286.58	600.00	1,209.00	400.00	945.00	8,200.00	15,000.00
005	SINDICOS	NO	EVENTUAL	5,000.00	8,559.42	2,200.00	4,286.58	600.00	1,209.00	400.00	945.00	8,200.00	15,000.00
006	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	NO	EVENTUAL	4,251.00	6,376.50	1,000.00	2,269.50	400.00	909.00	400.00	945.00	6,051.00	10,500.00
007	DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS	NO	EVENTUAL	4,251.00	6,376.50	700.00	1,363.50	400.00	909.00	100.00	351.00	5,451.00	9,000.00
008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	NO	EVENTUAL	4,251.00	6,376.50	500.00	1,069.50	400.00	909.00	400.00	945.00	5,551.00	9,300.00
009	VELADOR	NO	EVENTUAL	4,251.00	6,376.50	0.00	500.00	0.00	450.00	0.00	450.00	4,251.00	7,776.50
010	CHOFER	NO	EVENTUAL	4,251.00	6,376.50	1,400.00	2,869.50	400.00	909.00	400.00	945.00	6,451.00	11,100.00



**TABULADOR DE PRESTACIONES ADICIONALES EJERCICIO FISCAL 2021 - EMPLEADOS EVENTUALES**  
**H. JUNTA MUNICIPAL DE CENTENARIO**

CVE PTO	PUESTO	SINDICATO	NOMINA	REMUNERACIONES ADICIONALES				TOTAL DE REMUNERACIONES	
				AGUINALDO		PRIMA VACACIONAL		DE	HASTA
				DE	HASTA	DE	HASTA		
001	PRESIDENTE DE LA JUNTA MUN.	NO	EVENTUAL	22,200.00	36,216.50	2,700.00	5,762.20	24,900.00	41,978.70
002	SECRETARIO	NO	EVENTUAL	7,200.00	13,339.13	700.00	2,711.88	7,900.00	16,051.01
003	TESORERO	NO	EVENTUAL	7,200.00	13,339.13	700.00	2,711.88	7,900.00	16,051.01
004	REGIDORES	NO	EVENTUAL	7,200.00	13,339.13	700.00	2,711.88	7,900.00	16,051.01
005	SINDICOS	NO	EVENTUAL	7,200.00	13,339.13	700.00	2,711.88	7,900.00	16,051.01
006	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	NO	EVENTUAL	6,076.50	10,064.75	550.20	2,275.30	6,626.70	12,340.05
007	DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS	NO	EVENTUAL	6,076.50	10,064.75	550.20	2,275.30	6,626.70	12,340.05
008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	NO	EVENTUAL	6,076.50	10,064.75	550.20	2,275.30	6,626.70	12,340.05
009	VELADOR	NO	EVENTUAL	6,076.50	10,064.75	550.20	2,275.30	6,626.70	12,340.05
010	CHOFER	NO	EVENTUAL	6,076.50	10,064.75	550.20	2,275.30	6,626.70	12,340.05



DIVISION DEL NORTE  
H. JUNTA MUNICIPAL 2021-2024

TABULADOR DE SUELDOS MENSUALES

PLAZA TABULAR	NO. DE EMPLEADOS	REMUNERACIONES BASE						REMUNERACIONES ADICIONALES			
		SUELDO BASE		DESPENSA		PREVISION SOCIAL		COMPENSACIONES		TOTAL REMUNERACIONES	
		DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA
PRESIDENTE	1	\$13,000.00	\$18,200.00	\$ 540.00	\$ 756.00	\$ 600.00	\$ 840.00	\$ 9,215.50	\$12,901.70	\$23,355.50	\$32,697.70
REGIDORES	4	\$ 4,500.00	\$ 6,300.00	\$ 540.00	\$ 756.00	\$ 600.00	\$ 840.00	\$ 3,220.00	\$ 4,508.00	\$ 8,860.00	\$12,404.00
SINDICO DE HACIENDA	1	\$ 4,500.00	\$ 6,300.00	\$ 540.00	\$ 756.00	\$ 600.00	\$ 840.00	\$ 3,220.00	\$ 4,508.00	\$ 8,860.00	\$12,404.00
TESORERO	1	\$ 4,500.00	\$ 6,300.00	\$ 540.00	\$ 756.00	\$ 600.00	\$ 840.00	\$ 3,220.00	\$ 4,508.00	\$ 8,860.00	\$12,404.00
SECRETARIO	1	\$ 4,500.00	\$ 6,300.00	\$ 540.00	\$ 756.00	\$ 600.00	\$ 840.00	\$ 3,220.00	\$ 4,508.00	\$ 8,860.00	\$12,404.00
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	1	\$ 4,500.00	\$ 6,300.00	\$ 540.00	\$ 756.00	\$ 600.00	\$ 840.00	\$ 695.08	\$ 973.11	\$ 6,335.08	\$ 8,869.11
TRANSPARENCIA/CHOFER	1	\$ 4,500.00	\$ 6,300.00	\$ 540.00	\$ 756.00	\$ 600.00	\$ 840.00	\$ 695.08	\$ 973.11	\$ 6,335.08	\$ 8,869.11
ELECTRICO	1	\$ 4,500.00	\$ 6,300.00	\$ 540.00	\$ 756.00	\$ 600.00	\$ 840.00	\$ 695.08	\$ 973.11	\$ 6,335.08	\$ 8,869.11
AUXILIAR DE TESORERIA	1	\$ 4,251.00	\$ 5,951.40	\$ 540.00	\$ 756.00	\$ 600.00	\$ 840.00	\$ 1,531.46	\$ 2,144.04	\$ 6,922.46	\$ 9,691.44
AUXILIAR DE OBRAS PUBLICAS	1	\$ 4,251.00	\$ 5,951.40	\$ 540.00	\$ 756.00	\$ 600.00	\$ 840.00	\$ 370.46	\$ 518.64	\$ 5,761.46	\$ 8,066.04
SECRETARIA PRESIDENCIA	1	\$ 4,251.00	\$ 5,951.40	\$ 540.00	\$ 756.00	\$ 600.00	\$ 840.00	\$ 970.46	\$ 1,358.64	\$ 6,361.46	\$ 8,906.04
BOMBERO DE AGUA POTABLE	1	\$ 4,251.00	\$ 5,951.40	\$ 540.00	\$ 756.00	\$ 600.00	\$ 840.00	\$ 436.28	\$ 610.79	\$ 5,827.28	\$ 8,158.19
SERVICIOS GENERALES	2	\$ 4,251.00	\$ 5,951.40	\$ 540.00	\$ 756.00	\$ 600.00	\$ 840.00	\$ 436.28	\$ 610.79	\$ 5,827.28	\$ 8,158.19
SERVICIO DE LIMPIEZA	1	\$ 4,251.00	\$ 5,951.40	\$ 540.00	\$ 756.00	\$ 600.00	\$ 840.00	\$ 576.44	\$ 807.02	\$ 5,967.44	\$ 8,354.42
VELADOR	1	\$ 4,251.00	\$ 5,951.40	\$ 540.00	\$ 756.00	\$ 600.00	\$ 840.00	\$ 576.44	\$ 807.02	\$ 5,967.44	\$ 8,354.42



**DIVISION DEL NORTE**  
**H. JUNTA MUNICIPAL 2021-2024**

<b>LADOR DE PLAZAS</b>						
<b>CIPAL DE DIVISION DEL NORTE</b>						
<b>CODIGO</b>	<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>EMPLEADOS</b>	<b>PLAZA/PUESTO</b>	<b>NO. DE PLAZAS</b>	<b>CONFIANZA</b>	<b>EVENTUAL</b>
1	PRESIDENCIA	1	PRESIDENTE	3	1	2
		1	SECRETARIA PRESIDENCIA			
		1	TRANSPARENCIA/CHOFER			
2	SECRETARIA	1	SECRETARIO	1	1	
3	TESORERIA	1	TESORERO	2	1	1
		1	AUXILIAR DE TESORERIA			
4	REGIDURIA	4	REGIDORES	5	5	
		1	SINDICO DE HACIENDA			
5	OBRAS PUBLICAS	1	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	2	1	1
		1	AUXILIAR DE OBRAS PUBLICAS			
6	PROTECCION CIVIL	1	BOMBERO DE AGUA POTABLE	1		1
7	SERVICIOS PUBLICOS	1	ELECTRICO	5		1
		2	SERVICIOS GENERALES			2
		1	SERVICIOS DE LIMPIEZA			1
		1	VELADOR			1
<b>SUMA TOTAL</b>		<b>19</b>		<b>19</b>	<b>9</b>	<b>10</b>



**DIVISION DEL NORTE  
H. JUNTA MUNICIPAL 2021-2024**

PLAZA TABULAR	NO. DE EMPLEADOS	AGUINALDO		PRIMA VACACIONAL	
		DE	HASTA	DE	HASTA
PRESIDENTE	1	\$ 35,033.24	\$49,046.54	\$ 1,946.29	\$ 2,724.80
REGIDORES	4	\$ 13,289.99	\$18,605.99	\$ 738.33	\$ 1,033.66
SINDICO DE HACIENDA	1	\$ 13,289.99	\$18,605.99	\$ 738.33	\$ 1,033.66
TESORERO	1	\$ 13,289.99	\$18,605.99	\$ 738.33	\$ 1,033.66
SECRETARIO	1	\$ 13,289.99	\$18,605.99	\$ 738.33	\$ 1,033.66
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	1	\$ 9,502.61	\$13,303.66	\$ 527.92	\$ 739.09
TRANSPARENCIA/CHOFER	1	\$ 9,502.61	\$13,303.66	\$ 527.92	\$ 739.09
ELECTRICO	1	\$ 9,502.61	\$13,303.66	\$ 527.92	\$ 739.09
AUXILIAR DE TESORERIA	1	\$ 10,383.68	\$14,537.16	\$ 576.87	\$ 807.62
AUXILIAR DE OBRAS PUBLICAS	1	\$ 8,642.18	\$12,099.06	\$ 480.12	\$ 672.17
SECRETARIA PRESIDENCIAL	1	\$ 9,542.18	\$13,359.06	\$ 530.12	\$ 742.17
BOMBERO DE AGUA POTABLE	1	\$ 8,740.91	\$12,237.28	\$ 485.60	\$ 679.84
SERVICIOS GENERALES	2	\$ 8,740.91	\$12,237.28	\$ 485.60	\$ 679.84
SERVICIO DE LIMPIEZA	1	\$ 8,951.15	\$12,531.62	\$ 497.28	\$ 696.20
VELADOR	1	\$ 8,951.15	\$12,531.62	\$ 497.28	\$ 696.20

**PRESTACIONES DEL PERSONAL SINDICALIZADO, CONFIANZA, EVENTUAL Y DE BASE 2022**

PRESTACION	IMPORTE	DESCRIPCION	PERIODICIDAD	FECHA EN QUE DEBE OTORGARSE	DOCUMENTO EN QUE QUEDO ESTABLECIDO	PARTIDA	PUESTOS QUE GOZAN DE ESTA PRESTACION
AGUINALDO	53 DIAS DE SALARIO	53 DIAS DE SALARIO	ANUAL	15 AL 20 DE DICIEMBRE	1	1322	SINDICALIZADOS
	45 DIAS DE SALARIO	45 DIAS DE SALARIO	ANUAL	15 AL 20 DE DICIEMBRE	2	1322	NOMINA GENERAL
PRIMA VACACIONAL	55% DE 10 DIAS	ANTIGÜEDAD 6 MESES A 4 AÑOS	SEMESTRAL	JUNIO Y DICIEMBRE	1	1321	SINDICALIZADOS
	55% DE 15 DIAS	ANTIGÜEDAD DE 5 A 9 AÑOS					
	55% DE 16 DIAS	ANTIGÜEDAD 10 A 14 AÑOS					
	55% DE 17 DIAS	ANTIGÜEDAD 15 AÑOS EN ADELANTE					
PRIMA VACACIONAL	55% DE 10 DIAS	ANTIGÜEDAD 6 MESES A 4 AÑOS	SEMESTRAL	JUNIO Y DICIEMBRE	3	1321	NOMINA GENERAL
	55% DE 14 DIAS	ANTIGÜEDAD DE 5 A 9 AÑOS					
	55% DE 15 DIAS	ANTIGÜEDAD 10 A 14 AÑOS					

	55% DE 16 DIAS	ANTIGÜEDAD 15 AÑOS EN ADELANTE					
DIAS 31	7 DIAS DE SALARIO	SE PAGAN LOS 7 DIAS 31 DEL AÑO	ANUAL	15 AL 20 DE DICIEMBRE	1	1132	SINDICALIZADOS Y BASE
PAVO	UN PAVO DE 8 A 10 KG	PRESTACIONES MUNICIPALES	ANUAL	15 AL 20 DE DICIEMBRE	1	1541	NOMINA GENERAL
BONO UN DIA DE SALARIO	1 DIA DE SALARIO	EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL	ANUAL	15 AL 20 DE DICIEMBRE	1	1132	SINDICALIZADOS
CANASTA NAVIDEÑA	\$600.00	EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL	ANUAL	15 AL 20 DE DICIEMBRE	1	1541	SINDICALIZADOS
VALES DE DESPENSA FIN DE AÑO	\$1,500.00	EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL	ANUAL	15 AL 20 DE DICIEMBRE	1	1541	SINDICALIZADOS
BONO DE FIN DE AÑO	\$2,600.00	EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL	ANUAL	15 AL 20 DE DICIEMBRE	1	1541	SINDICALIZADOS

VALES DE DESPENSA	\$2,200.00	EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL	MENSUAL	DIA 23 DE CADA MES	1	1541	SINDICALIZADOS
UTILES ESCOLARES	\$1,000.00	EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL	ANUAL	01 AL Q5 DE AGOSTO	1	1541	SINDICALIZADOS
BONO DIA DE REYES	\$700.00	EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL	ANUAL	6 DE ENERO	1	1541	SINDICALIZADOS
BONO DIA DEL EMPLEADO	\$2,100.00	EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL	ANUAL	25 DE ABRIL	1	1541	SINDICALIZADOS
BONO POR CONCLUSION DE ESTUDIOS		EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL	A SOLICITUD POR OFICIO Y CON LA CONSTANCIA DE TERMINACION DE ESTUDIOS	SEGÚN SEA EL CASO	1	1541	SINDICALIZADOS
	\$1,500.00	PRIMARIA					
	\$2,000.00	SECUNDARIA					
	\$2,500.00	PREPARATORIA/COMERCIAL					
	\$3,000.00	PROFESIONAL O CARRERA					
\$4,000.00	POSGRADO						
BONO TRIENAL	\$500.00	EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL	TRIENAL (OCTUBRE 2021)	MES DE SEPTIEMBRE 2021	1	1541	SINDICALIZADOS
QUINQUENIO	2 SALARIOS MINIMOS	A PARTIR DE 5 A 9 AÑOS	MENSUAL	28 DE CADA MES	1	1541	SINDICALIZADOS

	<b>3 SALARIOS MINIMOS</b>	<b>A PARTIR DE 10 A 14 AÑOS</b>						
	<b>4 SALARIOS MINIMOS</b>	<b>A PARTIR DE 15 A 19 AÑOS</b>						
	<b>5 SALARIOS MINIMOS</b>	<b>A PARTIR DE 20 A 24 AÑOS</b>						
	<b>6 SALARIOS MINIMOS</b>	<b>A PARTIR DE 25 A 29 AÑOS</b>						
	<b>7 SALARIOS MINIMOS</b>	<b>30 AÑOS EN ADELANTE</b>						
<b>PRIMA DE ANTIGÜEDAD</b>		<b>EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL</b>	<b>A SOLICITUD POR OFICIO SEGÚN CUMPLAN AÑOS DE SERVICIO</b>	<b>SEGÚN SEA EL CASO</b>	<b>1</b>	<b>1311</b>	<b>SINDICALIZADOS</b>	
		<b>100 SALARIOS MINIMOS</b>						<b>10 AÑOS DE SERVICIO</b>
		<b>150 SALARIOS MINIMOS</b>						<b>15 AÑOS DE SERVICIO</b>
		<b>200 SALARIOS MINIMOS</b>						<b>20 AÑOS DE SERVICIO</b>
		<b>250 SALARIOS MINIMOS</b>						<b>25 AÑOS DE SERVICIO</b>
		<b>300 SALARIOS MINIMOS</b>						<b>30 AÑOS DE SERVICIO</b>

<b>POLIZA DE SEGURO DE VIDA</b>	<b>DE 90,000.00 A 450,000.00</b>	<b>CONTRATO DE SEGURO COLECTIVO</b>	<b>CONTRATO ANUAL</b>	<b>SEGÚN SEA EL CASO</b>	<b>1</b>	<b>1441</b>	<b>SINDICALIZADOS Y BASE</b>
<b>APOYO FUNEBRE</b>	<b>\$2,000.00</b>	<b>ATAUD</b>	<b>A SOLICITUD POR OFICIO SEGÚN SE PRESENTE EL CASO</b>	<b>SEGÚN SEA EL CASO</b>	<b>1</b>	<b>1441</b>	<b>SINDICALIZADOS</b>
	<b>\$2,600.00</b>	<b>EN CASO DE FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL</b>	<b>A SOLICITUD POR OFICIO SEGÚN SE PRESENTE EL CASO</b>	<b>SEGÚN SEA EL CASO</b>	<b>1</b>	<b>4411</b>	<b>SINDICALIZADOS</b>
	<b>\$4,500.00</b>	<b>EN CASO DE FALLECIMIENTO DE TRABAJADOR EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL</b>	<b>A SOLICITUD POR OFICIO SEGÚN SE PRESENTE EL CASO</b>	<b>SEGÚN SEA EL CASO</b>	<b>1</b>	<b>4411</b>	<b>SINDICALIZADOS</b>
<b>UNIFORME</b>	<b>DE \$420.00 A \$460.00</b>	<b>BLUSA Y CAMISA DE OFICINA EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL</b>	<b>SEMESTRAL</b>	<b>JUNIO Y DICIEMBRE</b>	<b>1</b>	<b>1541</b>	<b>SINDICALIZADOS</b>
	<b>DE \$800.00 A \$850.00</b>	<b>UNIFORME DE CAMPO EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL</b>	<b>SEMESTRAL</b>	<b>JUNIO Y DICIEMBRE</b>	<b>1</b>	<b>1541</b>	<b>SINDICALIZADOS</b>

<b>BOTAS</b>	<b>DE \$440.00 A \$460.00</b>	<b>BOTAS DE CUERO EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL</b>	<b>SEMESTRAL</b>	<b>JUNIO Y DICIEMBRE</b>	<b>1</b>	<b>1541</b>	<b>SINDICALIZADOS</b>
	<b>DE \$350.00 A \$400.00</b>	<b>BOTAS DE HULE EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL</b>	<b>SEMESTRAL</b>	<b>JUNIO Y DICIEMBRE</b>	<b>1</b>	<b>1541</b>	<b>SINDICALIZADOS</b>

**PARA EL PAGO DE ESTÍMULOS POR ASISTENCIA Y PERMANENCIA SE PAGARÁN DE \$200.00 HASTA \$2,500.00 PESOS, A TODO EL PERSONAL QUE ASÍ LO AMERITE. (EXCEPTO PENSIONADOS Y JUBILADOS).**

**TABULADOR DE SUELDOS MENSUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**  
**SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESCÁRCEGA**

El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 144 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Remuneraciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
Agente de Tránsito	5,952.38	6,547.62	814.65	896.11	108.63	119.49	0	0	564.86	661.35	6,517.24	7,208.97
Oficial	8,837.54	9,721.30	1,195.40	912.28	159.38	175.32	0	0	725.80	798.38	9,563.34	10,519.68
Primer Oficial	11,820.30	13,002.33	1,581.14	1,739.26	210.82	231.91	0	0	828.80	911.68	12,649.10	13,914.01
Sub Oficial	5,795.80	6,375.38	829.34	912.28	110.58	175.32	0	0	839.00	922.90	6,634.80	7,298.28

**PAGO DE NÓMINA POLICIAL**

Los **63** policías adscritos al departamento de **Seguridad Pública y Tránsito** integran la plantilla de seguridad pública, de los cuales, **son 63 municipales y 0 son policías estatales**, que se encuentran al mando de las autoridades estatales correspondientes, pero que presupuestalmente dependen del municipio por darle un servicio a la ciudadanía, con base en los convenios de coordinación en materia de seguridad pública.

La plantilla de seguridad pública correspondiente a policías estatales, absorbida presupuestalmente en el Ejercicio Fiscal 2022 por el Ayuntamiento se estima por un monto total de **\$5,778,321.84**.

**Artículo 41.-** Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá a lo dispuesto en el Título IX denominado "Escalafón" de la Ley de los Trabajadores al Servicios de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de Campeche.

**Artículo 42.-** El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las Dependencias y Entidades se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

**CAPÍTULO IV**  
**De los Montos Máximos y Mínimos para las Adjudicaciones**

**Artículo 43.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 26 y 30 de la Ley de Obras Públicas del Estado, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación a cuando menos tres contratistas y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2022, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

<b>Obras Públicas</b>		
<b>Modalidad</b>	<b>Importe (pesos)</b>	
	<b>De</b>	<b>Hasta</b>
Licitación Pública	\$ 2,500,001	En adelante
Invitación a cuando menos tres contratistas	500,001	2,500,000
Adjudicación Directa	0.01	500,000

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 44.-** En forma similar a las Obras Públicas, el Municipio administrará sus adquisiciones públicas. Las adquisiciones que realicen las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación a cuando menos tres proveedores y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2022, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

<b>Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios</b>		
<b>Modalidad</b>	<b>Importe (Pesos)</b>	
	<b>De</b>	<b>Hasta</b>
Licitación Pública	\$ 1,500,001	En adelante
Invitación a cuando menos tres proveedores	500,001	1,500,000
Adjudicación Directa	0.01	500,000

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 45.-** Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

**Artículo 46.-** Los contratos de colaboración público privadas se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, atendiendo lo establecido en el Capítulo Primero de la

Ley de Contratos de Colaboración Público Privada del Estado de Campeche, tomando en cuenta las excepciones establecidas en el Capítulo Tercero de la citada Ley.

## CAPÍTULO V De los Subsidios y Transferencias

**Artículo 47.-** Los subsidios y las transferencias deberán orientarse hacia actividades prioritarias, así como sujetarse a los criterios de selectividad, transparencia y temporalidad, con base en lo siguiente:

- I. Identificar con precisión a la población objetivo. Asimismo, el mecanismo de operación deberá garantizar que los recursos se canalicen a la población objetivo; evitando su distracción entre aquellos miembros de la sociedad que no los necesitan.
- II. Asegurar que el mecanismo de operación y administración facilite la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación, así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva, en detrimento de los recursos asignados a la población objetivo.
- III. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación a decidir sobre su terminación.
- IV. Asegurar la coordinación de acciones entre Direcciones y Organismos Descentralizados, para evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos.
- V. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos, a fin de lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o terminación de los apoyos con cargo a recursos presupuestales municipales.
- VI. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden.

**Artículo 48.-** Los subsidios y las transferencias destinadas a cubrir deficiencias de operación serán otorgados excepcionalmente, siempre que se justifique ante Tesorería su beneficio económico y social.

Los Organismos que los reciban deberán presentar un informe en los términos y condiciones que establezca la Tesorería, en el cual se detallarán para eliminar la necesidad de su posterior otorgamiento.

Cuando una partida presupuestal se haya ejercido en su totalidad y se requiera mayor presupuesto, invariablemente se tramitará ante el H. Cabildo la transferencia de aquella partida presupuestal que no se haya ejercido dentro del presupuesto de cada dirección y que se refiera a los siguientes capítulos del gasto: 2000, 3000, 4000, 5000, 6000 y 7000, para su aprobación respectiva.

**Artículo 49.-** Las Direcciones coordinadoras de sector deberán verificar, previamente, que las transferencias y los subsidios que se otorguen por déficit en la operación de los Organismos se sujeten a lo siguiente:

- I. Que se adopten medidas de racionalidad y que mejoren la equidad y eficiencia de los recursos en el ejercicio.
- II. Que se consideren preferenciales los destinados al desarrollo de la ciencia y la tecnología, a la investigación en instituciones públicas, a la formación de capital en ramas y sectores básicos de la economía, y al financiamiento de actividades definidas como estratégicas, que propicien la generación de recursos propios.
- III. Que se busquen fuentes alternativas de financiamiento, con el fin de lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o terminación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios.
- IV. Que no se otorguen cuando no estén claramente especificados los objetivos, metas y criterios a que se refiere el artículo 40 de este presupuesto.
- V. Que el avance físico-financiero de sus programas y proyectos regule el ritmo de la ejecución con base en lo programado.

**Artículo 50.-** Las Direcciones Coordinadas de sector podrán solicitar a la Tesorería la suspensión de las ministraciones de recursos, cuando las Organismos beneficiados no remitan la información solicitada en los términos y plazo establecidos en las disposiciones aplicables.

**Artículo 51.-** Con el propósito de asegurar que los subsidios y las transferencias se apliquen efectivamente a los objetivos programas y metas autorizadas, así como a los sectores o población objetivo, además de ser plenamente justificados, será responsabilidad de los titulares de las Direcciones y Organismos Descentralizados evaluar y reportar los beneficios económicos y sociales, con la periodicidad que determine la Tesorería y la Contraloría Interna, en el ámbito de sus respectivas competencias.

La Tesorería podrá requerir información sobre los resultados de las evaluaciones que se realicen en las Direcciones y Organismos, las cuales deberán proponer las acciones necesarias para efectuar las adecuaciones a sus programas.

**Artículo 52.-** Las Direcciones y Organismos solo podrán otorgar subsidios, ministrar donativos, otorgar gratificaciones y obsequios o dar ayuda a cualquier clase, que estén comprendidos en sus presupuestos y no se podrán otorgar a favor de beneficiarios cuyos principales ingresos provengan del presupuesto, salvo los casos que permitan expresamente las leyes o cuando la Tesorería lo autorice conforme a las disposiciones de carácter general que al efecto emita.

**Artículo 53.-** Las Direcciones que reciban donativos en dinero, previamente a su ejercicio, deberán enterar los recursos a la Tesorería y solicitar la autorización correspondiente para su aplicación. Tratándose de la recepción de donaciones en especie o ayudas, las Direcciones observarán que las

disposiciones de carácter general que al efecto emitan la Tesorería y la Contraloría Interna, en el ámbito de sus respectivas competencias.



En el caso de los donativos de dinero, donaciones en especie o ayudas, que reciban los Organismos Descentralizados, estas se sujetarán a lo establecido por su Órgano de Gobierno y a las disposiciones de carácter general que al efecto emitan la Tesorería y la Contraloría Interna, en el ámbito de sus respectivas competencias. Los donativos en dinero, las donaciones en especie y las ayudas deberán registrarse para efectos presupuestarios.

**CAPÍTULO VI**  
**De la Deuda Pública y Otros Pasivos**

**Artículo 54.-** El saldo de la deuda pública y otros pasivos del Ayuntamiento, al 31 de diciembre de 2022, asciende a la cantidad de **\$ 13,755,710**

El tope de endeudamiento autorizado para el ejercicio fiscal 2022, es el establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Escárcega, Campeche para el ejercicio fiscal 2022 aprobada por el Honorable Congreso del Estado de Campeche; asimismo, el Municipio podrá contratar deuda directa en adición a los montos de endeudamiento aprobados en las leyes de ingresos o decretos correspondientes, de conformidad con el artículo 34 Fracción I de la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios.

**Artículo 55.-** Para el ejercicio fiscal 2022, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de **\$13,755,710** (Son: Trece millones setecientos cincuenta y cinco mil setecientos diez pesos 00/100 M.N.), la cual se desglosa en el siguiente cuadro:

DEUDA PÚBLICA Y OTROS PASIVOS					
Concepto	Deuda Pública	Otros Pasivos Circulantes	Otros Pasivos No Circulantes	Saldo de la Deuda Pública y Otros Pasivos al 31 de diciembre de 2021.	
Decreto Aprobatorio o Clave de Identificación				<b>\$13,755,710</b>	
Institución Bancaria					
No. de Crédito					
Tipo de Instrumento					
Tasa de interés					
Fecha de Suscripción					
Fecha de Vencimiento					
Plazo de Vencimiento					
Tipo de Garantía					
Nombre de la cuenta bancaria de la Garantía					
Nombre de la cuenta bancaria del Crédito					
Monto original contratado					
Amortización de la deuda					
Pago de intereses normales					
Pago de intereses moratorios					
Saldo al 31 diciembre 2021					<b>\$13,755,710</b>

9000 deuda Pública		Presupuesto aprobado
9100	Amortización de la deuda pública	0
9200	Intereses de la deuda pública	0
9300	Comisiones de la deuda pública	0
9400	Gastos de la deuda pública	0
9500	Costo por coberturas	0
9600	Apoyos financieros	0
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	13,755,710
<b>Total General</b>		<b>\$13,755,710</b>

**Artículo 56.-** El Presidente Municipal, a través de la Tesorería, podrá realizar amortizaciones de deuda pública con los excedentes de los ingresos ordinarios presupuestados o con los recursos que se obtengan por la enajenación de otros bienes muebles e inmuebles que en su caso se realicen. Dichos movimientos deberán de ser registrados en los estados financieros contables del mes en que se realice la amortización.

TÍTULO TERCERO  
DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO  
De los recursos federales transferidos al Municipio

**Artículo 57.-** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Escárcega, Campeche contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

**Artículo 58.-** Las participaciones que la Federación presupuestó otorgar al municipio de Escárcega, Campeche para el ejercicio fiscal 2022 se encuentran en proceso de publicación:

8.1- Participaciones	164,248,373
8.1.1.- Participaciones del Municipio	164,248,373
8.1.1.1.- Fondo General	92,830,000
8.1.1.2.- Fondo de Fiscalización y Recaudación	4,174,072
8.1.1.3.- Fondo de Fomento Municipal (Base 2013 +70%)	21,512,539
8.1.1.4.- Impuesto Especial sobre Producción y Servicio	479,442
8.1.1.5.- Fondo de Extracción de Hidrocarburos	27,565,828
8.1.1.6.- IEPS de Gasolina y Diésel	2,197,416
8.1.1.7.- Fondo de ISR	6,878,561
8.1.1.8.- Fondo de Colaboración Administrativa de Predial (30%)	5,753,938
8.1.1.9.- A la Venta Final con Contenido Alcohólico	748
8.1.1.10.- Placas y Refrendos Vehiculares	2,855,829

**Artículo 59.-** Los fondos de aportaciones federales que la Federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

Fondos de Aportaciones Federales	Presupuesto aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$114,571,757
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	\$44,886,094
<b>Total de Fondos de Aportaciones Federales</b>	<b>\$159,457,851.00</b>

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones federales se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal		Presupuesto aprobado
1000	Servicios personales	\$ 0
2000	Materiales y suministro	0
3000	Servicios generales	0
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles e inmuebles	0
6000	Inversión pública	\$114,571,757
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
<b>Total</b>		<b>\$114,571,757</b>

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.		Presupuesto aprobado
1000	Servicios personales	\$4,509,301
2000	Materiales y suministro	\$4,092,704
3000	Servicios generales	\$34,800,036
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles e inmuebles	0
6000	Inversión pública	\$1,484,053
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
<b>Total</b>		<b>\$44,886,094</b>
<b>Total de Fondos de Aportaciones Federales</b>		<b>\$159,457,851</b>

#### DISTRIBUCION FISM 2022

CONCEPTO	INVERSIÓN	%
APO: Agua Potable	\$6,583,664.21	6%
ALC: Alcantarillado	\$2,344,859.05	2%
DRE: Drenaje y Letrinas	\$4,746,071.19	4%
ELE: Electrificación Rural y de Colonias Pobres	\$5,942,492.07	5%
URB: Urbanización	\$70,790,683.83	62%
MEV: Mejoramiento de Vivienda	\$18,435,398.80	16%
GI: Gastos Indirectos	\$3,437,152.71	3%
PRODIMDF	\$2,291,435.14	2%
<b>TOTAL OBRA</b>	<b>\$114,571,757.00</b>	<b>100%</b>

**Artículo 60.-** Los convenios de programas federales para el ejercicio fiscal 2022 se desglosan a continuación:

Convenios y Programas Federales	Presupuesto Aprobado
Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	114,571,757
Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)	44,886,094
Fondo para entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	1,311,633.00
Programa de Inversión en Infraestructura a las Juntas Municipales	2,000,000.00
<b>Total General</b>	<b>162,769,484.00</b>

A continuación, se presenta el calendario de ministraciones de los fondos de aportaciones federales y estatales para el ejercicio fiscal 2022:

**CALENDARIO DE MINISTRACIONES DE LOS FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

Aportaciones, Convenios Federales y Estatales	Importe	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JULIO	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	114,571,757.00	11,457,175.70	11,457,175.70	11,457,175.70	11,457,175.70	11,457,175.70	11,457,175.70	11,457,175.70	11,457,175.70	11,457,175.70	11,457,175.70		
Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)	44,886,094.00	3,740,508	3,740,508	3,740,508	3,740,508	3,740,508	3,740,508	3,740,508	3,740,508	3,740,508	3,740,508	3,740,508	3,740,508
Fondo para entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	1,311,633.00	109,302	109,302	109,302	109,302	109,302	109,302	109,302	109,302	109,302	109,302	109,312	109,302
Programa de Inversión en Infraestructura a las Juntas Municipales	2,000,000.00							1,000,000	1,000,000				0
<b>Total General</b>	<b>162,769,484.00</b>	<b>15,306,985.53</b>	<b>15,306,985.53</b>	<b>15,306,985.53</b>	<b>15,306,985.53</b>	<b>15,306,985.53</b>	<b>15,306,985.53</b>	<b>16,306,985.53</b>	<b>16,306,985.53</b>	<b>15,306,985.53</b>	<b>15,306,985.53</b>	<b>3,849,819.83</b>	<b>3,849,809.83</b>

TÍTULO CUARTO  
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL

CAPÍTULO I  
Disposiciones generales

**Artículo 61.-** La Contraloría Interna es la dependencia facultada para vigilar permanentemente la aplicación del presupuesto, así como también para realizar las inspecciones que resulten necesarias.

**Artículo 62.-** La Tesorería realizará la evaluación financiera del ejercicio del presupuesto de las Direcciones y Organismos Descentralizados en función de los calendarios. Las metas y los programas aprobados serán analizados y evaluados por la Contraloría Interna del H. Ayuntamiento.

Así mismo, el Presidente Municipal, a través de la Contraloría Interna, hará las aclaraciones que el H. Cabildo le solicite sobre la detección de irregularidades y el fincamiento de responsabilidades.

**Artículo 63.-** La Tesorería vigilará la exacta observancia de la ejecución de este presupuesto; para tales efectos, dictará las medidas pertinentes de acuerdo con las disposiciones que resulten aplicables, señalando los plazos y términos a que deberán ajustarse las Direcciones y Organismos Descentralizados en el cumplimiento de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal; y podrá requerir a las propias Direcciones y Organismos Descentralizados la información que resulte necesaria, comunicando a la Contraloría Interna las irregularidades y desviaciones de que tenga conocimiento con motivo del ejercicio de sus funciones para los efectos del artículo 44 de este presupuesto.

**Artículo 64.-** El Presidente Municipal, la Contraloría Interna por sí, en el ejercicio de las atribuciones que en materia de inspección, control y vigilancia le confieren las disposiciones aplicables, comprobarán el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este presupuesto.

Con tal fin, dispondrán lo conducente para que se lleven a cabo las inspecciones y auditorías que se requieran, así como para que se finquen las responsabilidades y se apliquen las sanciones penales y demás disposiciones aplicables.

Tratándose de las Direcciones y Organismos Públicos Descentralizados, la Contraloría Interna pondrá en conocimiento de tales hechos a la Auditoría Superior del Estado en los términos de la colaboración que establece la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.

**Artículo 65.-** La Tesorería, la Dirección de Administración e Innovación Gubernamental, la Contraloría Interna y la Dirección de Planeación, en los ámbitos de sus respectivas competencias, verificarán periódicamente los resultados de la ejecución de los programas y presupuestos de las Direcciones y Organismos Público Descentralizados, a fin de que se apliquen, en su caso, las medidas conducentes. Igual obligación y para los fines, tendrán las Direcciones, respecto de los Organismos que coordinen.

Desempeño Financiero			
Área	Indicador	Formula	Parámetro Aceptable
<b>EFFECTIVO</b>	Liquidez	$\text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$	Entre 1.00 y 1.50 Veces
	Margen de Seguridad	$\text{Activo Circulante} - \text{Pasivo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$	Entre 0.00 y 1.00 Veces
<b>PASIVO</b>	Endeudamiento	$\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$	Hasta 50%
<b>TRIBUTARIA</b>	RECAUDACION DE IMPUESTO PREDIAL	Ingreso por Impuesto Predial / Cartera Predial por Cobrar	Mayor a 70%
	Recaudación de Derechos de Agua Potable	Ingreso por agua potable / Cartera Agua Potable por cobrar	Mayor a 70%
<b>PRESUPUESTARIA</b>	Realización de Inversiones y Servicios	$\text{Gasto Sustentable} / \text{Ingreso Real Disponible}$	Mayor a 50%
	Autonomía Financiera	$\text{Ingreso Propio} / \text{Gasto Corriente}$	Mayor a 30%
	Gestión de Nomina	$\text{Gasto de nómina} / \text{Gasto de nómina presupuestado}$	Mayor a 0.95 hasta 1.05 Veces
	Percepción de Salarios	Percepción Media de Cabildo y Dirección superior / Percepción media de la nomina	Hasta 5 veces
	Resultado Operacional Financiero	$\text{Ingresos Totales más Saldo Inicial} / \text{Egresos Totales}$	de 1.00 a 1.10 veces

Desempeño Administrativo		
Área	Indicador	Parámetro Aceptable
ADMINISTRACION	Marco de Control Interno y auditoría externa	Estructura de control interno aceptable o auditoría financiera externa
	Perfiles de puesto	5 puestos con Licenciatura
		1 Año de Experiencia
		20 horas de capacitación al año
	Inventario General	Inventario físico, resguardos, actualizados y conciliados con contabilidad
		Inventario Físico Anual
Sistema Contable	Estados financieros comparativos y sus notas	

Desempeño en servicios públicos y obra publica			
Área	Indicador	Condición	Parámetro aceptable
Servicios públicos	Depósito de basura		Cumple con la norma oficial
	Rastro Publico	NOM-008-ZOO-194 Ley de Salud del Estado de Campeche	Cumple con la ley de salud del estado de campeche y con la norma oficial
Obra publica	Capacidad de ejecución	Número de obras terminadas / número de obras programadas	100%
	Capacidad de aprobación	Número de obras terminadas y en proceso aprobadas / número de obras terminadas y en proceso	100%
	Cumplimiento en tiempo	Número de obras sin variación en el tiempo programado o contratado / número de obras terminadas	100%
	Cumplimiento en presupuesto	Número de obras sin variación en el presupuesto programado o contratado / total de obras terminadas	100%

## CAPÍTULO II

### De la Rendición de Cuentas

**Artículo 66.-** La Cuenta Pública Municipal se remitirá a la Legislatura local a más tardar el 31 de enero del año siguiente al del ejercicio de este Presupuesto, conforme a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche.

A continuación, se enlistan las Matrices de Indicadores y Fichas Técnicas de los Programas Presupuestarios de las Diferentes Áreas de este H. Ayuntamiento de Escárcega para el Ejercicio Fiscal 2022.

**Anexo I.** Listado de los Programas Presupuestarios para el Ejercicio Fiscal 2022

**Anexo II.** Matriz de Indicadores de Resultados

**Anexo III.** Fichas Técnicas de los Indicadores de Resultados.

**Anexo IV.** Formato de Encuestas de Población

**Anexo I. Listado de los Programas Presupuestarios para el Ejercicio Fiscal 2022**

<b>PROGRAMA: Servicios Públicos de Calles</b>		
<b>OBJETIVO</b>	<b>META PROGRAMADA</b>	<b>HABITANTES BENEFICIADOS</b>
.Mantener en optimas condiciones las calles del municipio de Escarcega, permitiendo la ciudadanía transitar por las arterias viales, impulsando el mantenimiento, rehabilitacion o construccion de las mismas mejorando la imagen urbana en materia de calles.	Cumplir con la programacion de las actividades programadas para la atencion de las calles en el municipio de Escarcega.	58,553
<b>Unidad responsable:</b> Direccion de Obras Públicas		
<b>Monto presupuestal:</b> 70,790,683.83		

<b>PROGRAMA: Servicios Públicos del Agua Potable.</b>		
<b>OBJETIVO</b>	<b>META PROGRAMADA</b>	<b>HABITANTES BENEFICIADOS</b>
Dar atencion puntual al suministro de agua potable en el municipio de Escarcega, realizando los mantenimientos y ampliando la infraestructura del vital liquido.	Cumplir con la programacion de las actividades programadas para la atencion de la red de agua potable en el municipio de Escarcega.	58,553
<b>Unidad responsable:</b> Sistema Municipal de Agua Potable		
<b>Monto presupuestal:</b> 6,583,664.21		

<b>PROGRAMA: Servicios Públicos de Drenaje y Alcantarillado.</b>		
<b>OBJETIVO</b>	<b>META PROGRAMADA</b>	<b>HABITANTES BENEFICIADOS</b>
Abatir el déficit en el servicio de drenaje en viviendas particulares y alcantarillado en arterias viales para la conducción de aguas residuales y pluviales en el Municipio, eficientando el servicio de drenaje y alcantarillado.	Cumplir con la programación de las actividades programadas para la atención del drenaje y alcantarillado en el municipio de Escárcega.	58,553
<b>Unidad responsable:</b> Sistema Municipal de Agua Potable y Dirección de Servicios Públicos		
<b>Monto presupuestal:</b> 7,090,930.24		

<b>PROGRAMA: Servicios Públicos de Aguas Residuales.</b>		
<b>OBJETIVO</b>	<b>META PROGRAMADA</b>	<b>HABITANTES BENEFICIADOS</b>
. Garantizar concentración de las aguas residuales para su reutilización y realizar estudios para la generación de infraestructura del tratamiento de aguas residuales.	Cumplir con la programación de las actividades programadas para la atención de las aguas residuales en el municipio de Escárcega.	58,553
<b>Unidad responsable:</b> Sistema Municipal de Agua Potable y Dirección de Servicios Públicos		
<b>Monto presupuestal:</b> 4,746,071.19		

<b>PROGRAMA: Servicios Públicos de Limpia.</b>		
<b>OBJETIVO</b>	<b>META PROGRAMADA</b>	<b>HABITANTES BENEFICIADOS</b>
Garantizar la cobertura y atención de limpia en los espacios publicos, vialidades y parques el municipio de escarcega.	Cumplir con la programacion de las actividades programadas para la atencion de limpia en todos los espacios publicos, vialidades y parques en el municipio de Escarcega.	58,553
<b>Unidad responsable:</b> Direccion de Servicios Públicos		
<b>Monto presupuestal:</b> 520,181		

<b>PROGRAMA: Servicios Públicos de los Residuos Solidos</b>		
<b>OBJETIVO</b>	<b>META PROGRAMADA</b>	<b>HABITANTES BENEFICIADOS</b>
Mejorar el servicio de Recolección de los Residuos Sólidos, como del tratamiento y el destino final de los mismos.	Cumplir con la programacion de las actividades programadas para la atencion de la recolecta de los residuos solidos como del destino final de los mismos, en el municipio de Escarcega.	58,553
<b>Unidad responsable:</b> Direccion de Servicios Públicos		
<b>Monto presupuestal:</b> 520,181		

<b>PROGRAMA: Servicios Públicos de los Parques y Jardines.</b>		
<b>OBJETIVO</b>	<b>META PROGRAMADA</b>	<b>HABITANTES BENEFICIADOS</b>
Mejorar la calidad de los espacios públicos destinados a la convivencia y la recreación.	Cumplir con la programación de las actividades programadas para la atención de los parques y jardines, en el municipio de Escárcega.	52,890
<b>Unidad responsable:</b> Dirección de Servicios Públicos		
<b>Monto presupuestal:</b> 520,181		

<b>PROGRAMA: Tesorería</b>		
<b>OBJETIVO</b>	<b>META PROGRAMADA</b>	<b>HABITANTES BENEFICIADOS</b>
Contribuir a la mejora de la recaudación de las diferentes contribuciones y el uso eficiente de los recursos públicos y manteniendo la emisión de la información financiera, para la rendición de cuentas.	Cumplir con la programación de las actividades programadas para la atención de los ingresos, egresos y de la contabilidad de la Tesorería, en el municipio de Escárcega.	52,890
<b>Unidad responsable:</b> Tesorería		
<b>Monto presupuestal:</b> 760,934		

<b>PROGRAMA: Seguridad Pública</b>		
<b>OBJETIVO</b>	<b>META PROGRAMADA</b>	<b>HABITANTES BENEFICIADOS</b>
Combatir la incidencia de delitos en el municipio de Escárcega de manera coordinada entre el Estado y la federación.	Cumplir con la programación de las actividades programadas para la atención en materia de seguridad pública, en el municipio de Escárcega.	52,890
<b>Unidad responsable:</b> Seguridad Pública		
<b>Monto presupuestal:</b> 8,977,218.80		

<b>PROGRAMA: Servicios Públicos del Alumbrado Público.</b>		
<b>OBJETIVO</b>	<b>META PROGRAMADA</b>	<b>HABITANTES BENEFICIADOS</b>
Abatir el deficit y dar mantenimiento a la red del alumbrado público del municipio de Escarcega.	Cumplir con la programacion de las actividades programadas para la atencion de la red de alumbrado público, en el municipio de Escarcega.	52,890
<b>Unidad responsable:</b> Direccion de Servicios Públicos		
<b>Monto presupuestal:</b> 25,927,343.07		

<b>PROGRAMA: Servicios Públicos del Mercado Público.</b>		
<b>OBJETIVO</b>	<b>META PROGRAMADA</b>	<b>HABITANTES BENEFICIADOS</b>
Mantenimiento adecuado a los espacios publicos, destinado al abasto de articulos basicos en el municipio de Escarcega.	Cumplir con la programacion de las actividades programadas para la atencion del Mercado Público, en el municipio de Escarcega.	52,890
<b>Unidad responsable:</b> Direccion de Servicios Públicos		
<b>Monto presupuestal:</b> 520,181		

<b>PROGRAMA: Servicios Públicos de Panteones.</b>		
<b>OBJETIVO</b>	<b>META PROGRAMADA</b>	<b>HABITANTES BENEFICIADOS</b>
Mejorar el servicio y dar mantenimiento a los espacios publicos destinados a restos humanos.	Cumplir con la programacion de las actividades programadas para la atencion de los servios del panteon, en el municipio de Escarcega.	52,890
<b>Unidad responsable:</b> Direccion de Servicios Públicos		
<b>Monto presupuestal:</b> 520,181		

<b>PROGRAMA: Servicios Públicos del Rastro Público.</b>		
<b>OBJETIVO</b>	<b>META PROGRAMADA</b>	<b>HABITANTES BENEFICIADOS</b>
Mejorar la calidad del espacio público en la sanidad e higiene, destinados al sacrificio de animales para el consumo humano.	Cumplir con la programacion de las actividades programadas para la atencion de los servios del rastro puúblico, en el municipio de Escarcega.	52,890
<b>Unidad responsable:</b> Direccion de Servicios Públicos		
<b>Monto presupuestal:</b> 259,053		

<b>PROGRAMA: Servicios Públicos de la Central de Abasto.</b>		
<b>OBJETIVO</b>	<b>META PROGRAMADA</b>	<b>HABITANTES BENEFICIADOS</b>
Mejorar la calidad de los espacios públicos destinados a la centrales de abasto	Cumplir con la programación de las actividades programadas para la atención de los servicios de la central de abastos, en el municipio de Escárcega.	52,890
<b>Unidad responsable:</b> Direccion de Servicios Públicos		
<b>Monto presupuestal:</b> 520,181		

**Anexo II. Matriz de Indicadores de Resultados**

MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS DEL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA 2022						
Servicios Públicos de Calles.						
2021-2024						
Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Metodo de Calculo	Frecuencia de Medicion	Medios de Verificacion	Supuestos
Fin	Mejorar las condiciones de las arterias viales.	Porcentaje de arterias viales en mejores condiciones	(Porcentaje de calles en mal estado/porcentajes de calles en buen estado del municipio)*100	Anual	Datos registrados por el Ayuntamiento	Arterias viales en buenas condiciones
PROPOSITO	Pavimentacion y Rehabilitacion de las arterias viales.	Porcentaje del Nivel de Pavimentacion de calles (PP)	(Total de Calles pavimentas y/o rehabilitadas/Total de calles programdas en elejercicio actual municipio.)*100	Semestral	Datos registrados por el Ayuntamiento	Calles totalmente pavimentadas y rehabilitadas
COMPONENTE 1	Atender el programa de pavimentacion y/o rehabilitacion	Programa de calles (PC)	Total de calles programadas/ Total de calles del municipio	Semestral	Datos registrados por el Ayuntamiento	Calles programadas en su totalidad
A1C1	Aplicación del donativo para los programas de bacheo	Total de aplicación del donativo	Total del donativo aplicado/Total de donativo recibido	Anual	Registro del area obras y servicios	Uso total del donativo para bacheo de calles
A2C1	Rehabilitar las calles del municipio	Nivel de porcentaje de calles atendidas.	(Numero de calles atendidas/numero de calles programdas)*100	Semestral	Registro, bitacora, supervicion	Calles totalmente rehabilitadas
A3C1	Utilizacion de recursos federales para la programacion de acciones de las calles	Porcentaje de recursos utilizados para el mejoramiento de calles	(Porcentaje del recurso federal aplicado en calles/Total de recurso federal programado para calles)*100	Semestral	Registro, bitacora, supervicion	Recursos federales ejercidos

MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS DEL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA 2022						
Servicios Públicos del Agua Potable.						
2021-2024						
Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Metodo de Calculo	Frecuencia de Medicion	Medios de Verificacion	Supuestos
Fin	Mejorar e incrementar el sistema de suministro de agua potable.	Nivel de viviendas con servicio de agua potable	Total de viviendas con servicio de agua potable/Total de viviendas registrados en el padron.	Anual	Registro y/o censo	Cobertura total del sistema de agua potable.
PROPOSITO	Infraestructura suficiente para brindar el servicio de agua potable	Nivel de infraestructura del servicio de agua potable	Numero total de bombas de agua en funcionamiento/total de bombas del municipio	Semestral	Registro, bitacora y supervision	Infraestructura suficiente para brindar el servicio de agua potable
COMPONENTE	Ampliacion de la red de agua potable	Porcentaje programado para la ampliacion de la red de agua potable(PARAP)	(Total de acciones programadas para la apliacion de la red de agua potable/Total de la red existente)*100	Anual	Registro, bitacora y supervision	Sistema de agua potable suficiente
A1C1	Contar con Equipamiento suficiente para brindar el servicio de agua potable	Nivel de equipamiento para el serviciode de agua potable (NEAP)	Numero total de tomas de agua en las viviendas/ Numero total de viviendas	Semestral	Registro, bitacora y supervision	Equipo suficiente para cubrir la demanda del servicio de agua potable
A2C1	Personal suficiente para atender los trabajos de la red de agua potable	Numero total de personal adscrito al sistema de agua potable	Total de personal operativo.	Semestral	Registro administrativo de servicios	Personal operativo suficiente
A3C1	Cloracion en el agua potable	Porcentaje de cloracion del agua potable	(Dotacion para la cloracion/numero de bombas en funcionamiento)* 100	mensual	Registro, bitacora y supervision	Agua potable clorada
COMPONENTE 2	Incrementar la recaudacion por el servicio del agua potable	Indice de recaudacion	Monto recaudado año anterior-monto de recaudacion actual.	Anual	Registros de base de datos de cobros	Recaudacion total del cobro de agua potable
A1C2	Padron actualizado	Porcentaje de usuarios inscritos al padron	(Numero de contratos de agua potable/Numero de contratos registrados en el padron)*100	Semestral	Registros base de datos	Padron actualizado de usuarios
A1C2	Implementar nuevos puntos de recaudacion	Numero de contribuyentes atendidos	Importe total de los ingresos recaudados	Semestral	Registros base de datos	Cajas suicientes para el cobro del servicio de agua

MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS DEL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA 2022						
Servicios Públicos de Drenaje y Alcantarillado						
2021-2024						
Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Metodo de Calculo	Frecuencia de Medicion	Medios de Verificacion	Supuestos
Fin	Disminuir el déficit del servicio de drenaje en viviendas y alcantarillado en las arterias viales	Numero de viviendas con servicio de drenaje y alcantarillado en vialidades	Numero total de viviendas con drenaje y numero de vialidades con alcantarillado	Anual	Registro y/o censo	Servicio de drenaje y alcantarillado en total funcionamiento
PROPOSITO	Servicios de drenaje y alcantarillado en funcionamiento en el municipio	Nivel de infraestructura del servicio de drenaje y alcantarillado	Numero total de viviendas con drenajes y alcantarillado en vialidades/Total de drenajes y alcantarillado existente y en servicio	Semestral	Registro, bitacora y supervision	Servicios de drenaje y alcantarillado en total funcionamiento
COMPONENTE	Incrementar la infraestructura del servicio de drenaje y alcantarillado.	Incremento de drenaje y alcantarillado	Acciones programadas para drenaje y alcantarillado/Total de acciones realizadas.	Anual	Documentos realizados	Infraestructura suficiente del servicio de drenaje y alcantarillado
A1C1	Mejoramiento de la red de drenaje y alcantarillado	Porcentaje de cobertura realizada para el servicio drenaje y alcantarillado	(Ampliacion total del servicio de drenaje y alcantarillado/total de red existente)*100	Anual	Registro, bitacora y supervision	Cobertura total de drenaje y alcantarillado
A2C1	Consientización a la ciudadanía del cuidado de arrojar basura a los drenajes y alcantarillado	Numero de campañas para la difusion de no arrojar basura a los drenajes y alcantarillado	Numero total de reportes drenajes y alcantarillado para desazolvar	Semestral	Registros, bitacoras	Ciudadanos responsables

MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS DEL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA 2022						
Servicios Públicos de Aguas Residuales.						
2021-2024						
Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Metodo de Calculo	Frecuencia de Medicion	Medios de Verificacion	Supuestos
Fin	Implementar acciones para el tratamiento de aguas residuales para su reutilización	Proyectos para el tratamiento de aguas residuales	Numero total de proyectos para el tratamiento de aguas residuales	Anual	Proyectos	Proyecto llevado a cabo para el tratamiento de aguas residuales
PROPOSITO	Abatir el deficit de los niveles de aguas residuales en el municipio	Porcentaje de agua tratada para su utilizacion	(Nivel de agua residual/nivel de agua residual tratada)*100	Anual	Comparativo de estudio	Atencion total de las aguas residuales
COMPONENTE	Infraestructura para el tratamiento de las aguas residuales del municipio	Porcentaje de infraestructura para el tratamiento de aguas residuales	Infraestructura construida/Infraestructura programada*100	Semestral	Dato contenido en el Plan Municipal	Infraestructura suficiente para el tratamiento de aguas residuales
A1C1	Asignacion de presupuestos para proyectos de infraestructura para aguas residuales	Monto presupuestado para los proyectos de aguas residuales	Importe Asigando para la generacion de proyectos para el tratamiento de aguas residuales	Semestral	Presupuestos elaborados	Recursos asignados para el proyecto

MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS DEL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA 2022						
Servicios Públicos de Limpia.						
2021-2024						
Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Metodo de Calculo	Frecuencia de Medicion	Medios de Verificacion	Supuestos
Fin	Mejorar el servicio de limpia para de mantener vialidades y espacios públicos libres de residuos.	Porcentaje de Limpieza en vialidades y espacios publicos libres	(Total de vialidades y espacios publicos programados para el servicio de limpia/Total de vialidades y espacios publicos del municipio)*100	Mensual	Registro y/o bitacora de los servicios de limpia	Cobertura eficiente del servicio de limpia y espacios publicos
PROPOSITO	Mantener los servicios de limpia en vialidades y espacios públicos	Nivel de los servicios de limpia	Acciones progamadas para limpia de espacios publicos y vialidades/Total de acciones ejecutadas.	Mensual	Registro, bitacora y supervision	Cobertura eficiente del servicio de limpia, vialidades y espacios públicos
COMPONENTE	Implementar un programa de limpia permanente en las vias y espacios públicos	Planes de accion de limpia	Total de servicios atendidos	Trimestral	Registro, bitacora y supervision	Acciones implementadas de limpia
A1C1	Lipieza de barrido y corta de maleza en vias publicas y espacios publicos libres	Indice de servicios de limpia y corta de maleza	(Total de servicios atendidos/Total de servicios programados)*100	Trimestral	Registro, bitacora y supervision	Vias publicas y espacios publicos limpios
A2C1	Contar con el equipamiento adecuado para la limpieza de vias y espacios públicos	Proporcion de equipamiento	Numero de equipamiento que se requiere/numero de equipamiento que existe	Semestral	inventario de equipos y herramientas	Equipos suficientes para la limpieza de vias y espacios publicos

MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS DEL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA 2022						
Servicios Públicos de los Residuos Sólidos						
2021-2024						
Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Metodo de Calculo	Frecuencia de Medicion	Medios de Verificacion	Supuestos
Fin	Abatir el deficit del servicio de recolección de los residuos solidos y disposición final de los mismos	Porcentaje de residuos solidos recolectados	(Total de viviendas que reciben el servicio de recolecta en el municipio/Total de toneladas recolectadas) *100.	Anual	Registro y/o bitacora de recolección de servicios	Eficiente recolección de residuos solidos y disposición final de los mismos
PROPOSITO	Rehabilitar el espacio destinado para la disposición final de los residuos solidos	Cumplimiento de la norma	Numero de reglas que se cumple de la norma en el espacio designado para los residuos solidos	anual	Implementación de la norma	Espacios optimos para el destino final de residuos solidos
COMPONENTE	Dotar de Equipamiento suficiente para la disposición final de los residuos solidos	Nivel de equiamiento del espacio destinado a los residuos solidos	Total de equipo existente para el tratamiento de disposición final/ Total de equipo que para el cumplimiento de la norma	Semestral	Registro, supervisión de la norma	Equipos suficientes para la utilización de la recolección de residuos solidos
A1C1	Adquisición de nuevas unidades para la recolecta de los residuos solidos	Porcentaje de recolecta de los residuos solidos	Total de rutas que se brinda la recolecta/Total de las rutas del municipio	Trimestral	Registro, bitacora y supervisión	Unidades suficientes para la recoja de residuos solidos
A2C1	Capacitación al personal para el manejo de los residuos solidos	Numero total de personal en capacitación	Total del personal capacitado	Semestral	Registro administrativo de servicios	Personal capacitado para la recoja de residuos solidos
A3C1	Implementar el calendario para la recolecta de los residuos solidos en las colonias	Calendario	Total de dias programados por rutas	Mensual	Registro, bitacora y supervisión	Dias establecidos para la recolecta de los residuos solidos

MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS DEL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA 2022						
Servicios Públicos de los Residuos Sólidos						
2021-2024						
Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Metodo de Calculo	Frecuencia de Medicion	Medios de Verificacion	Supuestos
Fin	Abatir el deficit del servicio de recolección de los residuos sólidos y disposición final de los mismos	Porcentaje de residuos sólidos recolectados	(Total de viviendas que reciben el servicio de recolecta en el municipio/Total de toneladas recolectadas) *100.	Anual	Registro y/o bitacora de recolección de servicios	Eficiente recolección de residuos sólidos y disposición final de los mismos
PROPOSITO	Rehabilitar el espacio destinado para la disposición final de los residuos sólidos	Cumplimiento de la norma	Numero de reglas que se cumple de la norma en el espacio designado para los residuos sólidos	anual	Implementación de la norma	Espacios optimos para el destino final de residuos sólidos
COMPONENTE	Dotar de Equipamiento suficiente para la disposición final de los residuos sólidos	Nivel de equiamiento del espacio destinado a los residuos sólidos	Total de equipo existente para el tratamiento de disposición final/ Total de equipo que para el cumplimiento de la norma	Semestral	Registro, supervisión de la norma	Equipos suficientes para la utilización de la recolección de residuos sólidos
A1C1	Adquisición de nuevas unidades para la recolecta de los residuos sólidos	Porcentaje de recolecta de los residuos sólidos	Total de rutas que se brinda la recolecta/Total de las rutas del municipio	Trimestral	Registro, bitacora y supervisión	Unidades suficientes para la recoja de residuos sólidos
A2C1	Capacitación al personal para el manejo de los residuos sólidos	Numero total de personal en capacitación	Total del personal capacitado	Semestral	Registro administrativo de servicios	Personal capacitado para la recoja de residuos sólidos
A3C1	Implementar el calendario para la recolecta de los residuos sólidos en las colonias	Calendario	Total de dias programados por rutas	Mensual	Registro, bitacora y supervisión	Dias establecidos para la recolecta de los residuos sólidos

MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS DEL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA 2022						
Servicios Públicos de los Parques y Jardines.						
2021-2024						
Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Metodo de Calculo	Frecuencia de Medicion	Medios de Verificacion	Supuestos
Fin	Mejorar la calidad de los espacios publicos destinados a parques y jardines del municipio de Escarcega	Total de Parques y jardines en buen estado	Total de parques y jardines en mal estado/Total de parques y jardines en el municipio	Anual	Encuestas	Parques y jardines en buen estado
PROPOSITO	Mantenimiento y mejoramiento de los parques y jardines del municipio de Escarcega	Nivel de mantenimiento y mejora de los parques y jardines	Total de parques y jardines programados para mantenimiento/Total de parques y jardines atendidos	mensual	Registro y/o supervision	Mantenimiento y Mejoras a los parques y jardines del municipio
COMPONENTE	Parques y jardines con infraestructura	Nivel de parques y jardines con infraestructura adecuada	Total de parques y jardines con infraestructura en funcionamiento/Total de parques y jardines del municipio	Trimestral	Registro del area de servicios	Parques y jardines en optimas condiciones
A1C1	Equipamiento suficiente para el personal de parques y jardines	Nivel de equipamiento al personal	Total de equipamiento para la atencion de los parques y jardines/ Total de equipamiento existente	Semestral	Registro del area de servicios	Equipos suficientes para la atencion de los parques y jardines
A2C1	Tener Personal suficiente para la atencion de parque y jardines	Numero total de personal de parques y jardines	Total de personal de parques y jardines	Semestral	Registro administrativo de servicios	Personal contratado suficiente
A3C1	Construccion o Rehabilitacion de parques y jardines del municipio	Porcentaje de parques y jardines contruidos o rehabilitados	Total de parques y jardines contruidos o rehabilitados en el año/total de parques y jardines programados	Anual	Registro del area de servicios	Rehabilitacion y parques nuevos.

MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS DEL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA 2022						
TESORERIA						
2021-2024						
Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Metodo de Calculo	Frecuencia de Medicion	Medios de Verificacion	Supuestos
Fin	Contribuir a la administración de los recursos financieros del Municipio, desde su recaudación y control, hasta su erogación.	Eficiencia presupuestal de los Ingresos, Egresos y Estados Financieros	(Ingresos totales/ Gastos totales)*100	Anual	Auxiliares contables	Finanzas Sanas
PROPOSITO	Llevar a cabo el control de la recaudación de los ingresos, de los egresos, la contabilidad y la deuda pública.	Porcentaje de la recaudación	(Total de recaudación/Total de gasto aplicado)*100	trimestral	Auxiliares contables	Equilibrio en la recaudación y el gasto público
COMPONENTE	Registro de todas las operaciones financieras del municipio de Escárcega	Monto registrado de las operaciones de las participaciones recibidas.	Monto de la recaudación de las participaciones, impuestos, derechos, productos y aprovechamientos.	mensual	Auxiliares contables	Suficiencia presupuestal
A1C1	Formular y registrar las polizas de los ingresos.	Eficiencia presupuestal de ingresos	(Ingresos totales/Ingresos presupuestados)*100	mensual	Auxiliares contables	Suficiencia presupuestal
A2C1	Formular y registrar las polizas de los egresos.	Eficiencia presupuestal de egresos	(Egresos ejecutados/Egresos presupuestados)*100	mensual	Auxiliares contables	Suficiencia presupuestal

MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS DEL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA 2022						
SEGURIDAD PÚBLICA						
2021-2024						
Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Metodo de Calculo	Frecuencia de Medicion	Medios de Verificacion	Supuestos
Fin	Combatir la incidencia de delitos en el municipio de Escarcega de manera coordinada entre el Estado y la federacion.	Nivel de disminucion de los delitos	(Numero de delitos del año anterior/ Numero de Delitos del año)*100	Anual	Reportes	Municipio Seguro
PROPOSITO	Contar con personal profesional ozado y capacitado	Indice de personal capacitado	Numero de elementos capacitados/nuem ero total de elementos.	semestral	Registros	Elementos totalmente capacitados
COMPONENTE	Contar con la selección de personal para la policia	Numero total de personas seleccionadas	Total de personal registrado para la selección	semestral	Registros	Personal suficiente
A1C1	Mayor vigilancia en colonias y comunidades del municipio de Escarcega	Indice de vigilancia	(Numero de rutas Programadas de vigilancia/Numero de rutas realizadas en comunidades y colonias)*100	mensual	Reportes	Vigilancia permanente
A2C1	Equipamiento suficiente para las acciones de seguridad pública	Equipamiento	Numero total de equipos para la atencion de la seguridad publica municipal	mensual	Inventario	Equipo suficiente para seguridad pública

MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS DEL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA 2022						
Servicios Públicos del Alumbrado Público.						
2021-2024						
Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Metodo de Calculo	Frecuencia de Medicion	Medios de Verificacion	Supuestos
Fin	Abatir el deficit y dar mantenimiento a la red del alumbrado público del municipio de Escarcega.	Indice de alumbrado publico	Total de calles que cuentan con alumbrado/Total de calles del municipio	Anual	Registro de CFE y H. Ayuntamiento	Alumbrado publico eficiente
PROPOSITO	Mantenimiento preventivo para el funcionamiento de las luminarias en las calles y avenidas	Nivel de luminarias en funcionamiento	Total de luminarias en estado optimo/Total de luminarias existente	Semestral	Reporte de levantamiento fisico	Alumbrado publico en buenas condiciones
COMPONENTE	Rehabilitar el sistema electrico, de los espacios publicos, avenidas y calles	Indice de acciones implementadas del sistema electrico	Total acciones llevadas acabo/Total de acciones programadas	Trimestral	Reporte de acciones llevadas acabo	Sistema electrico de los espacios publicos rehabilitados
A1C1	Adquisicion de material electrico y luminarias tipo led	Nivel de adquisicion para el sistema electrico	Total de material electrico y luminarias tipo led/Total de material electrico requerido	Trimestral	Registro de inventario	Material electrico suficiente
A3C1	Programa de Mantenimiento de luminarias	Porcentaje de mantenimiento	Total de luminarias que se le realizo mantenimiento/ Total de luminarias del municipio*100	Semestral	Registro del area de servicios	Mantenimiento continuo a las luminarias

MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS DEL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA 2022						
Servicios Públicos del Mercado Público.						
2021-2024						
Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Metodo de Calculo	Frecuencia de Medicion	Medios de Verificacion	Supuestos
Fin	Mantenimiento adecuado a los espacios publicos, destinado al abasto de articulos basicos en el municipio de Escarcega	Porcentaje del servicio de mercado	Total de espacios publicos para prestar el servicio de mercado/total de espacios publicos existentes	Anual	Censo	Servicios de mercado suficiente
PROPOSITO	Dotar de infraestructura para prestar el servicio de mercados	Nivel de infraestructura del servicio de mercado	Numero total de locales demandados /Total de locales existentes	Semestral	Registro y supervision	Infraestructura suficiente para el servicio de mercado
COMPONENTE	Contar con Equipamiento para la cobertura del servicio de mercados	Nivel de equipamiento para el servicio de mercados	Numero total de almacenes y cuarto frio requerido/ total de almacenes y cuarto frio existentes	Anual	Supervision	Cobertura total del servicio de mercado
A1C1	Ordenamiento adecuado a los espacios para el tipo de comercio	Nivel de espacios adecuados para el comercio	Total de espacios distribuidos por tipo de comercio/Total de espacios existente*100	Anual	Supervision	Espacios suficientes
A2C1	Actualizacion del padron de locatarios del mercado	Porcentaje de padron de locatarios del mercado	Numero de locatarios actuales/Numero de locatarios en el padron*100	mensual	Registros	Padrones actualizados

MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS DEL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA 2022						
Servicios Públicos de Panteones.						
2021-2024						
Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Metodo de Calculo	Frecuencia de Medicion	Medios de Verificacion	Supuestos
Fin	Mejorar el servicio y dar mantenimiento a los espacios publicos destinados a restos humanos.	Indice de servicio de panteones	Solicitud de espacios/Espacios disponibles	Anual	Registro de panteones	Espacios suficientes para el servicio de panteones
PROPOSITO	Adecuaciones para el mejoramiento del servicio de panteones	Indice de adecuaciones de infraestructura	Espacios disponibles/ espacios requeridos	Trimestral	Registro de panteones	Espacios adecuados para el servicio de panteones
COMPONENTE	Mantenimiento a las instalaciones de los panteones	Indice de mantenimientos al panteon	Numero de mantenimientos realizados/Numero de mantenimientos requeridos	Trimestral	Registro de panteones	Instalaciones del panteon en buen estado
A1C1	Limpieza de las areas del panteon	Metros de areas comunes	Total de metros de limpieza de las areas comunes/Total de metros programados para la limpieza	Trimestral	Registro de panteones	Areas del panteon limpias
A2C1	Construccion de bóvedas y osarios	Nivel de bóvedas y osarios construidos	Bóvedas y osarios disponibles/Bóvedas y osarios construidos	Trimestral	Registro de panteones	Bovedas y osarios suficientes
A3C1	Rehabilitar el area de panteones	Porcentaje de infraestructura Rehabilitadas	Numero de rehabilitaciones ejecutadas/Numero de rehabilitaciones programadas	Trimestral	Supervisión	Areas de panteones rehabilitadas

MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS DEL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA 2022						
Servicios Públicos del Rastro Público						
2021-2024						
Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Metodo de Calculo	Frecuencia de Medicion	Medios de Verificacion	Supuestos
Fin	Mejorar la calidad del espacio público en la sanidad e higiene, destinados al sacrificio de animales para el consumo humano.	Porcentaje del servicio de funcionamiento del rastro municipal	(Total de servicios atendidos en el periodo/Total de servicios atendidos en el año anterior)*100	Anual	Registro y/o encuestas	Servicios de rastro eficiente
PROPOSITO	Cumplimiento de la norma para el adecuado servicio de rastro	cumplimiento de la norma del servicio de rastro	Registro de la norma para el servicio de rastro	Anual	normas	Cumplimiento de la norma para el servicio de rastro
COMPONENTE	Implementar controles de acuerdo a las normas	Numero de controles de calidad atendidos	Puntos atendidos de la norma para su cumplimiento	Anual	Formato de Controles	Normas implementadas para uso del rastro
A1C1	Capacitar al personal operativo del rastro	Nivel de capacitacion del personal	Numero total de cursos para la capacitacion del personal de rastro/ Total de cursos programados para el personal del rastro	SEMESTRAL	Registro	Personal capacitado para operar el rastro

<b>MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS DEL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA 2022</b>						
<b>Servicios Públicos de la Central de Abasto.</b>						
<b>2021-2024</b>						
<b>Nivel</b>	<b>Resumen Narrativo</b>	<b>Nombre del Indicador</b>	<b>Metodo de Calculo</b>	<b>Frecuencia de Medicion</b>	<b>Medios de Verificacion</b>	<b>Supuestos</b>
Fin	Mejorar la calidad de los espacios públicos destinados a la centrales de abasto	Porcentaje del servicio de central de abasto	Total de espacios publicos para prestar el servicio de central de abasto/total de espacios existentes para la comercializacion	Anual	Censo	Servicios de mercado de buena calidad
PROPOSITO	Contar con una infraestructura suficiente para prestar el servicio de central de abastos	Nivel de infraestructura del servicio de central de abastos (NISM)	Numero total de espacios en uso /Total de locales existentes	Semestral	Registro y supervision	Infraestructura suficiente para el servicio de central de abastos
COMPONENTE	Equipamiento suficiente para la cobertura del servicio de central de abastos	Nivel de equipamiento para el servicio de central de abastos	Numero total de almacenes, bodegas y cuarto frio requerido/ total de almacenes, bodegas y cuarto frio existentes	Anual	Supervision	Cobertura total del servicio de central de abastos
A1C1	Ordenamiento adecuado a los espacios para el tipo de central de abastos	Nivel de espacios adecuados para el tipo de abastecedores	Total de espacios distribuidos por tipo de abastecedores/Tot al de espacios existente*100	Semestral	Supervision	Distribucion de espacios suficientes para abastecedores
A2C1	Eficientar el cobro por el uso de los espacios, almacenes y bodegas de la central de abastos	Recaudacion por cobro de los espacios en la central	Total de recibos cobrados de los bodegas y almacenes/ Total de recibos impresos para el cobro	mensual	Registro administrativo de servicios	Cobro eficiente de los espacios de central de abastos
A3C1	Actualizacion del padron de abastecedores de la central de abasto	Porcentaje de padron de abastecedores	(Numero de abastecedores actuales/Numero de abastecedores en el padron)*100	mensual	Registros	Padrones actualizados

**Anexo III. Fichas Técnicas de los Indicadores de Resultados.**

FICHA TÉCNICA DE DISEÑO DE INDICADORES ESTRATEGICOS O DE GESTIÓN 2022							
<b>H. AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA 2022</b>							
<b>FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CALLES</b>							
<b>PROYECTO:</b>	Mejorar las condiciones de las arterias viales.						
<b>OBJETIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO:</b>	Mantener en optimas condiciones las calles del municipio de Escarcega, permitiendo la ciudadanía transitar por las arterias viales, impulsando el mantenimiento, rehabilitacion o construccion de las mismas mejorando la imagen urbana en materia de calles.						
<b>DEPENDENCIA GENERAL:</b>	Direccion de Obras Publicas						
<b>DEPENDENCIA AUXILIAR:</b>	Direccion de Servicios publicos						
ESTRUCTURA DEL INDICADOR							
<b>NOMBRE DEL INDICADOR:</b>	Porcentaje de arterias viales en mejores condiciones						
<b>METODO DE CÁLCULO:</b>	(Porcentaje de calles en mal estado/porcentajes de calles en buen estado del municipio)*100						
<b>DEFINICION DEL INDICADOR</b>	Se busca reducir las malas condiciones de las calles del municipio de Escarcega						
<b>DIMENSIÓN QUE ATIENDE:</b>	Eficacia	<b>FRECUENCIA DE MEDICIÓN:</b>	Anual				
<b>FACTOR DE COMPARACIÓN:</b>	Registros 2021	<b>TIPO DE INDICADOR:</b>	Estratégico				
CALENDARIZACIÓN TRIMESTRAL							
VARIABLES DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE OPERACIÓN	Trim. 1	Trim. 2	Trim. 3	Trim. 4	META ANUAL
ACCIONES DE PAVIMENTACION Y REHABILITACION DE LA ARTERIAS VIALES	PORCENTAJE	REGISTROS		25	50	25	100
RESULTADO ESPERADO:							100%
<b>DESCRIPCIÓN DE LA META ANUAL:</b>	Se pretende realizar las actividades cumpliendo con la encomienda de cumplir con la programación y/o acciones						
<b>LINEA BASE</b>	100% de lo programado 2022						
<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN:</b>	Datos registrados por el ayuntamiento						
<b>SENTIDO ESPERADO</b>	DESCENDENTE						

**H. AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA 2022**  
FICHA TECNICA DE INDICADORES SERVICIOS PÚBLICOS DEL AGUA POTABLE.

**FICHA TÉCNICA DE DISEÑO DE INDICADORES ESTRATEGICOS O DE GESTIÓN 2022**

**PROYECTO:** Mejorar e incrementar el sistema de suministro de agua potable.

**OBJETIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO:** Dar atención puntual al suministro de agua potable en el municipio de Escárcega, realizando los mantenimientos y ampliando la infraestructura del vital líquido.

**DEPENDENCIA GENERAL:** Sistema de Agua Potable del Municipio de Escárcega

**DEPENDENCIA AUXILIAR:** Sistema de Agua Potable del Municipio de Escárcega

**ESTRUCTURA DEL INDICADOR**

**NOMBRE DEL INDICADOR:** Nivel de viviendas con servicio de agua potable

**METODO DE CÁLCULO:**  $\frac{\text{Total de viviendas con servicio de agua potable}}{\text{Total de viviendas registrados en el padrón}}$   
Conocer el total de las viviendas que cuentan con el servicio de agua potable.

**DEFINICION DEL INDICADOR**

**DIMENSIÓN QUE ATIENDE:** Eficacia **FRECUENCIA DE MEDICIÓN:** Anual

**FACTOR DE COMPARACIÓN:** Registros 2021 **TIPO DE INDICADOR:** Estratégico

**CALENDARIZACIÓN TRIMESTRAL**

VARIABLES DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE OPERACIÓN	Trim. 1	Trim. 2	Trim. 3	Trim. 4	META ANUAL
Infraestructura suficiente para brindar el servicio de agua potable	Nivel	REGISTROS		25	50	25	100
							100%

**DESCRIPCIÓN DE LA META ANUAL:** RESULTADO ESPERADO:  
Se pretende realizar las actividades cumpliendo con la encomienda de cumplir con la programación y/o acciones

**LINEA BASE** 100% con lo programado en el año 2022

**MEDIOS DE VERIFICACIÓN:** Registros y/o censos

**SENTIDO ESPERADO** Ascendente

**H. AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA 2022**

FICHA TÉCNICA DE INDICADORES SERVICIOS PÚBLICOS DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO.

**FICHA TÉCNICA DE DISEÑO DE INDICADORES ESTRATEGICOS O DE GESTIÓN 2022**

**PROYECTO:** Mejorar e incrementar el sistema de suministro de agua potable. Abatir el déficit en el servicio de drenaje en viviendas particulares y alcantarillado en arterias viales para la conducción de aguas residuales y pluviales en el Municipio, eficientando el servicio de drenaje y alcantarillado.

**OBJETIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO:**

**DEPENDENCIA GENERAL:** Sistema Municipal de Agua Potable y Dirección de Servicios Públicos

**DEPENDENCIA AUXILIAR:** Dirección de servicios públicos

**ESTRUCTURA DEL INDICADOR**

**NOMBRE DEL INDICADOR:** Índice del servicio de drenaje y alcantarillado  
Nivel de viviendas con servicio de agua potable

**METODO DE CÁLCULO:** Total de viviendas con servicio de agua potable/Total de viviendas registrados en el padrón.

**DEFINICION DEL INDICADOR**

**DIMENSIÓN QUE ATIENDE:** Eficacia **FRECUENCIA DE MEDICIÓN:** Anual

**FACTOR DE COMPARACIÓN:** Registros 2022 **TIPO DE INDICADOR:** Estratégico

**CALENDARIZACIÓN TRIMESTRAL**

VARIABLES DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE OPERACIÓN	Trim. 1	Trim. 2	Trim. 3	Trim. 4	META ANUAL
Infraestructura suficiente para brindar el servicio de agua potable	Nivel	REGISTROS		25	50	25	100

**DESCRIPCIÓN DE LA META ANUAL:** RESULTADO ESPERADO: 100%

Cumplir con la programación de las actividades programadas para la atención del drenaje y alcantarillado en el municipio de Escárcega.

**LINEA BASE:** 100% con lo programado en el año 2022

**MEDIOS DE VERIFICACIÓN:** Registros y/o censos

**SENTIDO ESPERADO:** Descendente

**H. AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA 2022**  
**FICHA TECNICA DE INDICADORES SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUAS RESIDUALES.**

**FICHA TÉCNICA DE DISEÑO DE INDICADORES ESTRATEGICOS O DE GESTIÓN 2022**

**PROYECTO:** Implementar acciones para el tratamiento de aguas residuales para su reutilización  
Garantizar concentración de las aguas residuales para su reutilización y realizar estudios para la generación de infraestructura del tratamiento de aguas residuales.

**OBJETIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO:**

**DEPENDENCIA GENERAL:** Sistema Municipal de Agua Potable y Dirección de Servicios Públicos

**DEPENDENCIA AUXILIAR:** Dirección de servicios publicos

**ESTRUCTURA DEL INDICADOR**

**NOMBRE DEL INDICADOR:** Proyectos para el tratamiento de aguas residuales

**METODO DE CÁLCULO:** Numero total de proyectos para el tratamiento de aguas residuales  
Contar con proyectos para la construcción de infraestructura para el tratamiento de aguas residuales

**DEFINICION DEL INDICADOR**

**DIMENSIÓN QUE ATIENDE:** Eficacia **FRECUENCIA DE MEDICIÓN:** Anual

**FACTOR DE COMPARACIÓN:** Registros 2021 **TIPO DE INDICADOR:** Estratégico

**CALENDARIZACIÓN TRIMESTRAL**

VARIABLES DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE OPERACIÓN	Trim. 1	Trim. 2	Trim. 3	Trim. 4	META ANUAL
Abatir los niveles de aguas residuales en el municipio	Proyectos	Proyectos realizados		50	50		100

**DESCRIPCIÓN DE LA META ANUAL:** RESULTADO ESPERADO: Cumplir con la programación de las actividades programadas para la atención de las aguas  
**LINEA BASE:** 100% con lo programado en el año 2022  
**MEDIOS DE VERIFICACIÓN:** Proyectos

**SENTIDO ESPERADO** Ascendente

**H. AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA 2022**

**FICHA TECNICA DE INDICADORES SERVICIOS PÚBLICOS DE LIMPIA**

**FICHA TÉCNICA DE DISEÑO DE INDICADORES ESTRATEGICOS O DE GESTIÓN 2022**

**PROYECTO:** Mejorar el servicio de limpia para de mantener vialidades y espacios públicos libres de residuos.

**OBJETIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO:** Garantizar la cobertura y atención de limpia en los espacios públicos, vialidades y parques el municipio de escárcega.

**DEPENDENCIA GENERAL:** Dirección de Servicios Públicos

**DEPENDENCIA AUXILIAR:** Dirección de Servicios Públicos

**ESTRUCTURA DEL INDICADOR**

**NOMBRE DEL INDICADOR:** Porcentaje de Limpieza en vialidades y espacios públicos libres

**FÓRMULA DE CÁLCULO:**  $(\text{Total de vialidades y espacios públicos programados para el servicio de limpia} / \text{Total de vialidades y espacios públicos del municipio}) * 100$

**DEFINICIÓN DEL INDICADOR:** Determinar el total de vialidades y espacios públicos mediante la limpia.

**DIMENSIÓN QUE ATIENDE:** Eficacia      **FRECUENCIA DE MEDICIÓN:** Mensual

**FACTOR DE COMPARACIÓN:** Registros 2021      **TIPO DE INDICADOR:** Gestión

**CALENDARIZACIÓN TRIMESTRAL**

VARIABLES DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE OPERACIÓN	Trim. 1	Trim. 2	Trim. 3	Trim. 4	META ANUAL
Realizar mejoras a los servicios de limpia y tener vialidades y espacios públicos limpios	Nivel	Registro	25	25	25	25	100
RESULTADO ESPERADO:							100%

**DESCRIPCIÓN DE LA META ANUAL:** Cumplir con la programación de las actividades programadas para la atención de limpia en todos los espacios públicos, vialidades y parques en el municipio de Escárcega.

**LÍNEA BASE:** 100% con lo programado en el año 2022

**MEDIOS DE VERIFICACIÓN:** Registro y/o bitácora de los servicios de limpia

**SENTIDO ESPERADO:** Descendente

**H. AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA 2022**  
**FICHA TECNICA DE INDICADORES SERVICIOS PÚBLICOS DE LOS RESIDUOS SOLIDOS**

**FICHA TÉCNICA DE DISEÑO DE INDICADORES ESTRATEGICOS O DE GESTIÓN 2022**

**PROYECTO:** Abatir el deficit del servicio de recolección de los residuos solidos y y disposición final de los mismos

Mejorar el servicio de Recolección de los Residuos Sólidos, como del tratamiento y el destino final de los mismos.

**OBJETIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO:**

**DEPENDENCIA GENERAL:** Dirección de Servicios Públicos

**DEPENDENCIA AUXILIAR:** Dirección de Servicios Públicos

**ESTRUCTURA DEL INDICADOR**

**NOMBRE DEL INDICADOR:** Porcentaje de residuos solidos recolectados

**FÓRMULA DE CÁLCULO:** Total de viviendas que reciben el servicio de recolecta en el municipio/Total de toneladas recolectadas.

**DEFINICION DEL INDICADOR** (Total de viviendas que reciben el servicio de recolecta en el municipio/Total de toneladas recolectadas)\*100.

**DIMENSIÓN QUE ATIENDE:** Eficacia **FRECUENCIA DE MEDICIÓN:** Anual

**FACTOR DE COMPARACIÓN:** Registros 2021 **TIPO DE INDICADOR:** Estratégico

**CALENDARIZACIÓN TRIMESTRAL**

VARIABLES DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE OPERACIÓN	Trim. 1	Trim. 2	Trim. 3	Trim. 4	META ANUAL
Mantenimiento del espacio destinado para la disposicion final de los residuos solidos	Porcentaje	Registro	25	25	25	25	100
RESULTADO ESPERADO:							100%

**DESCRIPCIÓN DE LA META ANUAL:** Cumplir con la programacion de las actividades programadas para la atencion de la recolecta de los residuos solidos como del destino final de los mismos, en el municipio de Escarcega.

**LINEA BASE** 100% con lo programado en el año 2022

**MEDIOS DE VERIFICACIÓN:** Registro y/o bitacora de recoleccion de servicios

**SENTIDO ESPERADO** Ascendente

**H. AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA 2022**  
**FICHA TECNICA DE INDICADORES SERVICIOS PÚBLICOS DE LOS PARQUES Y JARDINES.**

**FICHA TÉCNICA DE DISEÑO DE INDICADORES ESTRATEGICOS O DE GESTIÓN 2022**

**PROYECTO:** Mejorar la calidad de los espacios publicos destinados a parques y jardines del municipio de Escarcega

**OBJETIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO:** Mejorar la calidad de los espacios públicos destinados a la convivencia y la recreación. Mantener la limpieza y reforestación de parques y jardines, calles y avenidas, mercados y otros sitios públicos del municipio entorno y medio ambiente.

**DEPENDENCIA GENERAL:** Dirección de Servicios Públicos

**DEPENDENCIA AUXILIAR:** Dirección de Servicios Públicos

**ESTRUCTURA DEL INDICADOR**

**NOMBRE DEL INDICADOR:** Total de Parques y jardines en buen estado

Total de parques y jardines en mal estado/Total de parques y jardines en el municipio

**FÓRMULA DE CÁLCULO:**

Tener el total de parques con los que cuenta el municipio

**DEFINICION DEL INDICADOR**

**DIMENSIÓN QUE ATIENDE:** Eficacia **FRECUENCIA DE MEDICIÓN:** Anual

**FACTOR DE COMPARACIÓN:** Registros 2021 **TIPO DE INDICADOR:** Gestion

**CALENDARIZACIÓN TRIMESTRAL**

VARIABLES DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE OPERACIÓN	Trim. 1	Trim. 2	Trim. 3	Trim. 4	META ANUAL
Mantenimiento de los parques y jardines del municipio	Encuestas	Proyecto	25	25	25	25	100
	RESULTADO ESPERADO:						100%

**DESCRIPCIÓN DE LA META ANUAL:** Cumplir con la programacion de las actividades programadas para la atencion de los parques y jardines, en el municipio de Escarcega.

**LINEA BASE** 100% con lo programado en el año 2022

**MEDIOS DE VERIFICACIÓN:** Encuestas

**SENTIDO ESPERADO** Ascendente

H. AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA 2022  
FICHA TECNICA DE INDICADORES TESORERIA

**FICHA TÉCNICA DE DISEÑO DE INDICADORES ESTRATEGICOS O DE GESTIÓN 2022**

**PROYECTO:** Contribuir a la administración de los recursos financieros del Municipio, desde su recaudación y control, hasta su erogación.

**OBJETIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO:** Contribuir a la mejora de la recaudacion de las diferentes contribuciones y el uso eficiente de los recursos publicos y mantenido la emision de la informacion financiera, para la rendicion de cuentas.

**DEPENDENCIA GENERAL:** Tesoreria

**DEPENDENCIA AUXILIAR:** Tesoreria

**ESTRUCTURA DEL INDICADOR**

**NOMBRE DEL INDICADOR:** Eficiencia presupuestal de los Ingresos, Egresos y Estados Financieros

**FÓRMULA DE CÁLCULO:**  $(\text{Ingresos totales} / \text{Gastos totales}) * 100$

**DEFINICION DEL INDICADOR:** Equilibrio entre la recaudacion y el gasto público

**DIMENSIÓN QUE ATIENDE:** Eficacia

**FACTOR DE COMPARACIÓN:** Registros 2021

**FRECUENCIA DE MEDICIÓN:** Anual

**TIPO DE INDICADOR:** Gestion

**CALENDARIZACIÓN TRIMESTRAL**

VARIABLES DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE OPERACIÓN	Trim. 1	Trim. 2	Trim. 3	Trim. 4	META ANUAL
Recaudacion y gasto público	Auxiliares contables	Finanzas	25	25	25	25	100
	RESULTADO ESPERADO:						100%

**DESCRIPCIÓN DE LA META ANUAL:** Cumplir con la programacion de las actividades programadas para la atencion de los ingresos, egresos y de la contabilidad de la Tesoreria, en el municipio de Escarcega.

**LINEA BASE:** 100% con lo programado en el año 2022

**MEDIOS DE VERIFICACIÓN:** Auxiliares contables

**SENTIDO ESPERADO:** Ascendente

**H. AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA 2022**  
**FICHA TÉCNICA DE INDICADORES SEGURIDAD PÚBLICA**

**FICHA TÉCNICA DE DISEÑO DE INDICADORES ESTRATEGICOS O DE GESTIÓN 2022**

<b>PROYECTO:</b>	Combatir la incidencia de delitos en el municipio de Escarcega de manera coordinada entre el Estado y la federación.
<b>OBJETIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO:</b>	Combatir la incidencia de delitos en el municipio de Escarcega de manera coordinada entre el Estado y la federación.
<b>DEPENDENCIA GENERAL:</b>	Seguridad Pública
<b>DEPENDENCIA AUXILIAR:</b>	Seguridad Pública

**ESTRUCTURA DEL INDICADOR**

<b>NOMBRE DEL INDICADOR:</b>	Nivel de disminución de los delitos		
<b>FÓRMULA DE CÁLCULO:</b>	$(\text{Numero de delitos del año anterior} / \text{Numero de Delitos del año}) * 100$		
<b>DEFINICION DEL INDICADOR</b>	Disminuir los delitos en el municipio		
<b>DIMENSIÓN QUE ATIENDE:</b>	Eficacia	<b>FRECUENCIA DE MEDICIÓN:</b>	Anual
<b>FACTOR DE COMPARACIÓN:</b>	Registros 2021	<b>TIPO DE INDICADOR:</b>	Gestion

**CALENDARIZACIÓN TRIMESTRAL**

VARIABLES DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE OPERACIÓN	Trim. 1	Trim. 2	Trim. 3	Trim. 4	META ANUAL
Delitos reportados y atendidos	Reportes	Seguridad	25	25	25	25	100
	RESULTADO ESPERADO:						100%

**DESCRIPCIÓN DE LA META ANUAL:** Cumplir con la programación de las actividades programadas para la atención en materia de seguridad pública, en el municipio de Escarcega.

**LÍNEA BASE** 100% con lo programado en el año 2022

**MEDIOS DE VERIFICACIÓN:** Reportes

**SENTIDO ESPERADO** Descendente

H. AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA 2022  
FICHA TECNICA DE INDICADORES SEGURIDAD PÚBLICA

**FICHA TÉCNICA DE DISEÑO DE INDICADORES ESTRATEGICOS O DE GESTIÓN 2022**

**PROYECTO:** Abatir el deficit y dar mantenimiento a la red del alumbrado público del municipio de Escarcega.

**OBJETIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO:** Abatir el deficit y dar mantenimiento a la red del alumbrado público del municipio de Escarcega.

**DEPENDENCIA GENERAL:** Dirección de Servicios Públicos

**DEPENDENCIA AUXILIAR:** Direccion de obras públicas

**ESTRUCTURA DEL INDICADOR**

**NOMBRE DEL INDICADOR:** Indice de alumbrado publico

**FÓRMULA DE CÁLCULO:** Total de calles que cuentan con alumbrado/Total de calles del municipio

**DEFINICION DEL INDICADOR** Tener el numero de calles con luminarias

**DIMENSIÓN QUE ATIENDE:** **FRECUENCIA DE MEDICIÓN:** Anual

**FACTOR DE COMPARACIÓN:** Registros 2021 **TIPO DE INDICADOR:** Estrategico

**CALENDARIZACIÓN TRIMESTRAL**

VARIABLES DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE OPERACIÓN	Trim. 1	Trim. 2	Trim. 3	Trim. 4	META ANUAL
Mantener el adecuado funcionamiento de las luminarias en las calles y avenidas del municipio	Encuestas	Registros	25	25	25	25	100
RESULTADO ESPERADO:							100%

**DESCRIPCIÓN DE LA META ANUAL:** Mejorar el servicio de alumbrado publico en todo el municipio de Escarcega.

**LINEA BASE** 100% con lo programado en el año 2022

**MEDIOS DE VERIFICACIÓN:** Registros del H. Ayuntamiento

**SENTIDO ESPERADO** Ascendente

H. AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA 2022

FICHA TECNICA DE INDICADORES SERVICIOS PÚBLICOS DEL MERCADO PÚBLICO

**FICHA TÉCNICA DE DISEÑO DE INDICADORES ESTRATEGICOS O DE GESTIÓN 2022**

**PROYECTO:** Mantenimiento adecuado a los espacios publicos, destinado al abasto de articulos basicos en el municipio de Escarcega

**OBJETIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO:** Mejorar la calidad de los espacios públicos destinados al abasto de artículos básicos. Dotar de una mejor infraestructura y servicios a los mercados

**DEPENDENCIA GENERAL:** Dirección de Servicios Públicos

**DEPENDENCIA AUXILIAR:** Dirección de Servicios Públicos

**ESTRUCTURA DEL INDICADOR**

**NOMBRE DEL INDICADOR:** Porcentaje del servicio de mercado

**FÓRMULA DE CÁLCULO:**  $\frac{\text{Total de espacios publicos para prestar el servicio de mercado}}{\text{total de espacios publicos existentes}}$

**DEFINICION DEL INDICADOR:** Saber el total de espacios ocupados y regularizar los locales

**DIMENSIÓN QUE ATIENDE:** FRECUENCIA DE MEDICIÓN: Anual

**FACTOR DE COMPARACIÓN:** Registros 2021 TIPO DE INDICADOR: Estratégico

**CALENDARIZACIÓN TRIMESTRAL**

VARIABLES DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE OPERACIÓN	Trim. 1	Trim. 2	Trim. 3	Trim. 4	META ANUAL
Contar con una infraestructura suficiente para prestar el servicio de mercados	Porcentaje	Censo	0	50	25	25	100
RESULTADO ESPERADO:							100%

**DESCRIPCIÓN DE LA META ANUAL:** Mayor movilidad al uso de locales del mercado.

**LÍNEA BASE:** 100% con lo programado en el año 2022

**MEDIOS DE VERIFICACIÓN:** Censos

**SENTIDO ESPERADO:** Ascendente

H. AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA 2022							
FICHA TECNICA DE INDICADORES SERVICIOS PÚBLICOS DE PANTEONES							

**FICHA TÉCNICA DE DISEÑO DE INDICADORES ESTRATEGICOS O DE GESTIÓN 2022**

**PROYECTO:** Mejorar el servicio y dar mantenimiento a los espacios publicos destinados a restos humanos.

**OBJETIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO:** Mejorar el servicio y dar mantenimiento a los espacios publicos destinados a restos humanos.

**DEPENDENCIA GENERAL:** Dirección de Servicios Públicos

**DEPENDENCIA AUXILIAR:** Dirección de Servicios Públicos

**ESTRUCTURA DEL INDICADOR**

**NOMBRE DEL INDICADOR:** Indice de calidad por el servicio de panteones

**FÓRMULA DE CÁLCULO:** Solicitud de espacios/Espacios disponibles

**DEFINICION DEL INDICADOR:** Saber los espacios con los que se cuentan para el servicio de panteones

**DIMENSIÓN QUE ATIENDE:** Eficiencia **FRECUENCIA DE MEDICIÓN:** Anual

**FACTOR DE COMPARACIÓN:** Registros 2021 **TIPO DE INDICADOR:** Gestion

**CALENDARIZACIÓN TRIMESTRAL**

VARIABLES DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE OPERACIÓN	Trim. 1	Trim. 2	Trim. 3	Trim. 4	META ANUAL
Adecuaciones de los espacios	Indice	Registros	25	25	25	25	100
RESULTADO ESPERADO:							100%

**DESCRIPCIÓN DE LA META ANUAL:** Cumplir con la programacion de las actividades programadas para la atencion de los servios del panteon, en el municipio de Escarcega.

**LÍNEA BASE:** 100% con lo programado en el año 2022

**MEDIOS DE VERIFICACIÓN:** Registro de panteones

**SENTIDO ESPERADO:** Ascendente

<b>H. AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA 2022</b>						
<b>FICHA TECNICA DE INDICADORES SERVICIOS PÚBLICOS DEL RASTRO PÚBLICO.</b>						

**FICHA TÉCNICA DE DISEÑO DE INDICADORES ESTRATEGICOS O DE GESTIÓN 2022**

**PROYECTO:** Mejorar la calidad del espacio público en la sanidad e higiene, destinados al sacrificio de animales para el consumo humano.

**OBJETIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO:** Mejorar la calidad del espacio público en la sanidad e higiene, destinados al sacrificio de animales para el consumo humano.

**DEPENDENCIA GENERAL:** Dirección de Servicios Públicos

**DEPENDENCIA AUXILIAR:** Dirección de Servicios Públicos

**ESTRUCTURA DEL INDICADOR**

**NOMBRE DEL INDICADOR:** Porcentaje del servicio de funcionamiento del rastro municipal  
  
(Total de servicios atendidos en el periodo/Total de servicios atendidos en el año anterior)\*100

**FÓRMULA DE CÁLCULO:**

**DEFINICION DEL INDICADOR** Conocer el optimo funcionamiento del rastro municipal

**DIMENSIÓN QUE ATIENDE:** Eficacia **FRECUENCIA DE MEDICIÓN:** Anual

**FACTOR DE COMPARACIÓN:** Registros 2021 **TIPO DE INDICADOR:** Gestion

**CALENDARIZACIÓN TRIMESTRAL**

VARIABLES DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE OPERACIÓN	Trim. 1	Trim. 2	Trim. 3	Trim. 4	META ANUAL
Cumplimiento de la norma para el adecuado servicio de rastro	Porcentaje	Registros y/o encuesta	0	50	50	0	100
RESULTADO ESPERADO:							100%

**DESCRIPCIÓN DE LA META ANUAL:** Mejorar el funcionamiento de los servicios prestados en el rastro municipal

**LINEA BASE** 100% con lo programado en el año 2022

**MEDIOS DE VERIFICACIÓN:** Implementacion de la norma

**SENTIDO ESPERADO** Ascendente

H. AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA 2022  
FICHA TECNICA DE INDICADORES SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CENTRAL DE ABASTOS

**FICHA TÉCNICA DE DISEÑO DE INDICADORES ESTRATEGICOS O DE GESTIÓN 2022**

**PROYECTO:** Mejorar la calidad de los espacios públicos destinados a la centrales de abasto

**OBJETIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO:** Contar con una infraestructura suficiente para prestar el servicio de central de abastos

**DEPENDENCIA GENERAL:** Dirección de Servicios Públicos

**DEPENDENCIA AUXILIAR:** Dirección de Servicios Públicos

**ESTRUCTURA DEL INDICADOR**

**NOMBRE DEL INDICADOR:** Porcentaje del servicio de central de abasto  
Total de espacios publicos para prestar el servicio de central de abasto/total de espacios existentes para la comercializacion

**FÓRMULA DE CÁLCULO:**

**DEFINICION DEL INDICADOR** Total de espacios ocupados y en regla de los abastecedores de la central de abastos

**DIMENSIÓN QUE ATIENDE:** **FRECUENCIA DE MEDICIÓN:** Anual

**FACTOR DE COMPARACIÓN:** Registros 2021 **TIPO DE INDICADOR:** Estratégico

**CALENDARIZACIÓN TRIMESTRAL**

VARIABLES DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE OPERACIÓN	Trim. 1	Trim. 2	Trim. 3	Trim. 4	META ANUAL
Infraestructura suficiente	Porcentaje	Censo	0	50	50	0	100
RESULTADO ESPERADO:							100%

**DESCRIPCIÓN DE LA META ANUAL:** Cumplir con la programacion de las actividades programadas para la atencion de los servios de la central de abastos, en el municipio de Escarcega.

**LINEA BASE** 100% con lo programado en el año 2022

**MEDIOS DE VERIFICACIÓN:** Censos

**SENTIDO ESPERADO** Descendente

**ANEXO IV  
FORMATO DE ENCUESTA DE POBLACION**

**Encuestas de satisfacción de los Servicios Públicos Municipales a cargo del Municipio de Escárcega**

Fecha:
--------

Nombre:	Edad:
Sección:	Localidad:
Favor de marcar la respuesta que considere pertinente.	

1.- ¿Ha hecho uso de los servicios del mercado municipal y/o central de abastos?

1.	Si
2.	No
3.	Otro
4.	Especifique:

2.- ¿Cómo califica la calidad de servicio de mercado público municipal y/o central de abasto?

1.	Bueno
2.	Regular
3.	Malo
4.	Algún comentario.

3.- ¿Cómo califica los servicios del panteón municipal de Escárcega?

1.	Bueno
2.	Regular
3.	Malo
4.	Algún comentario.

5.- ¿Ha utilizado los servicios del rastro público municipal de Escárcega?

1.	Si
2.	No
3.	Porque

6.- ¿Cómo califica la calidad del servicio del rastro público municipal?

1.	Bueno
2.	Regular
3.	Malo
4.	Algún comentario.

7.- ¿Ha hecho uso de los servicios de parques y jardines municipal?

1.	Si
2.	No
3.	Porque

8.- ¿Cómo califica la calidad del servicio de parques y jardines?

1.	Bueno
2.	Regular
3.	Malo
4.	Algún comentario.

9.- ¿La calle por donde se encuentra por su vivienda esta pavimentada o cuenta con otro tipo (¿asfalto, hidráulico, empedrado)?

1.	Si
2.	No
3.	Porque

10. ¿Cómo califica la calidad del servicio de pavimentación de la calle?

1.	Bueno
----	-------

2.	Regular
3.	Malo
4.	Algún comentario.

11.- ¿La calle que se encuentra por su vivienda ha recibido algún tipo de mantenimiento (bacheo, reencarpamiento, pintura en guarniciones, banquetas)?

1.	Si
2.	No
3.	Porque

12.- ¿Cómo califica la calidad del servicio de mantenimiento en las calles?

1.	Bueno
2.	Regular
3.	Malo
4.	Algún comentario.

13.- ¿La calle que pasa por su vivienda con el servicio de alumbrado público?

1.	Si
2.	No
3.	Porque

14.- ¿Cómo califica la calidad del servicio de alumbrado público municipal?

1.	Bueno
2.	Regular
3.	Malo
4.	Algún comentario.

15.- ¿Los espacios públicos y calle cercanos a su vivienda reciben el servicio de limpia del municipio?

1.	Si
2.	No

3.	Porque
----	--------

16.- ¿Cómo califica la calidad del servicio de limpia del municipio?

1.	Bueno
2.	Regular
3.	Malo
4.	Algún comentario.

17.- ¿El servicio de recolección de residuos sólidos (basura) pasa al menos dos veces por semana?

1.	Si
2.	No
3.	Porque

18.- ¿Cómo califica la calidad del servicio de recolección de residuos sólidos (basura) del municipio?

1.	Bueno
2.	Regular
3.	Malo
4.	Algún comentario.

19.- ¿Su vivienda cuenta con el servicio de agua potable dentro y fuera de esta?

1.	Si
2.	No
3.	Porque

20.- ¿Cómo califica la calidad del servicio de agua potable que brinda el municipio?

1.	Bueno
2.	Regular
3.	Malo



4.	Algún comentario.
----	-------------------

21.- ¿La calle de su vivienda cuenta con servicio de drenaje y alcantarillado?

1.	Si
2.	No
3.	Porque

22.- ¿Cómo califica el servicio de drenaje y alcantarillado?

1.	Bueno
2.	Regular
3.	Malo
4.	Algún comentario.

**En cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera se presentan las :**

I.- Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica, las cuales se realizaron con base en los formatos que emite el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcaron un periodo de 1 año en adición al ejercicio fiscal en cuestión, por tratarse de un Municipio con una población menor a 200,000 habitantes de acuerdo con el último censo o conteo de población publicado por el Instituto Nacional de Estadística y geografía. (Anexo 1)

II. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos. (Anexo 2)

III. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de el último año y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, por tratarse de un Municipio con una población menor a 200,000 habitantes de acuerdo con el último censo o conteo de población publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (Anexo 3)

IV. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente. (Anexo 4)

**CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA  
OBJETIVOS, METAS Y ESTRATEGIAS**

**OBJETIVOS:**

En la iniciativa de la presente Ley se estableció como uno de los objetivos principales establecer una regulación en materia de responsabilidad hacendaria que permita al Municipio de Escárcega conducirse bajo criterios y reglas que aseguren una gestión responsable y equilibrada de sus finanzas públicas, mediante la recaudación de impuestos generando condiciones favorables para el crecimiento económico y la estabilidad del sistema financiero. Específicamente, determina disposiciones para un manejo sostenible de las haciendas públicas municipales para la contratación y registro de deuda pública y otro tipo de obligaciones, así como de transparencia y de rendición de cuentas, aplicables a las entidades federativas y los municipios.

**METAS:**

La presente iniciativa se plantea fortalecer los ingresos del Municipio de Escárcega sin aumentar el pago de contribuciones, esto es, no se propone la creación de tributos, ni aprovechamientos nuevos, sino que se persigue dotar de mayor certeza, objetividad y legalidad a los ingresos tributarios y no tributarios del municipio, a través de la inclusión en esta Ley, sin tener que utilizar otros ordenamientos ajenos al ámbito tributario municipal, como por ejemplo las bases legales para la determinación de los accesorios de las contribuciones, como son los recargos, la actualización y los gastos de ejecución, con ello, como se podrá ver de lo que se verterá en líneas más adelante, se pretende ordenar con mayor precisión el cobro de las contribuciones adeudadas al municipio y la generación de sus respectivos accesorios, dando con esto, mayor seguridad jurídica a los ciudadanos, aunado a una serie de cambios mayores a la articulación acostumbrada para este ordenamiento, por lo que, a continuación, se procede con la descripción precisa de los cambios propuestos a esta soberanía:

**ESTRATEGIAS:**

Para el ejercicio fiscal 2022, la presente Ley de Ingresos del Municipio de Escárcega actuará conforme a las estrategias de política de ingresos establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, a saber:

- Optimizar al máximo las fuentes de recaudación que dispone el Municipio
- Administrar con eficacia los ingresos obtenidos a través de los diversos Convenios de Colaboración Administrativa.
- Fortalecer en lo posible las variables mediante las cuales se determinan los coeficientes de distribución de las participaciones y aportaciones federales.

ANEXO I  
PROYECCIONES DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

Municipio de Escárcega (a) Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	Año en Cuestión 2022 (de proyecto de presupuesto) (c)	2023 (d)	2024 (d)	2025 (d)	2026 (d)	2027 (d)
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>251,700,735</b>	<b>259,251,757</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
A. Servicios Personales	142,782,972	147,066,461	0			
B. Materiales y Suministros	13,590,975	13,998,704	0			
C. Servicios Generales	44,700,381	46,041,392	0			
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	36,870,697	37,976,818	0			
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0	0			
F. Inversión Pública	0	0	0			
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0			
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0			
I. Deuda Pública	13,755,710	14,168,381	0			
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>118,388,690</b>	<b>121,940,351</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
A. Servicios Personales	0	0	0			
B. Materiales y Suministros	0	0	0			
C. Servicios Generales	0	0	0			



**ANEXO 2**

**DESCRIPCIÓN DE RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS INCLUYENDO  
MONTOS DE DEUDA CONTINGENTE Y LAS PROPUESTAS DE ACCIÓN PARA  
ENFRENTARLOS**

En el H. Ayuntamiento de Escárcega los pasivos contingentes derivados de demandas laborales en proceso y laudos pendientes de liquidar ante lo cual se crearán provisiones o reservas bancarias para el cumplimiento de estos compromisos laborales y celebrar convenios de pago con el trabajador de tal manera que no afecte las finanzas municipales.

En ejercicio fiscal 2019 se creó un fondo de contingencia el cual se aplicó en su totalidad durante el periodo de contingencia sanitaria en el 2020 y 2021, y se continuará con el manejo del mismo para hacer frente a la pandemia COVID 19 y las contingencias posibles que pueden presentarse por incendios, inundaciones, sismos, laudos y otras catástrofes naturales. Para la reconstrucción del municipio a efecto de dar cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera.

**RELACIÓN DE EXPEDIENTES LAUDOS LABORALES, EN CONTRA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA, Y ESTATUS ACTUAL DE CADA UNO. -**

Se cuenta con deuda contingente que provienen de demandas laborales en proceso, demandas mercantiles y sentencias laborales, por la cantidad de \$9,192,352.05 (son: nueve millones ciento noventa y dos mil trescientos cincuenta y dos Pesos 05/100 m.n.), para la cual se crearan reservas bancarias y de igual manera se celebran convenios de pago con el trabajador de tal manera que no sea en detrimento de la hacienda pública del H. Ayuntamiento de Escárcega.

De igual manera existen adeudos de crédito fiscales con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que ascienden a la cantidad de \$16,474,712.00 (Son: Dieciséis millones cuatrocientos setenta y cuatro mil setecientos doce pesos 00/100 M.N.), los cuales provienen de compensaciones indebidas al ISR, en los cuales se interpondrá medios de defensa y de no proceder. se pretende celebrar convenios de pago con la institución que provienen de los ejercicios fiscales anteriores.

Por conceptos de cuotas obreros patronales y cuotas de retiro de cesantía y vejez existe la cantidad de \$83,345,403.77 (son: Ochenta y tres millones, trescientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos tres pesos 77/100M.N.), en los cuales se interpusieron medios de defensa y de no proceder este recurso se celebran convenios de pago con esta institución, de igual manera dicho adeudo proviene de los ejercicios fiscales anteriores.

**Anexo 3  
RESULTADO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS  
RESULTADOS DE EGRESOS-LDF  
(PESOS)**

Municipio de Escárcega (a)						
Resultados de Egresos - LDF						
(PESOS)						
Concepto (b)	2016 (c)	2017 (c)	2018 (c)	2019 (c)	2020 (c)	2021 (d)
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>209,700,303</b>	<b>215,991,312</b>
A. Servicios Personales	0	0	0	0	104,883,619	108,030,128
B. Materiales y Suministros	0	0	0	0	27,461,956	28,285,815
C. Servicios Generales	0	0	0	0	44,966,442	46,315,435
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	29,052,482	29,924,056
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0	0	0		0
F. Inversión Pública	0	0	0	0		0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0		0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0		0
I. Deuda Pública	0	0	0	0	3,335,804	3,435,878
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>109,785,656</b>	<b>113,079,226</b>
A. Servicios Personales	0	0	0	0		0
B. Materiales y Suministros	0	0	0	0		0
C. Servicios Generales	0	0	0	0		0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0		0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0	0	0	2,890,076	2976778.28
F. Inversión Pública	0	0	0	0	106,895,580	110102447.4
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0		0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
I. Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>319,485,959</b>	<b>329,070,537</b>

**ANEXO 4**

**ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES**

Formato 8) Informe sobre Estudios Actuariales - LDF

<b>MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA</b>					
<b>Informe sobre Estudios Actuariales - LDF</b>					
	Pensiones y Jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
<b>Tipo de Sistema</b>					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio					
Beneficio definido, contribución definida o Mixto					Beneficio Definido
<b>Población Afiliada</b>					
Activos					574
Edad máxima					79.43
Edad mínima					24.23
Edad promedio					49.15
Pensionados y Jubilados					
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)					15.32
Aportación individual al plan de pensión como el % de salario					
Aportación del ente público al plan de pensión como % de salario					
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)					
Crecimiento esperado de los activos (como %)					
Edad de Jubilación o Pensión					
Esperanza de vida					27.63
<b>Ingresos del Fondo</b>					
Ingresos anuales al Fondo de Pensiones					
<b>Nómina anual</b>					
Activos					\$121,019,032
Pensionados y Jubilados					
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					
<b>Monto Mensual por Pensión</b>					
Máximo					
Mínimo					
Promedio					
<b>Monto de la reserva</b>					\$0
<b>Valor presente de las obligaciones</b>					\$41,640,590
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago					
Generación actual					
Generaciones futuras					
<b>Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%</b>					N/A
Generación actual					
Generaciones futuras					

Formato 8) Informe sobre Estudios Actuariales - LDF

MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y Jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
<b>Valor presente de aportaciones futuras</b> Generación actual Generaciones futuras Otros Ingresos					
<b>Déficit/Superávit actuarial</b> Generación actual Generaciones futuras					(\$41,640,590)
<b>Periodo de suficiencia</b> Año de descapitalización Tasa de rendimiento					2021 7.12
<b>Estudio actuarial</b> Año de elaboración del estudio actuarial Empresa que elaboró el estudio actuarial	31/12/2021 Valuación y Soporte Actuarial, S.C.				

El presente Formato ha sido llenado de acuerdo con nuestro entendimiento del mismo con base en la información que nos ha proporcionado la entidad valuada (Municipio de Escárcega).

Los resultados que se presentan para el rubro de Otras Prestaciones Sociales refieren el monto de la reserva contable de los pasivos laborales derivados de la Prima de Antigüedad y de la Indemnización Legal de conformidad con los lineamientos establecidos en la Norma de Información Financiera NIF D-3.

  
**Act. y M. en F. Martín Octavio Robles Byerly**  
Actuario Certificado en Pasivos Laborales Contingentes No. 058-1763977  
Registro CONSAR: CNSAR/VJ/DGNC/RA/114/2018

Formato 8) Informe sobre Estudios Actuariales - LDF

MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y Jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
<b>Tipo de Sistema</b>					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio					
Beneficio definido, contribución definida o Mixto	Ben. Definido				Beneficio Definido
<b>Población Afiliada</b>					
Activos	253				253
Edad máxima	77.00				77.00
Edad mínima	28.70				28.70
Edad promedio	52.49				52.49
Pensionados y Jubilados	43				
Edad máxima	90.44				
Edad mínima	54.96				
Edad promedio	76.63				
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	23.35				23.35
Aportación individual al plan de pensión como el % de salario					
Aportación del ente público al plan de pensión como % de salario					
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)					
Crecimiento esperado de los activos (como %)					
Edad de Jubilación o Pensión					
Esperanza de vida	25.17				25.17
<b>Ingresos del Fondo</b>					
Ingresos anuales al Fondo de Pensiones					
<b>Nómina anual</b>					
Activos	\$40,512,583				\$40,512,583
Pensionados y Jubilados	\$1,009,289				
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					
<b>Monto Mensual por Pensión</b>					
Máximo					
Mínimo					
Promedio					
<b>Monto de la reserva</b>	\$0				\$0
<b>Valor presente de las obligaciones</b>	\$34,945,504				\$2,648,116
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago					
Generación actual					
Generaciones futuras					
<b>Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%</b>	N/A				N/A
Generación actual					
Generaciones futuras					



Formato 8) Informe sobre Estudios Actuariales - LDF

MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y Jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
<b>Valor presente de aportaciones futuras</b> Generación actual Generaciones futuras Otros Ingresos					
<b>Déficit/Superávit actuarial</b> Generación actual Generaciones futuras	(\$34,945,504)				(\$2,648,116)
<b>Periodo de suficiencia</b> Año de descapitalización Tasa de rendimiento	2021 7.12				2021 7.12
<b>Estudio actuarial</b> Año de elaboración del estudio actuarial Empresa que elaboró el estudio actuarial	31/12/2021 Valuación y Soporte Actuarial, S.C.				

El presente Formato ha sido llenado de acuerdo con nuestro entendimiento del mismo con base en la información que nos ha proporcionado la entidad valuada (Municipio de Escárcega).

Los resultados que se presentan para el rubro de Otras Prestaciones Sociales refieren el monto de la reserva contable de los pasivos laborales derivados del Estímulo por Jubilación de conformidad con los lineamientos establecidos en la Norma de Información Financiera NIF D-3.

Act. y M. en F. Marín Octavio Robles Byerly  
Actuario Certificado en Pasivos Laborales Contingentes No. 058-1763977  
Registro CONSAR: CNSAR/VJ/DGNC/RA/114/2018

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El Presupuesto de Egresos Municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**ARTÍCULO TERCERO.** El municipio de Escárcega, Campeche, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**ARTÍCULO CUARTO.** El municipio de Escárcega, Campeche, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2022, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

**ARTÍCULO QUINTO.** Dado a las fechas de emisión del presente decreto, el saldo de la deuda pública al 31 de diciembre de 2021 pudiera sufrir modificaciones, las cuales se reflejarían en el Estado analítico de la deuda y otros pasivos, contenido en la Cuenta Pública del ejercicio 2021.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, a los 30 días del mes de diciembre del año 2021.